

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	55
DISPOSICIONES	pág.	58
LICITACIONES	pág.	68
COLEGIACIONES	pág.	89
TRANSFERENCIAS	pág.	89
CONVOCATORIAS	pág.	91
SOCIEDADES	pág.	94
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	104
VARIOS	pág.	106

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1308-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25256536-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Belén CUELLAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Belén CUELLAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Ricardo WEISHEIM, concretada mediante Resolución N° 867/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Belén CUELLAR (DNI N° 43.458.246 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1309-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22024131-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia MOBILIA, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Noelia MOBILIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Noelia MOBILIA (DNI N° 26.841.311 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1310-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21043623-GDEBA-HIPMSALGP y el expediente N° 2965- 3053/17, por los cuales tramita la designación de Sergio Adrián FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Adrián FERNANDEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Colomba COGGIOLA, concretada mediante Resolución 11112 N° 51/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sergio Adrián FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.513.240 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1311-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15132956-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente N° 2929-8712/16, por los cuales tramita la designación de Agustina VERICAT, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 25 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Agustina VERICAT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina VERICAT (D.N.I. N° 25.742.416 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina VERICAT (D.N.I. N° 25.742.416 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia

(artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1312-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15101651-GDEBA-HZGMBMSALGP y el expediente N° 2978-38/15, por los cuales tramita la designación de Nora Graciela FORNILLO, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente -Especialidad Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 23 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Nora Graciela FORNILLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nora Graciela FORNILLO (D.N.I. N° 12.286.574 - Clase 1958), como Médica - Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nora Graciela FORNILLO (D.N.I. N° 12.286.574 - Clase 1958), para desempeñar el cargo de Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2014, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1313-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14880728-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Julio César GONCEVAT y Carlos Sebastián VERA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Julio César GONCEVAT y Carlos Sebastián VERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Julio César GONCEVAT (DNI 23.696.451 - Clase 1974) - Decreto N°1255/2017 E.

Carlos Sebastián VERA (DNI 30.335.540 - Clase 1983) - Decreto N°1261/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a los profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley Nº 10471).

Julio César GONCEVAT (DNI 23.696.451 - Clase .1974).

Carlos Sebastián VERA (DNI 30.335.540 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2019, los profesionales citados en el artículo precedente deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñan es considerado insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1314-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-14759385-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Ariel BELLERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Mariano Ariel BELLERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Ariel BELLERA (DNI Nº 31.016.219 - Clase 1984), como

Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1283/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Ariel BELLERA (DNI N° 31.016.219 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 18 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1315-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14733124-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Estefanía ARAUJO, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ayelen Estefanía ARAUJO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ayelen Estefanía ARAUJO (D.N.I. N° 36.531.831 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código -4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1316-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14292370-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Ester MORETTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 17 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Victoria Ester MORETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria Ester MORETTO (D.N.I. N° 26.121.302 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1857/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2014, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria Ester MORETTO (D.N.I. Nº 26.121.302 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1317-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-13569537-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cielo DELTELL, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 27 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Cielo DELTELL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cielo DELTELL (D.N.I. Nº 23.979.089 - Clase 1974), como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2756/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cielo DELTELL (D.N.I. Nº 23.979.089 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1318-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-13497622-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución Nº 108/2021 de este Ministerio, correspondiente a Estefanía Daniela TORTONESE, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, como Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designada la profesional, siendo la correcta a partir del 16 de Julio de 2018, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley Nº 7647/70. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO Nº 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 108/2021 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de Julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

*- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).
Estefanía Daniela TORTONESE (D.N.I. Nº 32.675.310- Clase 1987).*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1319-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-09277305-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano BOERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros,

un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Maximiliano BOERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano BOERO (D.N.I. N° 25.579.186 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 473/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano BOERO (D.N.I. N° 25.579.186 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1320-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05738426-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Maura Trinidad MIRANDA CASTILLO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica"

de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la agente Maribel Ana ARANA GONZALES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maribel Ana ARANA GONZALES (D.N.I. N° 18.906.195 - Clase 1984), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1264/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maura Trinidad MIRANDA CASTILLO (D.N.I. N° 18.706.473 - Clase 1960), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 2° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el régimen de la Ley N° 10430 en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XVI - (5-0000-XIV-4-8) - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1321-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7780793-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Anahí PEREZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daiana Anahí PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aribilica Simiana HUARACHI mediante la Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daiana Anahí PEREZ (D.N.I. 33.995.756 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1322-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-31937420-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel LAZARTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel LAZARTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel LAZARTE (D.N.I. 26.942.882 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel LAZARTE (D.N.I. 26.942.882 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que cita en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1323-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-19613961-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Anabel OSTOICH, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 9 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Sandra Anabel OSTOICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sandra Anabel OSTOICH (D.N.I. 25.832.317 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Oncología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2463/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sandra Anabel OSTOICH (D.N.I. 25.832.317 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica Asistente

- Especialidad: Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1324-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-21802425-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Estefanía GOMEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia Estefanía GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas)- Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015- Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Florencia Estefanía GOMEZ (D.N.I. 37.905.368- Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4- Grado XIII- Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante)- Código 3-0000-XIII-4 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno - "Unidad de Pronta Atención 12" (U.P.A 12 - 24 Horas)- Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 105- Programa: 0012- Subprograma: 000- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1325-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02687540-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se tramita la designación de Lisi Selene SCHULZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lisi Selene SCHULZ en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Isabel MINAYA SANTOS, concretada mediante Resolución N° 240/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lisi Selene SCHULZ (D.N.I. 32.838.544 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1326-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08901746-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lucila KEIL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila KEIL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgard MARTINEZ QUISBERT, concretada mediante Resolución N° 273/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Lucila KEIL (D.N.I. 32.190.496 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1327-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02689710-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Sebastián MENE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Sebastián MENE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gerardo Ramón Antonio AVALOS, concretada mediante Resolución N° 730/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marcelo Sebastián MENE (D.N.I. 35.987.744 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1328-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02580986-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mailen MILLACH en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mailen MILLACH en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariano GONNET, concretada mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mailen MILLACH (D.N.I. 33.304.725 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1329-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17404728-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Damián CUFRE LOTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Facundo Damián CUFRE LOTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Mabel PEREZ, mediante la Resolución N° 441/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Facundo Damián CUFRE LOTO (D.N.I. 30.799.149 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Facundo Damián CUFRE LOTO (D.N.I. 30.799.149 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1330-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14877338-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Sabrina Marta ARGÜELLO y Leandro Oscar RODRIGUEZ PORTO, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir del 17 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de los agentes Sabrina Marta ARGÜELLO y Leandro Oscar RODRIGUEZ PORTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de septiembre de 2018, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Sabrina Marta ARGÜELLO (D.N.I. 30.353.090 - Clase 1983) - Decreto N° 189/18.

Leandro Oscar RODRIGUEZ PORTO (D.N.I. 28.369.068 - Clase 1980) - Decreto N° 1285/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús:

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sabrina Marta ARGÜELLO (D.N.I. 30.353.090 - Clase 1983)

Leandro Oscar RODRIGUEZ PORTO (D.N.I. 28.369.068 - Clase 1980).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1331-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06961768-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia UROSEVICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia UROSEVICH en el cargo de Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Ana FERNANDEZ PEÑALOZA, concretada mediante Resolución N° 314/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Emilia UROSEVICH (D.N.I. 33.828.416 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1 . 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1332-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14830024-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 2984-2312/17, obrante en autos, por los cuales tramitan la designaciones de Mercedes Rocío de la MATA y Carla UNZURRUNZAGA, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mercedes Rocío de la MATA por haber obtenido el máximo puntaje y Carla UNZURRUNZAGA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de Mercedes Rocío de la MATA, se utiliza la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Juliana María ILINCHETA, concretada mediante Resolución N° 379/19 del Ministerio de Salud.

Que a fin de concretar la designación de Carla UNZURRUNZAGA, se utiliza la vacante producida por la limitación de la designación en carácter interino de Mercedes Rocío de la MATA, tramitada por la presente.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes Rocío de la MATA (D.N.I. 26.995.466 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología con un régimen de treinta

y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Mercedes Rocío de la MATA (D.N.I. 26.995.466 - Clase 1978)

Carla UNZURRUNZAGA (D.N.I. 31.073.207 - Clase 1984).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1333-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31378320-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramite la designación de María Paula SIXTO, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula SIXTO en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto SANTOS, concretada mediante Resolución N° 2253/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Paula SIXTO (D.N.I. 29.280.803 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, María Paula SIXTO (D.N.I. 29.280.803 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1334-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8513700-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Paula SALVI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Paula SALVI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emiliano Ezequiel PUCHERMAN, concretada mediante Resolución N° 400/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rocío Paula SALVI (D.N.I. 30.400.685 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1335-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14348426-GDEBA-HZGJVMSALGP y el expediente N° 2986-353/15, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Marianela MARRAFINO, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Marianela MARRAFINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela MARRAFINO (D.N.I. 22.163.683 - Clase 1971), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela MARRAFINO (D.N.I. 22.163.683 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1390-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-03173160-GDEBA-DSTAMJGM, por el que tramita la aprobación de una addenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto Nº 3687/2006 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente, se propicia la incorporación de nuevos servicios al acápite denominado "Distribución y logísticas de vacunas" a brindar por el Correo Oficial de la República Argentina S.A. a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto.

Que, mediante los Decretos Nº 3687/2006, Nº 1051/2009, Nº 187/2010, Nº 829/2014, Nº 374/2017, Nº 1838/2018 y la Resolución Nº 2206/2020 de este Ministerio, la provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con Correo Oficial de la República Argentina S.A., normas que prevén que, mientras el Estado Nacional posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria en la empresa Correo Oficial de la República Argentina S. A., todos los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos y de la Constitución, deberán canalizar sus demandas de servicio de imposición postal a través de esa empresa, bajo los términos y en las condiciones estipuladas en dicho Acuerdo.

Que, asimismo, el Decreto Nº 1838/2018 designa a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado por Decreto Nº 3687/06, facultando a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a acordar y suscribir las sucesivas Addendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto Nº 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que por su parte, el Ministerio de Salud se encuentra planificando la Campaña de Vacunación contra el coronavirus SARS-CoV-2, la que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires por lo que se suscribió con fecha 13 de enero de 2021 una addenda incorporando servicios de distribución y logísticas de vacunas, aprobada por Resolución Nº 424/2021 de este Ministerio.

Que en ese marco, la autoridad sanitaria solicita la incorporación de nuevos ítems dentro del servicio mencionado que resultan necesarios para el plan de acción, que incluye entre sus objetivos fundamentales la planificación, el cronograma y la distribución de vacunas e insumos afines.

Que, en virtud de ello, resulta necesario incorporar al Anexo aprobado por Decreto Nº 3687/2006 y sus modificatorios, nuevos servicios categorizados como distribución y logística de vacunas, que tienen por objeto el abono almacenamiento 150 Pallets - 180 / - 250, el almacenamiento - 180 / - 250 Pallet y el picking, preparado y armado kit vacunatorio.

Que, en consecuencia, fue suscripta la Addenda cuya aprobación tramita por la presente, mediante la cual se incorporan al Anexo 1 aprobado por Decreto Nº 3687/2006 y sus modificatorios, nuevos servicios postales que prestará el Correo Oficial de la República Argentina S.A., los cuales tienen por objeto el preparado, armado, distribución y almacenamiento de los insumos vacunatorios destinados a combatir el virus COVID-19.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 1838/2018.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la addenda al acuerdo de Prestación de Servicios Postales, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, que como Anexo Único (IF-2021-03369023-GDEBADPLYTMJGM), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-03369023-
GDEBADPLYTMJGM

04f0cc05c9f3431340cc9005ecf2d8b6b3b0e3f1c84ac3b70c00b445f5f98b0b [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 83-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 5/21 de la Tesorería General de la Provincia y la Resolución N° 41/21 del Ministro de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Cuarto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 41/21
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 27 de abril de 2021.
- 5) Fecha de emisión: 29 de abril de 2021.
- 6) Fecha de liquidación: 29 de abril de 2021.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

- b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera. Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 -

Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 533-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-30319355-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Magdalena, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que el Subsecretario de Transporte ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Magdalena, representada por el Señor Intendente Lic. Gonzalo Martín PELUSO, que, como CONVE-2020-30375647-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o

convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30375647-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

038c76d46ab3acff539d8d926e87594fa4804237f161e344221bfaa325559f9f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 534-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-30317652-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Paz; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Paz, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Paz, representada por el señor Intendente interino, Juan Manuel ÁLVAREZ, que como CONVE-2020-30375606-GDEBA- DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30375606-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

36c0d4b13d36f4d4d6f07123e2f6be31911ba11bc0e17ae0130c7a7f9f95f47e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 545-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente administrativo N° EX-2020-07264010-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Mercedes, para la obra: "Puesta en valor Teatro Argentino - Centro Cultural Dr. Julio C. Gioscio", en jurisdicción del partido de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Junio del año 2020, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al municipio de Mercedes para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra: "Puesta en valor Teatro Argentino -Centro Cultural Dr. Julio C. Gioscio", en jurisdicción del partido de Mercedes, por la suma de pesos cinco millones ochocientos diecinueve mil doscientos veintinueve con treinta y cuatro centavos (\$5.819.229,34), en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, creado por Ley N° 15.165 y reglamentado por el DECRE-2020-142-GDEBA-GPBA;

Que en nota de fecha 3 de Noviembre de 2020 presentada ante el Ministerio, el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitan la baja de dicho Convenio, el cual fue aprobado mediante RESO-2020-549-GDEBA-MIYSPGP de fecha 10 de Agosto de 2020;

Que según lo solicitado, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos procede a dejar sin efecto la Solicitud del Gasto SIGAF N° 4175;

Que en ese marco, este Ministerio y el Municipio suscribieron Convenio de rescisión, el que resulta pertinente aprobar por medio de la presente resolución;

Que se incorpora el Decreto Municipal N° 397/21 el cual convalida el convenio de referencia;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, artículo 27 de la Ley N° 15.165, en el marco del Decreto N° 142/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de rescisión suscripto con fecha 11 de marzo del año 2021, entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Mercedes, cuyo texto pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Mercedes, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, dar al Boletín Oficial, Incorporar y registrar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1365-MSALGP-2021

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos N° 2557/01, N° 132/2020, N° 771/2020, N° 1176/20 y N° 106/2021, el EX-2021-09255684-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en el artículo 36 inc. 8 que "(...) La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación (...);

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 30, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) 2. Coordinar el funcionamiento en red del sistema de salud provincial en articulación con los municipios. 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados. 6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud. 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...);

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165, faculta al "(...) Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios (...);

Que la citada Ley N° 15.165, atribuye a este Ministerio la posibilidad de "(...) e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales (...) f) Ejecutar acciones tendientes a atender sanitariamente a la población de la provincia mediante la incorporación transitoria de médicas/os, enfermeras/os y/o agentes sanitarios, en las regiones que requieran una mayor y urgente atención (...);

Que la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), condujo al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020, a ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año, habiendo sido prorrogada, a través del Decreto N° 167/21, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que en consonancia con lo dispuesto por el Presidente de la Nación, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los artículos 1° del Decreto N° 771/2020 y N° 106/2021 por idéntico plazo;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de un año las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Reglamento de residencias para Profesionales de la Salud, aprobado como Anexo I por Decreto N° 2557/01, en sus artículos 1° y 2° determinan, que las Residencias para Profesionales de la Salud constituyen una modalidad de formación dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en función de las reales necesidades de la población de la provincia;

Que el citado Reglamento establece en el artículo 18° que "Los residentes son profesionales habilitados por los organismos de ley correspondientes y tienen todas las responsabilidades propias de su ejercicio profesional. La responsabilidad del profesional residente hacia la atención de las personas, la familia y la comunidad es intransferible (...);

Que el Reglamento de Residencias para Profesionales de la Salud prescribe en el artículo 20° que "Los profesionales residentes deben cumplir el programa de capacitación adoptado por el Ministerio de Salud para las distintas especialidades, sus contenidos, los ámbitos docentes, las evaluaciones, rotaciones por los servicios, y distintos niveles que se determinen como parte de la formación (...);

Que el artículo 21° inc. d) del Reglamento establece como obligación de los residentes la de "Prestar servicios, a requerimiento tanto del efector como del Ministerio de Salud, cuando ello sea necesario como consecuencia de catástrofes, coberturas sanitarias de envergadura o situaciones de grave repercusión comunitaria (...);

Que atento la inequidad de recursos físicos, el acelerado aumento de casos y considerando que la situación epidemiológica actual en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión, corresponde implementar todas las medidas para contener la expansión del virus;

Que en orden XX ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.165;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito de la Dirección de Formación y Educación Permanente el "Registro de Residentes de la Provincia de Buenos Aires" para el Abordaje de Crisis Sanitarias.

ARTÍCULO 2º. El Registro creado por el artículo 1º de la presente, será de inscripción voluntaria y tendrá como objetivo la conformación de Equipos Interdisciplinarios de Salud, para abordar problemas sanitarios complejos en localidades de la Provincia de Buenos Aires, priorizadas por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección de Formación y Educación Permanente a organizar, aprobar y dictar un curso de introducción y formación para el desempeño de los integrantes de los Equipos Interdisciplinarios de Salud, en situaciones de catástrofes, coberturas sanitarias de envergadura o situaciones de grave repercusión comunitaria.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las rotaciones de cooperación y apoyo, ante situaciones sanitarias complejas en las localidades de la Provincia, priorizadas por el Ministerio de Salud, tendrán una duración no inferior a un (1) mes y no superior a cuatro (4) meses. La convocatoria a los/las voluntarios/as inscriptos/as en el Registro, podrá realizarse hasta dos

(2) veces en distintos años, o a lo largo de toda la residencia.

ARTÍCULO 5º. Finalizado el programa de cooperación y apoyo para el abordaje de crisis sanitarias, y siendo su actuación satisfactoria, se incluirá en el legajo personal del residente una certificación que acredite su desempeño.

ARTÍCULO 6º. Ordenar conjuntamente a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria y a la Dirección de Formación y Educación Permanente, a la creación y apertura de un Registro de Profesionales de Salud formados, acreditados y con experiencia en apoyo de crisis sanitarias en la Provincia de Buenos Aires, que contribuya como antecedente para ser convocados ante eventuales emergencias Sanitarias que se pudieran originar.

ARTÍCULO 7º. Las medidas resueltas en los artículos precedentes, no obstan la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21º inciso d) del Decreto N° 2557/01, respecto de los/residentes no inscriptos al Registro de voluntarios/as.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Dirección de Formación y Educación Permanente, la facultad para dictar normas complementarias, interpretativas y/o aclaratorias y todas aquellas disposiciones que, sin alterar la esencia de las medidas dispuestas precedentemente, resulten indispensables para la concreción del objeto de la presente, garantizando los principios rectores de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO 9º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 139-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-01702683-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2021, tendiente a la adquisición de termotanques, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020- 2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0037-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2021-02113542-GDEBA-DGCSPB -orden 32-, la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones doscientos treinta y seis mil ciento setenta y cinco (\$5.236.175), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de noventa días corridos desde la recepción de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-09276795-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 88- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que si bien se encuentra tramitando una contratación de igual rubro comercial bajo expediente N° EX-2020-29603180-GDEBA-DDDGASPB, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, se corresponde a un subrubro distinto, dado que se refiere a bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-05591314-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 55- luce agregada la solicitud

de gasto N° 164-306-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 74-, Contaduría General de la Provincia -orden 76- y Fiscalía de Estado -orden 68-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 3/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0037-LPR21-, tendiente a la adquisición de termotanques, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de noventa días corridos desde la recepción de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-09128272-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-05591305-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - 4-3-6-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$5.236.175) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentra tramitando una contratación de igual rubro comercial bajo expediente N° EX-2020-29603180-GDEBA-DDDGASPB, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, se corresponde a un subrubro distinto, dado que se refiere a bienes de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-09276795-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 16 de abril de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXOS

PLIEG-2021-09128272-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f1772a3e8263ef60af245f2a9c1fd38c09f5d5f966e0511b02cc67664592d57d	Ver
PLIEG-2021-05591305-GDEBA-DCYCMJYDHGP	896297b1dc7cc9f1c2ab1821c5a4b30e4606080d5a5d78e4bf12dc03620d7850	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 90-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Enero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-29775725-

GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 20 el Anexo (IF-2021-00100282-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-00100282-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-00100282-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos doscientos diez mil (\$210.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-00100282- GDEBA-
SSPSMDCGP

c4ade95a6e89df14aeb65655f91478659c5dcbf25d322a3c278b4696e1ad4390 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 480-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/2020, y el expediente Nº EX-2020-26110559-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes a los Programas “Casa de Día” y “Hogar de Ancianos”, a partir del 1º de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entenderen la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 Nº 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas “Hogar de Ancianos” y “Casa de Día” del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 Nº 331 y Nº 335 del año 2006 se aprobaron el “Programa Casa de Día” y el “Programa Hogar de Ancianos” en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que por Resolución Nº 2715/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Programa Hogar de Ancianos;

Que a su vez, por Resolución RESOL-2018-1641-GDEBA-MDSGP se incrementó a partir del 1º de julio de 2018 el monto de las subvenciones correspondiente al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400,00) por adulto mayor autoválido y una Apoyatura Económica de pesos dos mil novecientos (\$2.900,00) por Institución, y en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) por adulto mayor dependiente -máximo aproximado mensual en treinta (30) adultos mayores- y una Apoyatura Económica de pesos dos mil novecientos (\$2.900,00) por Institución;

Que asimismo, se fijó a partir del 1º de julio de 2018, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos setecientos (\$700,00);

Que en números de orden 2/3 y 11 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita incrementar los valores citados en el exordio, a partir del 1º de octubre de 2020, y acompaña el detalle correspondiente;

Que el citado incremento se fundamenta en fortalecer las acciones dirigidas a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, que se gestionan a través de la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, en el marco de los Convenios de Cooperación Municipales e Instituciones Privadas;

Que en número de orden 8, interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 13 y 15 intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa las partidas presupuestarias afectadas al Programa, y el impacto financiero sobre el Presupuesto 2020 y 2021, en números de orden 18 y 63;

Que en números de orden 24 y 26 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de manera conjunta, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 44, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar a partir del 1º de octubre de 2020 el monto de las subvenciones correspondiente al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) por adulto mayor autoválido y una Apoyatura Económica de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350,00) por Institución, y en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) por adulto mayor dependiente, y una Apoyatura Económica de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350,00) por Institución.

ARTÍCULO 2º. Fijar a partir del 1º de octubre de 2020, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos un mil cincuenta (\$1.050,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de octubre de 2020, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 10 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley Nº 15.165; y Jurisdicción 18 - Programa 10 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y comunicar a las áreas de rigor. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 555-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-03610375-GDEBA-SSHCMDCGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 y 297/2020, los Decretos Provinciales N° 132/2020, 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, 40/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, con fundamento en la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), ampliada por el Decreto N° 160/2020 por el plazo de UN (1) año a partir de su vigencia, y en el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 976/2020;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 sus prórrogas, modificatorios y complementarios se dispuso, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación de pandemia, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", exceptuando de su cumplimiento a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales por tal normativa y su complementaria, entre los que se encuentran la Dirección Provincial de Regularización del Hábitat;

Que en ese sentido, por Decreto N° 165/2020 el Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, facultando, en consecuencia, a las/os Ministras Secretarías, entre otros/as, a calificar sus actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de sus autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas/os del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, en lo que nos atañe, resulta pertinente señalar que la Ley N° 15.174 ratificó una serie de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a fin de hacer frente a la situación de emergencia, al tiempo que lo facultó a prorrogar, por hasta ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia declarado por el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Provincial, los procedimientos y/o plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación, y los eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, así como las habilitaciones que hubieran sido otorgadas por organismos provinciales para su realización; entre otros;

Que por Resolución N° 118/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se establecieron como esenciales en la emergencia, los servicios y actividades desarrollados por la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat encontrándose incluidas las que se llevan a cabo con motivo o a fin de ejecutar la Ley Nacional N° 24.374;

Que la Ley Nacional 24.374 y modificatorias establece un régimen de Regularización Dominial para los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1° de enero de 2009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente;

Que la mencionada ley en su artículo 6 indica un procedimiento especial para dar cumplimiento a los fines de la misma;

Que específicamente se cita y emplaza por Carta Documento y Edictos al titular del dominio y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble, a fin de que deduzcan oposición en el término de 30 días;

Que el Decreto N° 2815/96 reglamenta, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la aplicación de la Ley Nacional N° 24.374 e indica que la Secretaría de Tierras y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires, hoy Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, será el órgano de aplicación de dicha ley;

Que este sistema de regularización dominial, resulta altamente exitoso en la provincia de Buenos Aires, facilitando regularizar el dominio de más de ciento cincuenta mil (150.000) inmuebles;

Que en la actualidad constan múltiples trámites iniciados ante los Registros Notariales de Regularización Dominial habilitados en cada uno de los 135 municipios de la provincia, encontrándose pendientes de la reanudación de los plazos;

Que el artículo 4° del Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, faculta a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 13.767 - Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires- y sus modificatorias, a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, prevista en el artículo 1° de dicho decreto;

Que por lo expuesto y con el fin de evitar mayores dilaciones y producir perjuicios irreparables a los ciudadanos de la

provincia de Buenos Aires que hayan iniciado trámites de Regularización Dominial en el marco de la Ley Nacional N° 24.374, es que resulta necesario exceptuar de la medida de suspensión de los procedimientos y plazos administrativos a dichas tramitaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar, en el ámbito de la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat dependiente de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos establecida por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, sus prorrogas, modificatorios y complementarios, en referencia a la tramitación de las actuaciones, citaciones y emplazamientos previstos en el Proceso de Regularización Dominial contemplado en la Ley 24.374 y su Decreto Reglamentario N° 2815/96.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la presente excepción establecida en el artículo precedente, estará supeditada a la vigencia de la suspensión de plazos dispuesta por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 167/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los Registros Notariales de Regularización Dominial, comunicar al SINDMA, dar al boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 48-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06487543-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la creación del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a la pequeña y mediana producción, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que el Decreto N° 75/2020 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal, vegetal o forestal; la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas y promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado; propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial; y fomentar y facilitar la articulación con los planes y programas de otras áreas del Ministerio, a fin de direccionar y optimizar las acciones y recursos del mismo;

Que asimismo mediante el Decreto precitado, se asignan a la Dirección Provincial de Agricultura responsabilidades en materia de planificación de acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales; de intervención en la elaboración y coordinación de planes, programas y proyectos dirigidos a promover la seguridad alimentaria de productos de origen vegetal, y de coordinación con los organismos competentes la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la producción primaria agrícola y forestal;

Que conforme lo expuesto por la Dirección Provincial de Agricultura en su informe técnico, incorporado como IF-2021-06601976-GDEBA-DPAMDAGP, la provincia de Buenos Aires es uno de los principales núcleos productivos del país, y el agro y la industria son pilares de la economía provincial, implicando una participación significativa en el PBI nacional;

Que en el aludido informe se destaca además que la provincia de Buenos Aires tiene un enorme potencial para mejorar e incrementar la producción agrícola, pero para ello se requiere de un gran esfuerzo, si se considera la progresiva pérdida de productores y productoras y la presencia de una mayor concentración de la tierra;

Que del mismo modo la producción agrícola de la provincia sufre cambios permanentes, principalmente en estos últimos años, en los cuales se observa un crecimiento sustancial permitido por los avances genéticos y tecnológicos, pero también un incremento de externalidades negativas en sus suelos;

Que en ese sentido resulta fundamental que las actividades agropecuarias que se realizan en el territorio bonaerense estén comprometidas con un desarrollo sostenible, a través de la innovación tecnológica, el cuidado de los recursos naturales y la atención y capacitación permanente de los actores y actoras intervinientes, teniendo como principios básicos la justicia social; el crecimiento económico estructural sostenible; y la institucionalización y fortalecimiento de políticas públicas para el desarrollo;

Que en consonancia con lo expresado se considera conveniente la creación de un programa de desarrollo local que propenda a la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), destinado a morigerar las variables negativas relativas a la producción agrícola y el uso de los suelos, favoreciendo el arraigo rural;

Que la adopción de BPA, en el marco de dicho programa y con base en la definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), consiste en *“la aplicación del conocimiento disponible a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola, de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios inocuos y saludables, a la vez que se procuran la viabilidad económica y la estabilidad social”* (FAO, 2004); Que en un sentido más amplio, FAO define a las BPA como *“el conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, tendientes a reducir los riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del ambiente y del personal involucrado, con el fin de propender al desarrollo sostenible”*. Este concepto abarca el desarrollo económico y social y lo atraviesa el cuidado de la tierra (FAO, 2006);

Que la implementación de BPA en el manejo productivo implica incorporar la rotación de cultivos como herramienta fundamental, de manera que la ejecución de un plan de rotación adecuado para cada ambiente productivo evite la erosión hídrica y eólica, y al mismo tiempo otorgue al suelo un balance de fijación de carbono positivo;

Que además, se entiende como parte de la adopción de BPA la utilización de cultivos de servicios con distintas finalidades que suelen estar asociadas a un servicio ecosistémico deteriorado, como pueden ser: la protección contra la erosión (cultivos de cobertura); la incorporación de nitrógeno (N) vía fijación biológica (cultivos de leguminosas); la descompactación del suelo; el consumo de agua para disminuir las napas; la reducción de malezas por competencia o la reducción de GEI; entre otras;

Que en virtud del programa, se requiere que a partir de la adopción de BPA se logre una disminución progresiva en la aplicación de agroquímicos para la producción agrícola favoreciendo la protección de la salud humana y del ambiente;

Que por lo expuesto, resulta oportuno crear el Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses con el fin de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia a través de la adopción de BPA, previendo un sistema de incentivos exclusivos para los productores y productoras que sean parte, contribuyendo de este modo al desarrollo local sostenible y al arraigo rural;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, en adelante el Ministerio, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en adelante el “Programa”, con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural.

ARTÍCULO 2º. Crear el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en adelante el “Registro”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que se inscribirá a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen. La inscripción en el Registro implicará la incorporación al Programa.

ARTÍCULO 3º. Los y las solicitantes que deseen postularse para la inscripción en el Registro e incorporación al Programa deberán:

- 1) Completar con carácter de declaración jurada el formulario de solicitud de inscripción y acompañar la documentación allí requerida, que se encontrará disponible en la página web del Ministerio y que como ANEXO I (IF-2021-06604299-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución;
- 2) Estar inscriptos, en caso que corresponda, en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la provincia de Buenos Aires, “AgroRegistroMiPyMEs”, creado por la RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Cereales y Oleaginosas recibirá y analizará la información suministrada en virtud del artículo 3º, generando una base de datos de los y las solicitantes.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Agricultura, evaluará la información suministrada por la Dirección de Cereales y Oleaginosas en base a la cual aceptará o rechazará las solicitudes, informando su decisión a los y las solicitantes, en un plazo de ocho (8) días desde la recepción del formulario de solicitud del inciso 1) del artículo 3º. De ser aceptada, los y las solicitantes serán considerados “Postulantes”. En el caso de ser rechazada, la Dirección de Cereales y Oleaginosas brindará a los y las solicitantes asistencia técnica y apoyo para efectuar las acciones, procesos y adecuaciones que habiliten su postulación.

ARTÍCULO 6º. A los fines de la presente resolución se considerará Unidad de Producción Agrícola a toda

explotación/extensión de tierra propia o arrendada, independientemente del tamaño o título, dedicada total o parcialmente a la producción agrícola, considerada como una unidad económica sometida a una gerencia única. Las tierras de la unidad de producción agrícola pueden constar de uno o más lotes o parcelas situadas en una o más áreas separadas, en una o más divisiones territoriales o administrativas. Forman parte de una misma unidad de producción agrícola todas las parcelas que comparten los mismos medios de producción, como mano de obra, edificios, maquinarias, etc. Asimismo, pueden identificarse a escala de lote distintas subregiones o ambientes que expresan una combinación homogénea y funcional de factores bióticos y abióticos que condicionan el crecimiento y desarrollo de los cultivos.

ARTÍCULO 7º. Los y las postulantes deberán presentar un análisis que establezca el estado del suelo de las unidades de producción agrícola. Dicho análisis deberá determinar la estructura, estabilidad, agregación y contenido de materia orgánica en suelo. Se aceptarán como válidos aquellos análisis de suelos que se ajusten a los requisitos del presente artículo realizados con anterioridad de hasta un (1) año, a la fecha de solicitud de inscripción al registro.

ARTÍCULO 8º. En caso de que los y las postulantes no cuenten con los análisis de suelos de las unidades de producción agrícola referidos en el artículo precedente, el Ministerio asumirá los costos de hasta un máximo de cuatro (4) análisis de muestras por cada postulante, cuando sean realizados en los siguientes laboratorios:

- 1) Laboratorios Regionales del Ministerio publicados en la web oficial, y
- 2) Laboratorios de diagnóstico públicos o privados que voluntariamente adhieran al Programa mediante la suscripción de convenios con el Ministerio (Laboratorios e Instituciones Adherentes), cuyos modelos como ANEXO II y III (IF-2021-06602016-GDEBA-DPAMDAGP y IF-2021-06602034-GDEBA-DPAMDAGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Cuando los análisis sean realizados bajo las mismas condiciones y por los laboratorios referidos en el artículo 8º, será sin costo alguno para los y las postulantes.

Las erogaciones que los laboratorios referidos en el inciso 2) del artículo 8º afronten por los tests realizados serán reintegradas por el Ministerio de acuerdo a los valores estipulados para cada período por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

ARTÍCULO 10. Las muestras destinadas a la realización de los análisis de suelos deberán efectuarse con una penetración de 0-15 cm y deberán ser tomadas por los y las agentes territoriales del Programa o por profesionales en agronomía (ingeniero agrónomo, técnico superior o carrera afín), quienes deberán completar un acta con el detalle de las muestras para el laboratorio conforme el modelo que como ANEXO IV (IF-2021-06602051-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte de la presente Resolución, la cual deberá contener firma y sello de quien tome la muestra.

ARTÍCULO 11. Los y las postulantes deberán presentar al laboratorio, al momento de solicitar la realización de los análisis, por sí o por medio de los y las agentes territoriales del Programa, la siguiente documentación:

1. DNI y copia
2. Nota de aprobación emitida por la Dirección Provincial de Agricultura del Ministerio en virtud de lo establecido por el artículo 5º
3. Las muestras conforme lo estipulado en el artículo 10 de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Los laboratorios entregarán a los y las postulantes un certificado de recepción de las muestras con fecha cierta y luego notificarán los resultados de los análisis al Ministerio y a los y las postulantes.

ARTÍCULO 13. Los resultados de los análisis de suelos habilitan a los y las postulantes del Programa a la presentación de un plan de trabajo trienal de cada unidad de producción agrícola con el objetivo de implementar BPA que permitan mejorar la aptitud del suelo.

ARTÍCULO 14. El diseño del plan trienal deberá contemplar como mínimo:

- 1) La realización de una rotación de cultivos que garantice un balance positivo en cuanto a la fijación de carbono en el suelo;
- 2) Prácticas para evitar la erosión hídrica y eólica, para lo cual se podrán utilizar cultivos de servicio en caso que se determine su factibilidad, y/u otras;
- 3) La implementación de acciones conducentes a la reducción paulatina de la utilización de agroquímicos en la producción.

ARTÍCULO 15. El plan de trabajo trienal, cuyo modelo como ANEXO V (IF-2021-06602067-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución, será elaborado por un profesional en agronomía (ingeniero agrónomo, técnico superior o carrera afín). El plan deberá estar suscripto por el/la profesional que lo elabore y por los o las postulantes del Programa.

ARTÍCULO 16. Promover la conformación de una red de agentes territoriales para la implementación y coordinación interjurisdiccional e intersectorial del Programa, a través de la articulación con actores privados y públicos, de nivel municipal, provincial y nacional, que adhieran al Programa mediante la firma de convenios específicos de cooperación, cuyo modelo como ANEXO VI (IF-2021-06681659-GDEBA-SSAGYPMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 17. La red provincial de agentes territoriales podrá estar integrada por personal del Ministerio y el personal técnico designado en los convenios específicos de cooperación del artículo 16.

ARTÍCULO 18. Promover la formación y capacitación de los y las agentes territoriales en el marco del Programa para garantizar la conformación de la red y la distribución de los agentes en el territorio provincial.

ARTÍCULO 19. Los y las agentes territoriales tendrán entre sus funciones: brindar asistencia técnica a los productores y las productoras para su incorporación al Programa, y la elaboración de un informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal, cuyo modelo como ANEXO VII (IF-2021-06602109-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

Los y las postulantes presentarán el plan trienal conjuntamente con el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal realizado por los y las agentes territoriales, a la Dirección de Cereales y Oleaginosas que emitirá su opinión respecto del plan de trabajo trienal propuesto, mediante un informe técnico que presentará a la Dirección Provincial de Agricultura.

ARTÍCULO 20. La Dirección Provincial de Agricultura tendrá un plazo de quince (15) días para analizar el informe técnico efectuado por la Dirección de Cereales y Oleaginosas y expedirse acerca de la aprobación del plan de trabajo trienal.

En caso que el plan no resulte aprobado, la Dirección de Cereales y Oleaginosas deberá comunicarlo a las y los postulantes quienes tendrán para su reformulación un plazo de diez (10) días desde recibida la comunicación.

Una vez aprobado el plan, la Dirección Provincial de Agricultura determinará, en caso de corresponder, la incorporación de los y las postulantes al programa y su inscripción en el Registro. La Dirección de Cereales y Oleaginosas comunicará a los y las postulantes la decisión de la Dirección Provincial de Agricultura en el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO 21. Los y las agentes territoriales corroborarán el cumplimiento de los planes de trabajo trienales a través de la realización de visitas a las unidades de producción agrícola y elaborarán informes de seguimiento y evaluación de periodicidad anual, cuyo modelo como ANEXO VIII (IF-2021-06602131-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

Para realizar la primera visita los y las agentes territoriales contarán con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la aprobación del plan de trabajo trienal.

En los informes de seguimiento y evaluación los y las agentes territoriales deberán observar, en los términos de la Ley N° 10.699 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 499/91, en relación con la aplicación de agroquímicos autorizados de uso y venta profesional y de uso y venta registrado, lo siguiente:

- 1) La presentación por parte de las y los productores registrados, de la receta agronómica obligatoria confeccionada por un asesor técnico -profesional ingeniero agrónomo u otro título habilitante matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción provincial- autorizado a tal fin por el Ministerio de Desarrollo Agrario, y
- 2) La presentación por parte de los aplicadores de las habilitaciones y los certificados de capacitación y actualización correspondientes.

ARTÍCULO 22. En base a la información del artículo 21 y demás documentación obrante, la Dirección de Cereales y Oleaginosas elaborará un informe recomendando o no la categorización del/la productor/a registrado/a como Productor/a Activo/a en el Programa. La Dirección Provincial de Agricultura aprobará o rechazará sobre la base de dicho informe la categorización del productor/a registrado/a como "Productor/a Activo/a" en el Programa.

ARTÍCULO 23. Para mantener el carácter de Productor/a Activo/a del Programa el productor o productora deberá recibir al menos una visita de un agente territorial en los términos del artículo 21 y el informe que se elabore a partir de dicha visita deberá ser aprobado por la Dirección de Cereales y Oleaginosas.

ARTÍCULO 24. Transcurrido el plazo del plan de trabajo trienal, el productor o productora deberá presentar un nuevo análisis de suelos y un nuevo plan de trabajo, el cual será evaluado bajo los mismos términos de la presente resolución, a fin de mantener su carácter de productor/a activo/a del Programa.

ARTÍCULO 25. Los productores y productoras podrán presentar modificaciones respecto del plan de trabajo trienal aprobado sólo en casos de alteraciones extraordinarias de las circunstancias tales como: caso fortuito, situaciones climáticas especiales, sociales, u otros factores naturales, que sean ajenos al accionar de su persona o dependientes, debiendo presentar la justificación correspondiente de acuerdo al modelo que como ANEXO IX (IF-2021-06602151-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte integrante de esta resolución. La presentación será evaluada de acuerdo al procedimiento mencionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 26. Los productores y productoras registrados podrán acceder a los incentivos que se otorguen en el marco del Programa, como también a los beneficios que se acuerden con otros organismos en virtud de la articulación interinstitucional en tanto mantengan su carácter de productor/a activo/a según artículo 23.

ARTÍCULO 27. Los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo para el período 2021, un aporte no reintegrable que se calculará de acuerdo al setenta y cinco por ciento (75%) de la siguiente escala:

- 1) Para unidades de producción agrícola de hasta seiscientos (600) hectáreas el equivalente al diez por ciento (10%) de la tasa inmobiliaria;
- 2) Para unidades de producción agrícola de entre seiscientos una (601) y un mil (1000) hectáreas el equivalente al seis por ciento (6%) de la tasa inmobiliaria, y
- 3) Para unidades de producción agrícola de un mil una (1001) hectáreas en adelante, con tope máximo de cinco mil (5000) hectáreas, el equivalente al tres por ciento (3%) de la tasa inmobiliaria.

A los fines de recibir hasta el cien por ciento (100%) de la escala, los productores y productoras deberán mantener su carácter de activos y realizar una presentación dando cuenta del cumplimiento de los ejes establecidos como factores deseables no excluyentes en el ANEXO X (IF-2021-06602163-GDEBA-DPAMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 28. La Dirección Provincial de Agricultura analizará la presentación efectuada por el productor o productora en el artículo precedente y evaluará el porcentaje alcanzado, según el artículo 26, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá, conforme la escala establecida en el artículo 27.

ARTÍCULO 29. Una vez incorporado como productor/a activo/a y mientras mantenga dicha condición, el productor o la productora recibirá el aporte no reintegrable calculado de acuerdo a los artículos 27 y 28, en proporción al período desde su categorización como productor/a activo/a, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 30. Para los períodos subsiguientes los aportes no reintegrables que se instituyen como incentivos en la presente resolución, se atenderán conforme la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los siguientes recursos:

- a) Los montos que a tal fin se le asignen en el presupuesto provincial, y
- b) Los legados, donaciones, fondos no reembolsables, subsidios o créditos de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, que reciba el Ministerio de Desarrollo Agrario con destino al cumplimiento de los objetivos de la presente resolución.

ARTÍCULO 31. Los productores y productoras cuya Unidad de Producción Agrícola sea arrendada, y cuyo contrato de arrendamiento no alcance los tres (3) años de duración a partir de la fecha de solicitud, podrán ser considerados como Productores Registrados, toda vez que contemplen la implementación de BPA en la Unidad de Producción Agrícola arrendada, en los períodos inmediatos anteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución. Los períodos certificados serán considerados como parte integrante del diseño requeridos para el Plan Trienal dispuesto en el artículo 14.

ARTÍCULO 32. A los fines del artículo 31 los productores y productoras deberán acompañar, con carácter de declaración jurada, el formulario de "Asiento de laboreo precedente" cuyo modelo como ANEXO XI (IF-2021-06602175-GDEBA-

DPAMDAGP) forma parte integrante de la presente, conjuntamente con la "Solicitud de inscripción al programa" (ANEXO I). La presentación efectuada será analizada por la Dirección Provincial de Agricultura, quien determinará si los períodos de implementación reúnen las características para ser considerados como BPA conforme los requerimientos del Programa, aprobando o rechazando la misma.

ARTÍCULO 33. En el caso que la presentación indicada en el artículo 32 sea aprobada, se procederá con la fiscalización en los términos del artículo 21, a los fines de constatar la información suministrada por el productor o productora en el formulario de "Asiento de laboreo precedente" y demás requisitos del Programa, para continuar con su proceso de incorporación como productor/a activo/a, según los artículos 22 y 23 de la presente.

ARTÍCULO 34. La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca coordinará la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 35. Crear en el marco del Programa el Consejo Consultivo permanente que actuará como órgano de consulta, asesoramiento y colaboración -de opinión no vinculante-, respecto de todo lo relacionado con la implementación, difusión, desarrollo y ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca establecerá el número de miembros y el procedimiento de integración del Consejo Consultivo con representantes del sector público y privado, organizaciones no gubernamentales del sector y Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 36. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 37. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-06604299-GDEBA-DPAMDAGP	b712a076fc97c9477f5644f59e7ab9240d3a0950d4aff233275a2095b2cf538c	Ver
IF-2021-06602016-GDEBA-DPAMDAGP	abab09c1833f4271e8c8accf2e1b872a8785f93722632ec5319142d97544419f	Ver
IF-2021-06602034-GDEBA-DPAMDAGP	a7f3ac16d0ed1a7481f883b66584ce296c9fb4f01828617fa44258bd0128eee0	Ver
IF-2021-06602051-GDEBA-DPAMDAGP	614bdd8cdfc4846aa49386a91d4724cbc626baecd7e2afa690dcc1fce6357198	Ver
IF-2021-06602067-GDEBA-DPAMDAGP	d42611978f464ce50521f17a0fa7f44b22e0eb956494c911cbab90bbebd4c276	Ver
IF-2021-06681659-GDEBA-SSAGYPMDAGP	756ab84f2cb66bf3a9499875b358e7ffebade5966e381af40367edafcf3572a	Ver
IF-2021-06602109-GDEBA-DPAMDAGP	a874c617108170069d847d48df77d4b7a9fdb81c69221b35af5ba9aec78d0266	Ver
IF-2021-06602131-GDEBA-DPAMDAGP	739a65a100b1ff5fec42ee0beebc6d0fcf8d66918af9298b1e01a5265e255818	Ver
IF-2021-06602151-GDEBA-DPAMDAGP	9b53ebd0bd226f4d40d43f22632b9adf9dec9f4d188d2c9567d7eeaea8948d75	Ver
IF-2021-06602163-GDEBA-DPAMDAGP	8c142590e056fd2b189a6a08560a328c8f3d0d2e0c3d81af27f6e0fe94cd42f3	Ver
IF-2021-06602175-GDEBA-DPAMDAGP	a506e099816fc05081ac9048ad4df2aaaae313315e91094a68b6b7b0af276df27	Ver

RESOLUCIÓN N° 637-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-04626460-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Juan Manuel DI SOCIO y la designación de Valentina ZAPATA, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, con rango y remuneración equivalente a Director, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que Juan Manuel DI SOCIO presentó la renuncia a partir del 5 de marzo de 2021, al cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, con rango y remuneración equivalente a Director, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado por RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente mencionado no registra Sumarios Administrativos

pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsa la designación, a partir del 5 de marzo de 2021, de Valentina ZAPATA, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 5 de marzo de 2021, la renuncia de Juan Manuel DI SOCIO (DNI N° 23.687.377, Clase 1974) al cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, con rango y remuneración equivalente a Director, en el que fuera designado mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 5 de marzo de 2021, a Valentina ZAPATA (DNI N° 40.234.648, Clase 1997), en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 248-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-06222067-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual tramita el pago del Servicio de pantalla LED, sonido y mobiliario para 14 eventos de Cine Móvil, en el marco del Programa Temporal "Acompañar Cultura" y,

CONSIDERANDO:

Que en el cuerpo citado se incorpora la Factura C N° 00002-00000014 (DOCFI-2021-08376684-GDEBA-SSPSMPCEITGP) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$496.000) emitida por la firma GONZÁLEZ MARTÍN MANUEL - SONIDO XXI -, la cual obra debidamente conformada;

Que dicha factura surge en pos del servicio de pantalla LED, sonido y mobiliario, para catorce (14) eventos de Cine Móvil, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal "Acompañar Cultura";

Que se incorpora la certificación de la debida prestación del servicio conformada por la Autoridad Competente;

Que se tomaron oportunamente los recaudos presupuestarios pertinentes obrando la Solicitud de Gasto N° 5140/2021 correspondiente al presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225 y su Decret Reglamentario N° 1248/20;

Que el crédito necesario para afrontar la erogación que se requiere surge de los fondos contemplados para el desarrollo de las actividades artístico-culturales del Programa Temporal "Acompañar Cultura", aprobado por RESO-2021-20-GDEBA-MPCEITGP, atendiendo lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. 1998 y modificatorias) y por el Decreto N° 288/07 y su modificatoria DECTO-2017-96-E-GDEBA-GPBA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la ley 100.189, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y por el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$496.000) bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que lo solicita, a favor de la firma GONZÁLEZ MARTÍN MANUEL - SONIDO XXI - (C.U.I.T. N° 20-23874506-4), para cancelar la Factura C N° 00002-00000014 (DOCFI-2021-08376684-GDEBA-SSPSMPCEITGP), cuya original obradebidamente conformado.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II a librar la orden de pago a favor de la firma GONZÁLEZ MARTÍN MANUEL - SONIDO XXI - (C.U.I.T. N° 20- 23874506-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$496.000).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$496.000) se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PRG 10 - AC 1 - ACT INT 690 - IN 3 - PPA 9.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Comunicación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 67-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO atento al Expediente N° EX-2020-19787962-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación de Actas Compromiso con diferentes Organizaciones Sindicales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 20 de octubre de 2020 se han suscripto sendas Actas Compromiso con la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo LIMITADA (CNCT) y con la Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" LIMITADA (FETRAES);

Que el objeto de estas actas es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que las Actas Compromiso tendrán vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindir la unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°
INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Actas Compromiso suscriptas el día 20 de octubre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual con la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada (CNCT) y con la Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" Limitada (FETRAES), las que como Anexo I (CONVE-2021-09645024-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y Anexo II (CONVE-2021-09645188-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) respectivamente, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia de las Actas Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2021-09645024-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	a1d9794cf764166a75fcf8ce25ef04560d8bcf3ec068cb780baf54cbf1cf6409	Ver
CONVE-2021-09645188-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	fe2f8698f353389971ee79438ebaa80abdebf10a8cf31278d76abe5a532587e2	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 40-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO la RESO-2021-83-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Cuarto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP; RESO-2021-18-GDEBA-TGP y RESO-2021-27-GDEBA-TGP se emitieron los primeros tres tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil ciento setenta y cinco millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos (VN \$38.175.746.842);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que por RESO-2021-8-GDEBA-TGP y RESO-2021-9-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos once mil ochocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis (VN \$11.887.765.416);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos veintisiete mil seiscientos treinta y siete millones ciento siete mil novecientos cuarenta y cuatro (VN \$27.637.107.944);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8 de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08- Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-83-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2021-10266300-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021, a noventa y un (91) días con vencimiento el 29 de julio de 2021, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN\$2.500.000.000);

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 27 de abril de 2021;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2021-83-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas

recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos quinientos diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos (VN \$517.674.600) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021".
- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de abril de 2021.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209I8, Código CVSA 42316, Código BCBA/MAE BBA21), cuyo valor de integración será \$1,097469123 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento hasta el 29 de abril de 2021 exclusive; "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209U3, Código CVSA 42354, Código BCBA/MAE LBA21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209W9, Código CVSA 42377, Código BCBA/MAE LB3A1), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d. Fecha de licitación: 27 de abril de 2021.
- e. Fecha de emisión: 29 de abril de 2021.
- f. Fecha de liquidación: 29 de abril de 2021.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quinientos diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos (VN \$517.674.600).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: veintinueve (29) días.
- l. Vencimiento: 28 de mayo de 2021.
- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2. w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 29 de julio de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil ochocientos tres millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos siete (VN \$4.803.743.907) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 29 de julio de 2021".

b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de abril de 2021.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE520918, Código CVSA 42316, Código BCBA/MAE BBA21), cuyo valor de integración será \$1,097469123 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento hasta el 29 de abril de 2021 exclusive; "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209U3, Código CVSA 42354, Código BCBA/MAE LBA21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209W9, Código CVSA 42377, Código BCBA/MAE LB3A1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d. Fecha de licitación: 27 de abril de 2021.

e. Fecha de emisión: 29 de abril de 2021.

f. Fecha de liquidación: 29 de abril de 2021.

g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil ochocientos tres millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos siete (VN \$4.803.743.907).

h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k. Plazo: noventa y un (91) días.

l. Vencimiento: 29 de julio de 2021.

m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.

o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q. Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y

Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos setecientos treinta y seis millones novecientos tres mil ciento setenta (VN \$736.903.170) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos(182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021".

b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de abril de 2021.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 30 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209I8, Código CVSA 42316, Código BCBA/MAE BBA21), cuyo valor de integración será \$1,097469123 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento hasta el 29 de abril de 2021 exclusive; "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209U3, Código CVSA 42354, Código BCBA/MAE LBA21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209W9, Código CVSA 42377, Código BCBA/MAE LB3A1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d. Fecha de licitación: 27 de abril de 2021.

e. Fecha de emisión: 29 de abril de 2021.

f. Fecha de liquidación: 29 de abril de 2021.

g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos setecientos treinta y seis millones novecientos tres mil ciento setenta (VN \$736.903.170).

h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i. Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j. Precio de emisión: a la par.

k. Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días,- Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,50% nominal anual resultante de la licitación..

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 29 de julio de 2021 y el 28 de octubre de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l. Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

m. Vencimiento: 28 de octubre de 2021.

n. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se

realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o. Régimen de colocación: Licitación pública.

p. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r. Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a'. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 195-MHYFGP-2021

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 197-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-08765447-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro y Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 77-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10276165-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se propicia establecer, como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en el Municipio de Carmen de Areco de acuerdo a la Resolución N° 1429/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 386/21, estableció que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral que considere los parámetros y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios.

Que, dicha resolución, modificó el artículo 2° de la Resolución N° 370/20 del Consejo Federal de Educación, disponiendo que las autoridades sanitarias y educativas y/o C.O.E. provincial o autoridad provincial equivalente de cada jurisdicción, decidirán la reanudación y sostenimiento de actividades educativas presenciales en aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria y de riesgo desagregada en las mínimas unidades geográficas y atendiendo al dinamismo de la situación epidemiológica.

Que, para ello, el artículo ut supra referido determina que las jurisdicciones deberían corroborar el cumplimiento de las "condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas", definidas en el punto A del "Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19", aprobada como Anexo de la Resolución CFE N° 370/2020; verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020 y sus modificatorias; incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y considerar el análisis sanitario y epidemiológico integral de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes realizado en el marco de los parámetros epidemiológicos y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, y sus modificatorios, fijados en el punto C del referido "Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19".

Que, adicionalmente, la citada Resolución N° 386/21 modificó la Resolución N° 370/20 estableciendo que las autoridades nacional o jurisdiccionales realizarán de manera permanente e integral la evaluación de riesgo sanitario y epidemiológico de aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, considerando los parámetros establecidos en el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios y que sobre la base de esa evaluación, y siempre que las autoridades nacional y provincial hayan definido que sea de aplicación la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", se decidirá la reanudación de actividades educativas presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, priorizando el sostenimiento de la actividad escolar presencial por sobre otras actividades, debiendo verificarse en todos los casos el cumplimiento de las condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades presenciales en las escuelas (punto A), las condiciones establecidas en el punto B y el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020 y sus

modificatorias, definiéndose que estos lineamientos serán revisados en función de la dinámica de las condiciones sanitarias y epidemiológicas presentes en cada unidad geográfica.

Que, a su vez, por el artículo 6° de la misma resolución se determinó que en los aglomerados urbanos, partidos o departamentos en los que, de acuerdo con la evaluación de las autoridades sanitarias nacional y provincial, corresponda la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se suspenderá la asistencia de estudiantes a clases presenciales por un tiempo acotado y hasta tanto se controle la situación epidemiológica, en tanto que las escuelas podrán permanecer abiertas con asistencia de equipos directivos, docentes y no docentes cuya asistencia sea indispensable y no requiera traslados interurbanos -excepto que hubieran sido autorizados por el C.O.E. jurisdiccional o autoridad provincial competente- o interjurisdiccionales -excepto lo previsto en la nota al punto 8.5.c. del Protocolo Marco-, para desplegar actividades administrativas, de distribución de materiales y de orientación e intercambio con familias y estudiantes.

Que, a raíz de las medidas adoptadas en ese contexto, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 10/21, a través de la cual se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20.

Que, en la mentada Resolución Conjunta, se dispuso el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que, en ese momento, se encontraban alcanzados por la medida Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO), estableciéndose que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación sería realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace.

Que, recientemente, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 modificado por su similar N° 241/21, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS- CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, estableciendo una serie de parámetros epidemiológicos, que permiten distinguir entre aquellos partidos y departamentos de "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" y aquellos de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio".

Que, asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del referido Decreto Nacional, se facultó a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos o partidos de riesgo epidemiológico alto o medio, conforme los parámetros del artículo 13 de esa norma, y respecto de los partidos y departamentos de menos de 40.000 habitantes, facultándolos a limitar en forma temporaria la realización de determinadas actividades y la circulación por horarios o por zonas, previa conformidad de la autoridad sanitaria Provincial, disponiendo que las mismas facultades podrán ejercer si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 modificó el Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, una serie de medidas adicionales, entre ellas la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, adicionalmente, dicho decreto incorporó el artículo 27 bis del Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19, en los términos de los artículos 14, 15, 17 y 27 bis de la referida norma, modificada por el Decreto Nacional N° 241/21.

Que, asimismo, a través del artículo 3° del Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender, en forma temporaria y focalizada, las clases presenciales, así como a reiniciarlas - cuando la suspensión hubiera sido dispuesta en virtud de una norma provincial-, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico y de conformidad con la normativa vigente.

Que dicho decreto provincial establece que en todos los casos, se deberá dar efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364, del 2 de julio de 2020; N° 370, del 8 de octubre de 2020; N° 386 y N° 387, ambas del 13 de febrero de 2021 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias, que se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes, y que las referidas disposiciones son de aplicación para todo el Sistema Educativo Provincial, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13688.

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1208/21 cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 1208/21, establece los criterios para definir cada una de las fases que integran el sistema por ella establecido, previendo el inciso d) que estarán incluidos en FASE 2 los municipios que integran el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto

N° 125/21.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 241/21 y al Decreto Provincial N° 181/21 se suspendieron las clases presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de enseñanza, para la gestión estatal y privada en los 35 distritos de la Provincia de Buenos Aires que conforman el ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, fuertemente afectados por la segunda ola, desde el lunes 19 y hasta el 30 de abril, inclusive, continuándose durante ese plazo con la continuidad pedagógica no presencial.

Que, por su parte, otros distritos de la provincia de Buenos Aires, sin hallarse comprendidos en el ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto N° 125/21, se encuentran atravesando una situación epidemiológica sumamente compleja como consecuencia del súbito ascenso de casos.

Que en razón de ello se dictó la Resolución N° 1209/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por la cual se modificó el inciso d) del artículo 2° de la Resolución N° 1208/21 y se incluyeron en la denominada Fase 2 a aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos en donde se verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas, y se aprobó el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21.

Que, a través de la Resolución N° 1336/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó un nuevo listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21, modificada por su similar N° 1209/21, incluyendo al distrito de Bolívar en la denominada Fase 2.

Que, por último, a través de la Resolución N° 1429/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó un nuevo listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 1208/21, modificada por su similar N° 1209/21, incluyendo al distrito de Carmen de Areco en la denominada Fase 2, a raíz de lo solicitado por las autoridades municipales, en atención a la crítica emergencia sanitaria que se encuentra atravesando el distrito, lo que ha sido corroborado por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en el mismo sentido indicado, debe tenerse presente que, respecto de aquellos municipios que no se encuentran comprendidos en el ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3° del Decreto Nacional N° 125/21, el referido artículo 3° del Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender, en forma temporaria y focalizada, las clases presenciales, así como a reiniciarlas, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico y de conformidad con la normativa vigente.

Que, en virtud de ello, no obstante la evidencia registrada corrobora que las medidas establecidas en el "Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales" han sido efectivas para mitigar el riesgo de propagación del virus en el ámbito escolar garantizando una presencialidad cuidada para el conjunto de las comunidades educativas, es necesario tomar medidas de carácter transitorio y focalizado, con el objetivo de contribuir a la disminución de la circulación en la vía pública y el uso del transporte público en aquellos distritos que se encuentran más afectados, con el fin último de continuar protegiendo la salud de las y los bonaerenses.

Que, en virtud de lo hasta aquí expuesto, y con sustento en todo el marco normativo detallado, resulta necesario establecer, como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en el Municipio de Carmen de Areco, distrito incorporado en la Fase 2 por la Resolución N° 1429/21 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por CATORCE (14) días corridos, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que, tal como sucede con el conjunto de las medidas establecidas por el Gobierno Federal y por el Gobierno Provincial, que son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, limitando las restricciones en forma focalizada y temporaria, a la realización de determinadas actividades o a la circulación, en miras a preservación y protección de la salud pública, resulta asimismo necesario el dictado de la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, y el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y
LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer, como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en el Municipio de Carmen de Areco, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 3 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. La medida dispuesta por la presente resolución será aplicable a todo el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.688, comprendiendo los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Directora; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DISPOSICIÓN N° 29-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2019-42263737-GBEDA-DRYRSMALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3271118 al N° 3271317, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3271118, hasta el N° 3271317, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 30-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2019-42263344-GBEDA-DRYRSMALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3270118 al N° 3270317, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3270118, hasta el N° 3270317, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 31-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2019-42263521-GBEDA-DRYRSMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3271898 hasta el N° 3272097, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3271898 hasta el N° 3272097, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 32-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2019-42263865-GBEDA-DRYRSMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3271318 al N° 3271517, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 3271318 al N° 3271517, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director.

DISPOSICIÓN N° 33-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-40264150-GDEBA-DRYRSMALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por esta "Fuera de Vigencia" los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color, Naranja, desde el N° 0000404101 al 0000405000, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias;

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja, desde el N° 0000404101 al 0000405000, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 34-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-39962118-GDEBA-DRYRSMALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 03256101 al N° 03256500, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 03256101 al N° 03256500, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director.

DISPOSICIÓN N° 35-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-40264211-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° Interna toma conocimiento de las Constataciones de Parto Serie A del N° 0212001 al 0212016, del 0326065 al 03260316, desde el N° 03260245 hasta el 03260256, del 03260173 al 03260244, 03260161 al 03260172, del 02860763 a 02860766, del 02129347, 02129348, 03259513 al 03258179, del 03077259 al 03078254, y 02129346 enviadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 00003269718 al N° 00003269917, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 36-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-42262703-GDEBA-DRYRMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 03271018 al N° 032711117, inclusive, Serie A N° 01822136, 03077237, 02378166, 01637243, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° desde el N° 03271018 al N° 032711117, inclusive, Serie A N° 01822136, 03077237, 02378166, 01637243, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 37-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-42262882-GDEBA-DRYRSMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 03270318 al N° 03270517, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 03270318 al N° 03270517, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

DISPOSICIÓN N° 38-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2019-42262953-GDEBA-DRYRSMSALGP, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, debido a que fueron inutilizados por estar "Fuera de Vigencia" las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 03270518 al N° 03270717, inclusive, enviados por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, tom intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, desde el N° 03270518 al N° 03270717, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Federico Gonzalez, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 660-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 7/21, para la adquisición de Ropa Descartable, solicitado por el Jefe De Depósito Central de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19/02/21, se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 488.990, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS IGALTEX SRL, por la adquisición de los renglones 6 y 7 por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$895.400,00), BIONEURAL S.R.L., Reng. 4, por la suma de PESOS: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$81.674,00), MEDIBEL S.A., Reng. 3, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$478.680,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.455.754,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG. 019 - SUB. 008 - ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 - INC. 2 - PPR. 2 - PPA. 2 (\$1.374.080), INC. 2 - PPR. 9 - PPA. 5 (\$81.674,00) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 663-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

CORRESPONDE AL EX-2021-00194663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA N° 5/21

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 5/21 para la adquisición de STENTS, solicitados por el Servicio de CIRUGIA VASCULAR de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/02/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 491702 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: ANGIOCOR S.A., por el renglón N° 2, por la suma total de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.671.640,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) del Anexo 1 Decreto

Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°: Renglón N° 1 desierto por falta de cotización, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: Se rechaza el renglón N° 3 por precio excesivo según lo informado por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 491702, se solicitará su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.671.640,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11-; INCISO 2- Ppr 9- Ppa 9 (\$3.671.640,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 687-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICIÓN DE CANULAS DE BIESALSKI Y OTROS, solicitado por KINESIOLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26/02/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 491281 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C renglón 7 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$497.040), UNIC COMPANY S.R.L. renglón 8 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$212.300), DCD PRODUCTS S.R.L. renglón 4 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$65.795), DROGUERIA MARTORANI S.A. renglones 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.581.454)ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°: Rechazar la adquisición de los renglones 5, 6 y 10 por precio excesivo según lo informado por nivel central y autorizar su adquisición por cuerda separada..

ARTÍCULO 5°: Anular la adquisición del renglón 9 por no contar con equipamiento para su uso según lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 6°: Declarar desiertos los renglones 11, 12 y 13 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 7°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE(\$2.356.589) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 10 - F11- INCISO 2 - Ppr 9- Ppa 5 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 745-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

CORRESPONDE AL EX-2020-26942813-GDEBA-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA 95/2020

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA 95-2020 para la contratación del MANTENIMIENTO DE ARCO EN C solicitado por TECNOLOGIA MEDICA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/01/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida

respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 490.403 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma: TEC S.R.L. por la contratación del servicio de los renglones 2, 3, 4, 7, 8 por la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.253.376.-), ELECTRONICA MEDICA LA PLATA S.R.L. por la contratación del servicio de los renglones 1 y 9 por la suma de Pesos SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$617.819,40.-), SARIN HECTOR GABRIEL por la contratación del servicio de los renglones 10, 12 y 13 por la suma de Pesos OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/ 100 (\$816.791,40.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Renglones 5, 6 y 11 se rechazan por ser consideradas precio excesivo, serán contratados por cuerda separada.

Artículo 3º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado en el Artículo 17º Apartado 1 del anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$2.687.986,80.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - FUENTE 11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 EJERCICIO 2021.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 781-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 29-21 para la adquisición de pinzas y otros, solicitadas por el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 508.681 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas CORPO MEDICA S.A., Rengl. 1, 17, 18 y 19, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS TRECE CON 55/100 (\$101.513,55), GASTROTEX S.R.L., Rengl. 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15 y 22, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$528.250.-), PROMEDON S.A., Rengl. 4, 10, 20 y 21, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTAS Y SEIS CON 60/100 (\$886.286,60), BIO LAP S.A., Rengl. 9, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$151.430.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiv responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: Rechazar la adquisición del renglón 7, por precio excesivo. Según solicitud nro 508.681.

Artículo 5º: Rechazar la oferta presentada para el renglón 8, por no presentar garantía de oferta al momento de Apertura. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

Artículo 6º: Declarar desierto los renglones 2, 6, 16, 23 y 24, por falta de cotización. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

Artículo 7º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (\$1.667.480,15) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10-FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$975.651,55); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$46.192,20); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$494.205,60) EJERCICIO 2021.

Artículo 8º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 782-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 30-21 para la adquisición de PROTESIS VIA BILLAR, solicitado por el Servicio de GASTROENTEROLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19/03/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 508.653 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas PROMEDON S.A., Rengl. 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 (\$2.240.773,75), BIO LAP S.A., Rengl. 1 y 2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA (\$383.070.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: Rechazar la adquisición de los renglones 3, 4, 5 y 7 por precio excesivo. Según solicitud nro 508.653.

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$2.623.843,75) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION10 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$2.623.843,75); EJERCICIO 2021

Artículo 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 820-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Abril de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 14-21 para la adquisición de Catéter pig tail y otros, solicitado por el Servicio de Cirugía Vasculard de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25/02/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 491381 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas Barraca Acher Argentina SRL por la adquisición de los renglones 15 y 20 por la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta (\$756.550.-); Unifarma SA por la adquisición de los renglones 5, 6, 7, 9, 10 y 14 por la suma de Pesos doscientos setenta y siete mil veinte (\$277.020.-); Technology srl por la adquisición de los renglones 17 y 18 por la suma de Pesos quinientos treinta y tres mil quinientos cincuenta (\$533.550.-); Debene SA por la adquisición de los renglones 1, 4, 8, 19 y 21 por la suma de Pesos un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientos (\$1.137.400.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Rechazar la adquisición de los renglones 2, 3, 12, 16, 22, 23 y 24 por precio excesivo, y autorizar su adquisición por cuerda separada.

Artículo 4º: Declarar desiertos los renglones 11 y 13 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

Artículo 5º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Artículo 6º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones setecientos cuatro mil quinientos veinte (\$2.704.520,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$2.704.520; EJERCICIO 2021.

Artículo 7º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 844-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

CORRESPONDE A EX 2021-1481829-HIGAGSMMSALGP LICITACION PRIVADA Nº 17/21

VISTO que por expediente de referencia se gestiono el Licitación Privada Nº 17/21, para la adquisición de STENT CORONARIO Y OTROS, solicitado por el JEFE DE HEMODINAMIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 26/02/21, se realizo la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH Nº 499375, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: UNIFARMA SA, por la adquisición de renglón 1, 3, 5, 6, 10, 11, 12, por la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$2.354.000,00), TECHNOLOGY SRL, Reng.2, 4, 7, 8, 9, 13, por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$2.645.080,00), OPTIMIZAR SA, Reng.15, 16, por la suma de PESOS: NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$917.175,00), ASIST SRL, Reng.14, 17, 18, por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$819.880,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4º.- Reng.16, se rechaza oferta prov.3 por no ajustarse a lo solicitado, se adjudica prov.5 por PAS Y PAT, Reng.18 se rechaza prov.5 por no ajustarse a lo solicitado, no se cuenta con experiencia en el implante, se adjudica al prov. 6 por PAS Y PAT.

ARTÍCULO 5º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$6.736.135,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD.0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 9 - PPA 7 (\$6.139.210,00), INC 2 - PPR 9 - PPA 5 (\$596.925,00) EJERCICIO 2021.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189

Nombre de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein - Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 3 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en el recambio de unos 13,50 km de acueducto de H°P° Ø 600 mm existente por cañería nueva de PEAD DN 630 mm desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora Grünbein, para poder contar con dicho aporte al sistema de abastecimiento de agua para la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Veintinueve (\$897.409.129) a valores del mes de marzo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 420 días corridos. N° de expediente Electrónico: EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 2021 a las 10:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

abr. 26 v. abr. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 28/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson-Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Por medio del presente aviso la Licitación Pública de referencia queda suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 26 v. abr. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 6/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-752-GDEBA-DGCEY y el Expediente Interno N° 073-06/2021 llámese a Licitación Privada N° 06/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Reparación de Sanitarios para los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.869.241,80.

Plazo de entrega: 90 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-099/2021

Lugar de Apertura: Av. Victorica 60, Moreno.

Fecha y horario de apertura: 30 de abril de 2021 - 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

abr. 27 v. abr. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 7/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-904-GDEBA-DGCEY y el Expediente Interno N° 073-07/2021 llámese a Licitación Privada N° 07/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Refacciones para los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.168.033,85.

Plazo de entrega: 60 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-100/2021

Lugar de apertura: Av. Victorica 60, Moreno.

Fecha y horario de apertura: 30 de abril de 2021 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

abr. 27 v. abr. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 - Autorizada por RESO-2021-3519-GDEBA-SSAYRHDGCEY - bajo los Expedientes EX-2020-28617051-GDEBA-SDCADDGCEY, EX-2021-03816816-GDEBA-SDCADDGCEY y EX-2021-03817038-GDEBASDCADDGCEY que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Insumos de Librería para ser Entregados a los Alumnos de Escuelas de Educación Secundaria Técnica de toda la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA; con un justiprecio en la suma total de PesosTreinta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$38.081.440), que equivale a quinientos siete milsetecientos cincuenta y dos con 53/100 unidades de contratación (UC 507.752,53) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica -Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar.abr>.

abr. 28 v. abr. 29

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-58/2021 - Proceso de Compra N° 402-0086-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-58/21 - Proceso de Compra N° 402-0086-LPU21. Provisión de Reactivos para el Área de Investigación de Anticuerpos Anti HLA por Fase Sólida (Luminex) y Biología Molecular.

Apertura: 12 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Unidad de Diagnóstico Precoz.

Presupuesto oficial: \$250.000.000. (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 05 de mayo de 2021 y hasta 07 de mayo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Consultas: A partir del 5 de mayo de 2021 y hasta 12 de mayo de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de mayo de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de un (1) Camión con Plancha de Auxilio Plegada de Acero solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$10.900.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de mayo de 2021 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$20.300,00.

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de mayo de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/05/2021

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$102.832.346,03 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 03/100).

Valor del pliego: \$102.800,00 (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1788/2021
Decreto N° 704/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la Construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/05/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$88.968.366,23 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 23/100).

Valor del pliego: \$88.900,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1841/2021

Decreto N° 703/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos para la Construcción de Centro Comunitario, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/05/2021

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$91.978.887,74 (Pesos Noventa y Un Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 74/100).

Valor del pliego: \$91.900,00 (Pesos Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1787/2021

Decreto N° 705/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/21 a fin de efectuar la Provisión de Materiales para Demarcación Vial en Caliente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$9.572.199,06

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.570,00

Presentación y apertura: 2 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001250/2021

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/21 a fin de efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Generales y de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$180.000,00

Presentación y apertura: 3 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la

Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000518/2021

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: 1ª Etapa Edificio Nuevo Bº Panamerica. Anexo 1 de E.S.Nº 2.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 96/100 (\$15.374.836,96)

Plazo de obra: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Valor del pliego: \$3.945,49.

Venta de pliegos: Del 03/05/2021 al 14/05/2021 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 20 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de mayo de 2021 de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128- 2021-120498-I

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Bolsas de Residuos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de abril 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1164214/2021.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-1880-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1880-2021, para la ejecución de la obra Pavimentación de calle F. de Gurruchaga entre Las Heras y Av. P. Pernici de la Localidad de General Daniel Cerrí, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Veintiún Mil Noventa y Dos (\$28.321.092.), con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 13 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de bases y condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veintiuno con Nueve centavos (\$28.321,09.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$47.201.820.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2. El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad: Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - Tipo A (urbano)
* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$47.201.820.

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pintura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-05-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$3.544,84.

Presupuesto oficial: \$7.089.684,38 (Pesos Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 38/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 1322 de fecha 22 de abril del 2021.

Expediente 84.010/21

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la realización de la Repavimentación de la Avenida 3 entre Paseo 142 y 151 en la Localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$18.466.818.08.

Valor del pliego: \$184.668.

Fecha de Apertura: 21 de mayo de 2021 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la oficina de compras 1er Piso, hasta el día 19 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-2107/2021

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-2021

POR 2 DÍAS - "Plan de Repavimentación Urbana de 7 Cuadras de Asfalto en Caliente"

Presupuesto oficial: \$24.249.310

Solicitud de legajos: Desde su publicación a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar. Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 18/05/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2021 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

abr. 28 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Referida: Obra: Ejecución del Puente Bv. Colón - Bv. Illia sobre Arroyo Pergamino - Año 2021.

Presupuesto oficial: \$83.594.807,61 (Pesos Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Siete con Sesenta y Un centavos).

Apertura: 7 de mayo de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 442007

Expediente: D 301/2021

abr. 28 v. abr. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.178

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.178

Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Antivirus y EDR.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/05/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$8.012.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.014

abr. 28 v. abr. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 43/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 215, Tramo: R.P. N° 210 - R.P. N° 41, Sección II: Acceso a Gobernador Udaondo - R.P. N° 41, con una Longitud de 23.037 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Cañuelas y Monte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.061.780.317,26.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-01760804-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 29 v. may. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (CAF)

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. "Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata" Préstamo CAF 10209

La presente Circular contiene respuestas a consultas realizadas por potenciales oferentes, que se detallan a continuación:

Consulta N° 1: "Según lo indicado en el Artículo N° 24 - Calificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se solicita la presentación de Experiencia Específica en "Servicios de Inspección de Obras Similares" y "Elaboración o aprobación de Proyectos Ejecutivos de obras similares". Se solicita que se indique la antigüedad de los contratos a ser tenidos en cuenta para la evaluación"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a lo establecido en la Circular Modificatoria N° 1.

Consulta N° 2: "Según lo indicado en el Artículo N° 24 - Calificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se indica que: "Para los contratos firmados en moneda extranjera, los montos deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses (U\$S), debiendo señalarse el tipo de cambio y su fuente." Se solicita indicar la fecha del tipo de cambio a utilizar para poder convertir la Moneda Extranjera en Dólares Estadounidenses"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

Deberá ajustarse al cuadro de conversión monetaria postulado en el Artículo 24. Calificación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, indicándose que la fecha del tipo de cambio a utilizar será la del año en que se suscribió el contrato.

Consulta N° 3: "Se consulta si un profesional que participó en la elaboración del proyecto licitatorio podrá formar parte del equipo profesional?"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse al Artículo 8 Incompatibilidades del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo II Artículo 16 - Decreto N° 59/19 - Reglamentario Ley N° 13.981 III. Personas no Habilitadas para Contratar y Formulario A7-A Compromiso de Participación de los Profesionales y Técnicos.

Consulta N° 4: "Se observa que en el caso de extenderse la obra inspeccionada se dará una prórroga a la inspección. Se consulta cómo se reconocerá económicamente esa extensión de plazo, en especial si la extensión de la obra se debe a causas no atribuibles al Consultor?"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse al punto 2) Duración de los Servicios - Suspensión de los Servicios del Anexo I Términos de Referencia.

Consulta N° 5: *“Se observa que en el Art. 6 Personas Habilitadas para contratar del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece que debe designarse, por instrumento público, a un único representante. Dada la posibilidad de que ese único representante pudiera sufrir un percance se consulta si no pueden nombrarse a más de uno para que actúen en forma indistinta?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 6. Personas Habilitadas para Contratar - Inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo designar por instrumento público a un único representante.

Consulta N° 6: *“El Representante Técnico podrá ser el Jefe de Inspección o debe ser otro profesional?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El Representante Técnico podrá actuar como Jefe de Inspección.

Consulta N° 7: *“En el Artículo 24. Calificación Técnica se establece en el literal a) que el Consultor debe demostrar una facturación por servicios de consultoría de al menos 80 millones de pesos en un año o dentro de los últimos 10 años y para el caso de oferentes nacionales dicha acreditación debe ser certificada por un Contador Público independiente. Dado que esa información se encuentra en los balances y las Consultoras Argentinas, por el marco de la Ley, solo pueden tener ingresos por servicios de consultoría, se consulta si no basta con la presentación de los balances para certificar el cumplimiento del requisito solicitado?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No. Deberá acreditarse la facturación requerida mediante la presentación, para el caso de proponentes nacionales, de una certificación emitida por contador público independiente o funcionario o profesional con incumbencia y facultades similares, conforme lo establecido en el Artículo 24. Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 8: *“Cuando se indica en el literal c) Artículo 24. Calificación Técnica que se podrán presentar antecedentes de los últimos 10 años, debe entenderse que dicho antecedente debió iniciar y terminar en ese período o pueden considerarse antecedentes que hubieran iniciado más allá de los 10 años pero hubiesen finalizado dentro de los 10 años?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Se deben considerar contratos iniciados y terminados dentro de los 10 años requeridos.

Consulta N° 9: *“En el caso de que se acepten antecedentes iniciados antes, se solicita ampliar la Tabla “Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local” para poder actualizar los valores de esos contratos”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No corresponde ampliar la Tabla.

Consulta N° 10: *“Es correcto asumir que la Tabla de Conversión debe aplicarse a los montos de la fecha del mes base del Contrato? Se aclara que se utiliza la expresión “mes base del Contrato” porque los contratos en Argentina pueden firmarse en una fecha pero los valores del mismo se refieren a otra, por ejemplo la fecha de la oferta”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La Tabla de Factores de Actualización y la de Conversión a moneda local debe aplicarse a los montos de la fecha del mes base del Contrato.

Consulta N° 11: *“Se consulta si deben presentarse los Contratos y los Certificados de Terminación de los Contratos que se presenten para satisfacer los requisitos de antecedentes solicitados en las bases?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Todos los antecedentes requeridos tienen que estar respaldados por la documentación correspondiente.

Consulta N° 12: *“Con respecto a los antecedentes específicos se consulta si debe presentarse al menos 1 antecedente de cada uno de los 3 que se solicitan es decir:*

- una obra de toma de agua cruda (fuente: agua superficial) con una capacidad de captación de 65.000 m³/día como mínimo, y

- una planta potabilizadora con una producción de al menos 75.000 m³/día, y

- un acueducto de diámetro mínimo 600 mm y 3 km de longitud mínima.

Estos componentes podrán o no, ser parte de una misma obra.

En lugar de toma de agua podrá presentarse como antecedente una estación de bombeo subterránea con una capacidad de impulsión de 65.000 m³/día. En lugar de planta potabilizadora podrá presentarse como antecedente una planta de tratamiento cloacal de al menos 75.000 m³/día de capacidad con tratamiento de barros activados (no admitiéndose lagunas de estabilización como proceso). En lugar de acueducto podrá presentarse como antecedente una impulsión cloacal de diámetro mínimo 600 mm y 3 km de longitud mínima. Para el resto de las obras que se presenten como antecedentes de obras similares, se requiere que las mismas correspondan al rubro Ingeniería Sanitaria y que su monto de contrato actualizado no sea inferior a \$ 140.000.000 (pesos ciento cuarenta millones)”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La Obra Similar especificada en el Artículo 24. Calificación Técnica está constituida por los 3 componentes descriptos debiendo presentarse antecedentes de los 3 componentes, tanto en el punto 1.1) En la prestación de servicio de inspección de obras similares como en el punto 1.2) En elaboración o aprobación de Proyectos Ejecutivos de obras similares.

Consulta N° 13: *“Estos tres tipos de antecedentes deben presentarse tanto para cumplir con el criterio de inspección como el de proyecto?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Sí.

Consulta N° 14: *“Con respecto al Ingeniero Electromecánico se consulta si el mismo puede ser Mecánico?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No.

Consulta N° 15: *“Deseamos confirmar que para el Jefe de Inspección los antecedentes en las 2 obras de envergadura similar solicitadas pueden haber sido adquiridos tanto por haber actuado como Jefe de Inspección como en el caso de*

haber actuado como Jefe o Director o Gerente de un Proyecto o de obra"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: De acuerdo al punto 4) del Artículo 24. Calificación Técnica para antecedente en obras similares se requiere "Experiencia profesional como Jefe de Inspección o Gerente de Proyecto de obras de envergadura similar en los últimos 10 años".

Consulta N° 16: *"Se solicita aclarar los puntajes y condiciones establecidas en el punto 2.2 Plan de Trabajo propuesto. La consulta obedece a que pareciera indicarse que el máximo puntaje(10) se obtendrá si el mismo es presentado en Project. Luego se indica que se obtendrá cero (0) si es para "Deberá demostrar la disponibilidad del profesional durante el plazo de los trabajos, precisando las propuestas de permanencia de cada profesional". Esta observación se hace sobre los conceptos identificados como "Condiciones necesarias" que asumimos no son puntuables sino obligatorias"*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La asignación de puntaje está descripta en la tabla de página 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en "Asignación de puntos". El puntaje que aparece en las Condiciones Necesarias se deslizó por error.

Consulta N° 17: *"Se solicita aclarar que obras se consideran en la calificación de los profesionales ya que al presentarse el punto 4) Calificación del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo se establece que "Se entenderá como obras de envergadura similar a los fines de la calificación del personal clave: acueductos, impulsiones cloacales, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, redes primarias de agua potable, aliviadores pluviales y colectores cloacales", sin especificar tipo de obra de una envergadura mínima"*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: En el punto 4) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo del ARTÍCULO 24. CALIFICACIÓN TÉCNICA se establece: "Se entenderá como obras de envergadura similar a los fines de la calificación del personal clave: acueductos, impulsiones cloacales, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de desagües cloacales, redes primarias de agua potable, aliviadores pluviales y colectores cloacales." Se refiere a obras de envergadura similar a la obra a inspeccionar, con componentes como los descriptos, de magnitud comparable.

Consulta N° 18: *"Se consulta por el Especialista en Topografía si el mismo puede ser un Técnico Topográfico"*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El Especialista en Topografía puede ser Profesional o Técnico.

Consulta N° 19: *"En caso de Asociación de Firmas el Formulario A10 Compromiso de Integridad debe ser presentado 1 Formulario A10 por cada Empresa integrante de la Asociación o se presenta 1 solo Formulario A10 en nombre de la Asociación de Empresas creada a los efectos de la presente licitación?"*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: En caso de Unión Transitoria de Empresas, cada integrante deberá presentar su respectivo Compromiso de Integridad (Formulario A10) de conformidad con el inciso 19 del artículo N° 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 20: *"Se observa que es obligación del Supervisor "Controlar los cómputos de obra definidos por el proyectista a los efectos de advertir, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, cualquier error en el proyecto en ese aspecto. Esta obligación implica que el Supervisor debe iniciar sus tareas en forma previa a la fecha del "Acta de Inicio de Obra". Sin embargo, se observa que el plazo del Contrato del Supervisor y el del Contratista de Obra son idénticos e iguales a 900 días más los 365 días que median entre la recepción provisoria y la definitiva. Se solicita aclarar esta situación ya que además el Art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece los requisitos para efectuar la obra y enumera entre otros los siguientes:*

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la Inspección de Obra.
- Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado por la Inspección.
- Plan de trabajo aprobado por la Inspección.
- Lugares de descarga de la tierra sobrante identificados y autorizados por la Inspección.

En consecuencia se observa que las tareas requeridas para analizar y proponer a la DiPAC la aprobación de las obligaciones del Constructor mencionadas ut supra requieren iniciar tareas en forma previa a la firma del Acta de Inicio de Obra. Por favor aclarar cuanto tiempo antes de firmado el contrato del constructor se dará inicio al contrato del inspector. Cualquiera sea el número de días que se prevea dar al Inspector en forma previa a la firma del acta de inicio del constructor se consulta sobre el plazo de contrato del inspector ya que se observa que para ambos contratos se han asumido 900 días más 365 días para la recepción provisoria"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

El Plazo de Contratación se especifica en el Artículo 19 PLAZO DE CONTRATACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra.

Las tareas y requisitos mencionados deben realizarse previo a la ejecución física de la obra por parte del Contratista, una vez firmada el Acta de Inicio de Obra.

Consulta N° 21: *"¿Es requisito el acto de concurrir a retirar la documentación licitatoria a la oficina ubicada en la Avenida 7 N° 1267? O con descargar y dejar el mail en el portal Licitaciones en Curso de Bienes y Servicios I Provincia de Buenos Aires (gba.gob.ar) es suficiente?"*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El Pliego de la Licitación se encuentra publicado en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en el área del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y en el sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con acceso libre a todos los interesados. Asimismo, a opción del oferente el pliego en formato digital podrá ser retirado hasta dos días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, Piso 9 Oficina N° 907 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, conforme lo establecido en el artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 22: *“En el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el artículo 17 (contenido sobre 1) el punto 18 dice incluir las Certificaciones ISO 9001; 14001; y OSHAS. Actualmente nuestra firma se encuentra certificada en ISO 9001, y en proceso de certificar 14001 y 45001. Pensamos incluir la Certificación que tenemos y una declaración de desarrollo en las otras dos normas. ¿Será suficiente o recomiendan presentar algún otro tipo de constancia o declaración?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No. Deberá presentar Certificación vigente de Normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, las últimas dos Normas además deberán ser válidas en la República Argentina, conforme lo requerido en el inciso 18 del artículo N° 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 23: *“Al ser una empresa extranjera certificada en ISO: 9001, ISO: 14001 y OSHAS 18001, ¿Sería posible adjuntar los certificados de la casa matriz junto a un compromiso de auditoría en Argentina con IRAM, ya que nos encontramos en proceso de validación a través de este organismo en el país?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No. La empresa oferente deberá presentar Certificación vigente de Normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, las últimas dos Normas además deberán ser válidas en la República Argentina, conforme lo requerido en el inciso 18 del artículo N° 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 24: *“En caso de una UT en la que una de las empresas cuenta con el SGI, ¿Sería posible que consideren que sea suficiente con que solo una de ellas cuente con la certificación y nos sea necesario que lo tengan el resto?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Se indica que con la presentación de una única certificación es suficiente.

Consulta N° 25: *“¿Es posible presentar algunos documentos con firma digital, teniendo en cuenta que a raíz de la pandemia muchas entidades emiten las certificaciones, documentos notariales, pólizas y/o garantías con este método?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Si. La firma digital deberá ser válida conforme la normativa aplicable.

Consulta N° 26: *“Respecto a los profesionales que requieren matrícula del consejo de profesionales de la provincia de Buenos Aires, ¿es posible formalizar y renovar las matrículas una vez adjudicada la licitación, teniendo en cuenta que a raíz de la pandemia se frenó la actividad y se requiere de nuevo retomar estas inscripciones?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Los Representantes Legal y Técnico, al tener que firmar la oferta, deben tener su matrícula habilitada y con los pagos al día, requisito obligatorio para ejercer la profesión. Con relación a los Especialistas propuestos, los mismos deberán tener la matrícula habilitada por el Colegio Profesional que corresponda y con los pagos al día al momento de la contratación, tal cual se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 27: *“De acuerdo al Anexo1-Términos de referencia en el Art.3 - Personal y Equipo de la Consultora, donde dice: “...Los especialistas que proponga la Consultora deberán actuar en función de las reales y efectivas necesidades que pudieran ser requeridas durante el desarrollo de la Inspección.” Del párrafo anterior interpretamos que los especialistas (Hidráulica, en Procesos de Potabilización del Agua, Electromecánico, Estructuras, Seguridad e Higiene; Ambiental y social, y en Proyectos Sanitarios) propuestos deberán cumplir una participación part-time en obra, y estar a disponibilidad de la obra a requerimiento y no necesariamente full-time en obra, como se describe en el mismo Art. Del Anexo en los párrafos siguientes. Por favor confirmar si nuestra interpretación es la correcta”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La dedicación en obra del Jefe de Inspección y de los Especialistas está especificada en el Anexo I Términos de Referencia en el punto 3) Personal y Equipo de la Consultora - Personal afectado a la obra.

Consulta N° 28: *“En el Artículo 24. Calificación Técnica, literal c. apartado 1) Experiencia Específica así como en el 1.1) En prestación de servicio de inspección de obras similares y en el 1.2) En elaboración o aprobación de proyectos ejecutivos de obras similares se indica cantidad de experiencias para calificar no especificándose a partir de qué año hasta el presente se considerarán las mismas. Por favor indicar”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a lo establecido en la Circular Modificatoria N° 1.

Consulta N° 29: *“Se consulta si la participación de un profesional en el proyecto licitatorio de las obras a ser supervisadas lo inhabilita para formar parte del personal solicitado para el equipo de supervisión”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 3.

Consulta N° 30: *“Solicitamos se nos informe del monto de adjudicación de las obras a ser supervisadas a efectos de realizar el cálculo de los costes asociados a visado de contrato y aportes a la caja de previsión del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La licitación de la obra se encuentra en período de Evaluación de Ofertas. En el siguiente link se encuentra la documentación correspondiente a dicha licitación: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consulta N° 31: *“En la página 29 del pliego de bases y condiciones particulares se indica: “Se entiende por obra similar: Una obra de toma de agua cruda (fuente agua superficial) con una capacidad de captación de 65.000 m3/día como mínimo y; Una planta potabilizadora con una producción de al menos 75.000 m3/día, y; Un acueducto de diámetro mínimo 600 mm y 3 km de longitud mínima.” Interpretamos que se solicita al menos una obra de cada tipo para valorar la experiencia específica del proponente, tanto para el caso de las supervisiones de obra como para el caso de los proyectos ejecutivos, es correcto nuestro entendimiento”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 12.

Consulta N° 32: *"En la página 51 y ss. del pliego de bases y condiciones particulares se establece la forma y plazo de pago, estableciéndose un anticipo del 10% e indicándose que el pago del monto restante se hará una vez iniciada la prestación de los trabajos, de manera proporcional al avance de la obra. Se consulta como se procederá en el caso de que el plazo de las obras se prolongue más allá de los 1265 días establecidos como duración del contrato por causales no imputables a la supervisión"*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4.

Consulta N° 33: *"Se les solicita que nos informen del monto de adjudicación de las obras, a efectos del cálculo de los costes asociados al Colegio de Ingenieros, particularmente sellado y visado de contrato."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 30.

Consulta N° 34: *"Se consulta cuanto tiempo tiene el contratista a partir del Acta de Inicio para presentar el Proyecto Ejecutivo. Se consulta también si existe un plazo para la realización de correcciones hasta tener la aprobación del proyecto ejecutivo definitivo"*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: En el siguiente link se encuentra la documentación correspondiente a la licitación de la obra: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Consulta N° 35: *"Se consulta si el contratista podrá presentar proyectos ejecutivos parciales, que permitan la aprobación parcial y una mayor agilidad en el avance de las obras."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 34.

Consulta N° 36: *"Entendemos que existen toda una serie de actividades a ser realizadas por la Supervisión, como revisión del Plan Ambiental del contratista, validación de interferencias,..., de manera previa a la firma del Acta de Inicio. Dado que la forma de pago prevista es proporcional al avance de la obra les consultamos de qué manera se realizaría la retribución de estas actividades."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 20.

Consulta N° 37: *"En la página 51 del pliego de bases y condiciones particulares se indica en relación al anticipo: "Se deberá acompañar en la documentación de la propuesta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo." Se consulta como se incorporaría en la documentación de la propuesta el mencionado plan de inversión, debe formar parte de la metodología como un punto adicional o haría parte de la propuesta económica? Adicionalmente se consulta si la presentación del plan de inversión de anticipo obliga posteriormente a su solicitud o si sería posible la renuncia al mismo."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá acompañar el Plan de Inversión de Anticipo Financiero en la Propuesta Económica. Se indica que es posible la renuncia al Anticipo Financiero.

Consulta N° 38: *"Solicitamos a Uds. tener a bien la evaluación de una prórroga de treinta (60) días, a partir de la fecha de la presente. Como es de Público conocimiento, hemos tenido que implementar las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en relación a la cuarentena y aislamiento social debido al Coronavirus (COVID-19). Por este motivo y a los fines de elaborar una propuesta de calidad que satisfaga plenamente vuestros requerimientos es que realizamos tal solicitud."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Se mantiene la fecha prevista para la presentación y apertura de ofertas.

Consulta N° 39: *"Solicitamos a Uds. la posibilidad de poder presentar las ofertas vía correo electrónico. Como es de Público conocimiento, hemos tenido que implementar las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en relación a la cuarentena y aislamiento social debido al Coronavirus (COVID-19). Por este motivo y a los fines de cumplir con las disposiciones sanitarias es que realizamos tal solicitud."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá estarse a lo establecido en el artículo N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 40: *"Solicitamos cuál es la forma de cálculo correspondiente a las Contribuciones a pagar al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires por el cual se deben realizar los aportes previsionales a la Caja de Ingenieros y el pago del visado y del timbrado correspondiente."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá realizar dicha consulta en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta N° 41: *"En función de las limitaciones de la coyuntura actual de pandemia, solicitamos que la documentación legal a presentar en idioma distinto al castellano, sea presentado traducido mediante Traductor Público Nacional y certificado por Escribano Público Nacional exclusivamente al oferente adjudicado."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No. Deberá estarse a lo establecido en el artículo N° 16. Forma y Plazo de Presentación de la Documentación, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 42: *"Solicitamos que las empresas extranjeras puedan participar mediante la figura de subcontratista nominado, pudiendo ser tenidos en cuenta sus antecedentes específicos como parte integrante de la misma. Esta figura de asociación se solicita con el fin de agilizar los trámites legales iniciales al momento de la adjudicación."*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Las empresas proponentes solo podrán participar en forma individual o como UT, conforme lo establecido en el artículo 6. Personas Habilitadas para Contratar del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.. La Calificación Técnica de los integrantes de una unión transitoria será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 24. Calificación Técnica, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 43: *"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Artículo 17 ítem 18 establece: "Certificación vigente de Normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, las últimas dos Normas además deberán ser válidas en la República"*

Argentina."Se precisa saber si se puede presentar, y se tomará con la misma validez, la certificación de Norma ISO 45001 en reemplazo de la OSHAS 18001."

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Se aceptará con la misma validez, la certificación vigente de la Norma ISO 45001 en reemplazo de la OSHAS 18001.

Consulta N° 44: "El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Artículo 24 establece: Calificación técnica: "Haber realizado la inspección de obras de infraestructura que hayan sido finalizadas. El monto contractual acumulado de dichas obras, en los últimos diez (10) años, debe ser igual o superior a los \$3.800.000.000".

- Se solicita confirmar que se trata de monto contractual de construcción de obra.

- Para los contratos iniciados antes de los últimos 10 años y finalizados posteriormente, se solicita confirmar el factor de conversión que será aplicado."Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta:

- El monto contractual corresponde a las obras ejecutadas y finalizadas inspeccionadas por el Oferente, no al monto de contrato de consultoría.- Deberá remitirse a las respuestas de la Consultas N° 8 y N° 9.

Consulta N° 45: "Se solicita tengan a bien enviar documentación del Pliego de obra."

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El Documento de Licitación de la obra se encuentra publicado en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 46: "Se precisa saber si la Contratista de obra tendrá a su cargo:

- la disposición de obrador para la Inspección

- equipamiento específico de laboratorio para la Inspección. - equipamiento de medición para la Inspección"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La información solicitada está especificada en el Documento de Licitación de la Obra, pudiendo consultarse en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consulta N° 47: "Respecto al Especialista Ambiental y Social. Si el profesional propuesto cumple con las experiencias y está registrado en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) será válido independientemente de su carrera de grado?"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Es correcto.

Consulta N° 48: "En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Artículo 17. Contenido de los Sobres, numeral 18, indica:"Certificación vigente de Normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, las últimas dos Normas además deberán ser válidas en la República Argentina. Cuando se trate de una UT, todos los integrantes deberán contar con al menos la Certificación vigente de Normas ISO 9001 para servicios de fiscalización y/o supervisión y/o inspección de obras"Al respecto consultamos: En el caso de una UTE (conformada por dos empresas), la empresa líder cumple con las 3 certificaciones ISO y la empresa minoritaria tiene implementado un sistema de calidad de acuerdo a la Norma ISO 9001, y se encuentra en proceso de certificación, que va a estar concluido al momento de la adjudicación. ¿Esta situación es aceptable para dar cumplimiento al requisito número 18 del artículo 17?"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17. Contenido de los Sobres - Contenido del Sobre No. 1 Antecedentes y Propuesta Técnica -Apartado 18, todos los integrantes de la UTE deben contar con la certificación vigente de,al menos, Normas ISO 9001, debiendo acompañar dicha certificación en el sobre n° 1 al momento de presentación de las propuestas.

Consulta N° 49: "En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Artículo 31. Subcontratación permite a la Consultora subcontratar no más de un treinta y cinco por ciento (35%) del total de los servicios. Al respecto consultamos: Para poder obtener un mayor puntaje en la calificación técnica, ¿es aceptable nominar mediante un compromiso firme a un subcontratista e incluir sus antecedentes técnicos?"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El Documento de Licitación no contempla esa posibilidad.

Consulta N° 50: "Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con motivo del proceso de referencia a fin de poner a su consideración la consulta que detallamos a continuación.A este respecto, con el objetivo de disponer de tiempo suficiente para elaborar una propuesta técnico-económica competitiva solicitamos se prorrogue la mencionada fecha por un plazo de treinta días corridos."

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 38.

Consulta N° 51: "En el punto 2, último párrafo, de los TDR dice, "en caso de paralización de las obras, que impliquen una neutralización del contrato de la obra, por causa no imputable a la Consultora, el contrato se entenderá automáticamente paralizado en todos sus efectos, a partir de los quince (15) días corridos de efectuada la notificación a la Consultora por parte de la DIPAC, sin que la Consultora tenga derecho al cobro desde la fecha expresada hasta la reanudación de los trabajos."Consulta: ¿Qué pasa en ese caso con las garantías de contrato?"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: En caso de paralización de las obras, deberá, en el momento oportuno, ampliarse el plazo de vigencia de la correspondiente garantía.

Consulta N° 52: "Especialista en Procesos de Potabilización de agua: 1 (un) Profesional con amplia experiencia en procesos de potabilización de agua.Se requerirá una experiencia mínima de 15 años, con 10 años de experiencia mínima en obras similares, con buen dominio oral y escrito del idioma español.Consulta: ¿se refiere a un profesional con título universitario? En ese caso, ¿Qué especialidad?"

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Se refiere a Profesional con Título Universitario con incumbencia en Procesos de Potabilización de agua.

Consulta N° 53: “Especialista en Seguridad e Higiene: 1 (un) Profesional con incumbencia en el tipo de obra a inspeccionar. Se requerirá una experiencia mínima de 10 años, con 5 años de experiencia mínima en obras de envergadura similar, con buen dominio oral y escrito del idioma español. Consulta: ¿Se refiere a un profesional universitario o con título terciario?”
Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Se requiere Profesional con título Universitario o Terciario.

Consulta N° 54: “¿Está considerada la posibilidad de trabajo remoto? ¿En qué casos?”
Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: No está contemplada dicha posibilidad en el Documento de Licitación.

Consulta N° 55: “En el párrafo 7° del punto 4 inciso A de los TdR, se especifica que: entre las responsabilidades del la Consultora está la de “Acordar con la Contratista y aprobar los aspectos necesarios para la instalación del obrador, oficinas para la inspección y laboratorio, que permitan la tarea del equipo de inspección y la movilización de los equipos principales de la obra” De lo especificado ¿Se debe interpretar que la Contratista tiene la responsabilidad de proveer la instalación de las oficinas para la inspección y el laboratorio?”
Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Está especificado en el Documento de Licitación de la Obra, publicado en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Consulta N° 56: “En el punto 4 A de los TdR se especifica como responsabilidad de la Consultora la de “verificar la disponibilidad de personal técnico del Contratista y exigir que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para realizar el trabajo dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones del proyecto. Consulta: ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de que la Consultora verifique la no idoneidad del personal de la Contratista?”
Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La Inspección de Obra puede solicitar el reemplazo mediante Orden de Servicio.

Consulta N° 57: “En función de lo establecido en los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares mencionados a continuación, de su análisis y posibilidades de interpretación, se realiza la correspondiente consulta: Artículo 2. Descripción de la Obra a Inspeccionar. Plazo de la Obra a Inspeccionar. El plazo de ejecución de la Obra es de NOVECIENTOS (900) días corridos, iniciándose el mismo con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte de la DIPAC y el Contratista. En caso de extenderse el plazo de la obra inspeccionada, se concederá una prórroga al plazo del servicio de inspección a fin de hacer posible cumplimiento de su objeto.

Artículo 9. Presupuesto Oficial. El monto total estimativo del presente servicio de inspección asciende a la suma de: Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos (\$275.916.264,74) a valores del mes de febrero de 2021

Artículo 19. Plazo de Contratación. Se fija un plazo de contratación de hasta mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos, que se corresponden con los novecientos (900) días corridos previstos de ejecución de obra y trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de período de garantía, después de la recepción provisoria de la obra. En caso de que el plazo de la obra se extendiera, la inspección de obra deberá continuar hasta la Recepción Definitiva de la misma, en los mismos términos establecidos en el contrato de inspección según la etapa que corresponda y con la misma dotación de personal. Se establece que todos los plazos serán computados en días corridos.

Artículo 41 Confección y Presentación de Facturas Forma y Plazo de Pago El monto determinado en el Contrato se abonará de la siguiente manera:

a) Anticipo Se pagará en pesos de curso legal en la República Argentina, un anticipo del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, previa presentación de una Garantía de Anticipo (de la misma modalidad que la Garantía de Contrato) y por el monto total del anticipo. Se deberá acompañar en la documentación de la propuesta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. El valor de la garantía podrá ir reduciéndose conforme se vaya amortizando el anticipo. b) Pagos El monto restante del contrato se comenzará a pagar una vez iniciada la prestación de los trabajos, de manera proporcional al avance de la obra.

Consulta. Considerando que los pagos del monto restante del contrato de inspección de Obra (descontado el anticipo del 10%) se realizará en función del avance de la obra - la cual se deberá ejecutar en el plazo de obra de 900 días (30 meses), pero el Plazo de Contratación es de 1265 días (42 meses), se solicita que se indique claramente si el monto total estimado para la contratación del servicio de consultoría será pagado dentro del periodo de duración de la obra según su ritmo de avance hasta su recepción provisoria, o si se tiene previsto abonar a la inspección de obra durante el periodo de garantía que va desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción definitivas de las obras, una suma mensual que cubra el costo del plantel de personal de inspección reducido dedicado durante dicho lapso al control de los posibles vicios que aparezcan en la obra y su correspondiente seguimiento hasta la solución de los mismos por parte de la Contratista.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Los pagos se realizarán hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El Oferente de la presente Licitación deberá tener en cuenta en el monto de su oferta todos los gastos correspondientes a su actuación desde la Recepción Provisoria de la Obra hasta la Recepción Definitiva, es decir durante el Período de Garantía de la Obra, de acuerdo a lo indicado en el punto 2) Duración de los Servicios - Suspensión de los Servicios del Anexo I Términos de Referencia.

Consulta N° 58: “A los efectos de elaborar oferta de calidad y adecuada a los requerimientos del Comitente y el Pliego de Bases y Condiciones y considerando la coyuntura producto de la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19 en que nos encontramos, solicitamos por medio de la presente se conceda una prórroga de 21 días para la entrega de la oferta de la referencia y junto con esto la ampliación del plazo de envío de consultas.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 38.

Consulta N° 59: “En el formulario B9 Cuadro Resumen de Costos de los Trabajos, o Inciso G) Tasas y Contribuciones a Pagar al Colegio de Ingenieros, pueden brindarla metodología para su cálculo o en su defecto solicitar que se considere un monto fijo para todos los oferentes. Ya que es un valor que tiene impacto en el puntaje económico.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá realizar dicha consulta en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta N° 60: *“Luego de haber estudiado la documentación base referida a la presentación de propuesta del proyecto en la referencia y, con intención de permitirnos la confección de una propuesta técnica de calidad en correspondencia con la importancia del proyecto, es que nos permitimos solicitar a ustedes una prórroga de 15 días respecto de la fecha prevista para la presentación de ofertas.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 38.

Consulta N° 61: *“En los TdR se establece como obligación de la Inspección la siguiente: “Controlar los cómputos de obra definidos por el proyectista a los efectos de advertir, previo a la firma del acta de inicio de la obra, cualquier error u omisión en el proyecto en este aspecto.” Dado que el proyecto ejecutivo se perfeccionará en un plazo posterior a la firma del Acta de Inicio de obra se consulta como podrá realizar esa tarea?”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Las tareas mencionadas deben realizarse previo a la ejecución física de la obra por parte del Contratista, una vez firmada el Acta de Inicio de Obra.

Consulta N° 62: *“Dado que la Inspección cobrará el 100% del monto de su contrato en función de la certificación del contratista (avance de obra), consideramos necesario para poder cotizar adecuadamente y evaluar nuestro coste financiero, poder conocer la curva de avance de obra presentada por el contratista.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: La Licitación de la Obra se encuentra en período de evaluación de ofertas.

Consulta N° 63: *“En el Anexo I Términos de Referencia (TDR) pág. 6 se indica:*

“Equipos y Oficina Deberá presentar una nómina con el equipamiento a disponer para llevar a adelante las tareas de Inspección; conforme al siguiente detalle:- Movilidades terrestres.

- Oficina central y móviles.

- Equipos de Nivelación (GPS, Estación total, Nivel de Anteojo)

- Equipo de comunicación.

- Equipo de laboratorio para hormigones, suelos, agua cruda, agua tratada y todo lo necesario para análisis de calidad.- Equipos de computación e impresión, Programas con licencias.

La consultora tomará a su cargo todos aquellos insumos (oficinas, equipos, movilidades necesarias, pasajes, traslados, el alojamiento de todo el personal que trabaje en el campo, etc.) para total cumplimiento de sus obligaciones.” Mientras que en el art 3º del pliego de la Ejecución de las obras se indica:

“Desde la fecha de la acta de inicio y hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista, (a su exclusivo cargo) pondrá a disposición de la supervisión de obra, personal, materiales, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, ensayos, controles de cualquier naturaleza, etc, como asimismo el mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.” Favor aclarar si la Inspección debe cotizar en su propuesta los equipos de laboratorio y el personal necesario para la realización de los análisis de calidad o si los mismos serán proporcionados por la Contratista.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El Oferente deberá cotizar en su propuesta todos los ítems descriptos en el punto “Equipos y Oficina” (página 6 del Anexo I Términos de Referencia).

Consulta N° 64: *“Se solicita aclaración también para el resto de componentes enumerados Anexo I Términos de Referencia (TDR) pág. 6 “Equipos y Oficina”, indicando cuales deben ser provistos por la Consultora y cuáles serán proporcionados por la Contratista.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 63.

Consulta N° 65: *“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar una prórroga de veintidós (22) días en la fecha de presentación programada para el 5 de Mayo de 2021. Esta solicitud se motiva principalmente por la actual situación sanitaria y restricciones vigentes, que en su conjunto hacen necesario contar con más tiempo para dar cumplimiento a todos los requerimientos y para la preparación de una oferta de la jerarquía de la LPI 1/21.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a la respuesta de la Consulta N° 38.

Consulta N° 66: *“Forma de Pago: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Artículo 41 - Forma y Plazo de Pago establece: “El monto restante del contrato se comenzará a pagar una vez iniciada la prestación de los trabajos, de manera proporcional al avance de la obra.” Este pedido surge de la necesidad de mantener mes a mes los gastos fijos de todo el personal permanente e infraestructura de la Consultora, los cuales no dependen de los trabajos efectivamente ejecutados por la Contratista de obra.*

Adicionalmente, el contexto de pandemia internacional y local de COVID-19 podría generar demoras adicionales de traslados, transporte, de producción y/o logísticos que impacten en el cronograma de obras, que son totalmente ajenos al Consultor y cuyo costo de financiación no puede ser asumido por un estudio profesional. A la par, la desfinanciación del Consultor podría implicar problemas que repercutan en forma directa en la correcta inspección de la calidad de las obras, generando un perjuicio innecesario en la evolución de las obras y, a resultados, de modo potencial, en el erario público. Se solicita tengan a bien fijar otra forma de pago, estableciendo un porcentaje fijo a pagarse mensualmente y, eventualmente, un porcentaje menor restante proporcional al avance de la obra, como es de uso y costumbre en las licitaciones de inspección de obra de proyectos de esta envergadura, de financiación provincial, nacional y de entidades multilaterales de financiación.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El requerimiento no es admisible.

Consulta N° 67: *“Procedimiento de redeterminación: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Artículo 41 - Confección y Presentación de Facturas establece una fórmula para el cálculo del “Precio Nuevo”, donde el 20% no se ve afectado por la “variación verificada”. El 100% del presupuesto cotizado por el Consultor se encontrará afectado por la*

inflación en su totalidad, como es lógico. Por otra parte, la estimación de la inflación para los años de contrato próximos es difícil de predecir. A fin de evitar predicciones de difícil realización que pudieran generar sobrecostos o conflictos a futuro por una eventual ruptura de ecuación económica, se solicita incluir el 100% para el cálculo del Precio Nuevo, o bien confirmar que el Precio Vigente (PV) siempre se trata del último redeterminado.

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El requerimiento no es admisible.

Consulta N° 68: *“Calificación técnica: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Artículo 24, establece Coeficientes de actualización para contratos hasta el año 2010 (Factor de Actualización -Indicador: Índice de la Construcción - Serie: ICC por capítulos -Aperturas: Nivel General - Fuente: INDEC).*

Para actualizar contratos anteriores a 2010, para proyectos similares, se precisa saber si se podrá utilizar la misma fuente del INDEC para obtener los factores de actualización no mostrados en el pliego.”

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Se deben considerar contratos iniciados y terminados dentro de los 10 años requeridos.

Consulta N° 69: *“De acuerdo al Anexo I - TDR del Pliego, ítem 2 Duración de los servicios suspensión de los servicios, en el caso en que se establezcan ampliaciones de plazo de obra que en conjunto no superen los 60 días, se extiende de igual forma el contrato de Inspección sin modificación alguna en el monto total de los servicios. Se pide confirmar esta información.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá remitirse a lo especificado en el punto 2) DURACIÓN DE LOS SERVICIOS - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS del Anexo I Términos de Referencia.

Consulta N° 70: *“Se precisa confirmar si será obligatorio que el Inspector Principal y el Especialista en Proyectos estén matriculados en el Colegio de Ingenieros de la pcia. de Buenos Aires, y si la matriculación aplica a algún otro profesional integrante del equipo de Inspección.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Es requisito para ejercer la profesión estar matriculado en el Colegio correspondiente y con el pago de la matrícula al día.

Consulta N° 71: *“En el caso en que los oferentes se presenten en consorcio con una firma internacional, se precisa confirmar si el pago de los servicios al integrante internacional se hará en el exterior y en moneda dólar.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá estarse a lo establecido en los Artículos 15. Moneda de Cotización y 41. Confeccion y Presentación de Facturas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los pagos se realizarán en PESOS de curso legal de la República Argentina.

Consulta N° 72: *“En el caso en que los oferentes se presenten en consorcio con una firma internacional, se precisa confirmar si el socio internacional debe realizar la inscripción como sucursal en la Argentina. A su vez se solicita saber si se debe conformar una UTE integrada por la totalidad de empresas consultoras.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: Deberá estarse a lo establecido en el artículo 6. Personas Habilitadas para Contratar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 73: *“En el pliego de Especificaciones técnicas particulares para la “Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partidode La Plata” (LPI 2/2020 - CAF), ítem 2.2.3.7 Módulo Automatismo, Ingeniería del Sistema de Control se establece: “La arquitectura del Sistema de Control y la memoria de funcionamiento automático será definida por la Inspección.” Se precisa confirmar si la tarea antes mencionada efectivamente deberá ser ejecutada por la Inspección, y en caso afirmativo saber cuáles otras tareas de desarrollo de Ingeniería deberá considerarse dentro del alcance de la Consultora.”*

Se deberá tener en cuenta la siguiente respuesta: El Contratista de la Obra deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle de la obra a ejecutar, en su conjunto y de cada una de sus partes componentes. La Inspección revisará y evaluará el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle presentado por el Contratista, pudiendo aprobar el mismo, solicitar aclaraciones o indicar los ajustes y/o correcciones que considere convenientes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 4/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0048-LPR21

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria): Por intermedio de la presente, y en relación a la consulta efectuada N° 1, se informa que deberá estarse a lo establecido en el Artículo 18 del Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación, cuyo texto reza: “18- Cotizaciones Parciales. Se podrá realizar cotización por parte del renglón”.

Circular N° 2 (Modificatoria): Por intermedio de la presente y en relación de la consulta efectuada N° 2, se adjunta en el Índice 13 Anexos, la respuesta emitida por la Dirección Suministros y Abastecimiento mediante PV-2021-10253056-GDEBA-DSYAMSGP de fecha 27 de abril de 2021.

Expediente Electrónico N° EX-2021-04649073-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 164-0007-LPR21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Adquisición de Materiales para Instalación de Agua y Gas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-570-GDEBA-MJYDHGP

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al Proceso de Compra 164-0007-LPR21.

Expediente N° EX-2020-029603180-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 164-0007-LPR21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2

Objeto: Adquisición de Materiales para Instalación de Agua y Gas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-570-GDEBA-MJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2, en respuesta a la consulta N° 2 realizada al proceso de compra 164-0007-LPR21.

Expediente N° EX-2020-029603180-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 3/2021 - Proceso de Compra N° 164-0037-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N°03/2021 - Proceso de compra N° 164-0037-LPR21 para la Adquisición de Termotanques, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-139-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web pbac.cgp.gba.gov.ar, portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha límite para la presentación de muestras: 06 de mayo de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-01702683-GDEBA-DDDGASPB

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-8-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma del Almacenamiento VMAX 950, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma del almacenamiento VMAX 950, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-09389792-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: 22700-32361/20 (EX-2020-25240067-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N°201/21.

abr. 29 v. abr. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Mayo 2021.

Publicación en Boletín Oficial: 29/04/21, 30/04/21 y 03/05/21

Entrega consulta de pliegos: Del 29/04/2021 al 04/05/2021.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas. Solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 04/05/2021.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Valor total de la licitación: \$8.479.720,48 (Son Pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con Cuarenta y Ocho Cts.)

Expediente interno N° 089-1321/2021

abr. 29 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Residuos.

Fecha apertura: 7 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$4.162.- (Son Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4627/2020/INT

abr. 29 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 6 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$5.557 (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Solicitar vía mail ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 29 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo de Ropa Descartable.

Fecha apertura: 20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.984. (Son pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1769/2021/INT

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 11/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-64/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.990.000 (Pesos Diez Millones Novecientos Noventa Mil).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1021/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 26/05/2021, a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de Insumos Destinados a la Repavimentación y Bacheo Asfáltico en el Distrito de Lanús, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-94/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$50.003.830,00 (Pesos Cincuenta Millones Tres Mil Ochocientos Treinta).

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1022/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 31/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 31/21 para la "Adquisición de Autoelevador - Programa Potenciar Trabajo", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$2.571.887,50 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 13-05-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil seiscientos con 00/100 (Pesos \$2.600,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 04 y 05 de mayo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 03 al 06 de mayo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000506-0.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 33/21 para la "Adquisición de Equipo Cabina de Pintura - Programa Potenciar Trabajo", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.229.699,25. (Pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 25/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 13/05/2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de Sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 (Pesos \$1.230,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 04 y 05 de mayo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 3 al 06 de mayo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000518-O.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 35/21 para la "Impresiones de Tasas Abl y Factura Electrónica", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$10.252.900,00 (Pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-05-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos diez mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 (Pesos \$10.253,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de mayo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 10 al 13 de mayo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 14 de mayo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000545-0.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Dos Palas Cargadoras y Retroexcavadoras Tipo Liugong CLG 766 A o similar, 0 km.

Presupuesto oficial total: \$19.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de mayo de 2021 al 18 de mayo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2 do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de mayo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de mayo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2 do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2 do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$19.000,00.

Expediente N° 4011-16067-SOP-2021

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Pavimento y Garita en Parque Industrial de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$50.018.632,72. (Pesos Cincuenta Millones Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 78/100)

Valor del pliego \$50.000,00. (Pesos Cincuenta Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de mayo de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 14 de mayo de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 20 Viviendas - Plan Tuvi - Barrio Pickelado.

Presupuesto oficial: \$66.000.000

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 18/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 21/05/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 21 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:
www.olavarria.gov.ar

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Adquisición de 2 (dos) Tractores Motor Diesel Potencia Mínima 105 Hp- Año 2021 - 0 km -para las Áreas de Barrido y Red Vial de la Municipalidad de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 2181/I/2021

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000,00)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el día 17 de mayo de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$37.500 (Treinta y Siete Mil Quinientos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 27 de mayo a las 12:00.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Valor del pliego: \$3.000.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública Objeto: Adjudicación de la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Arrecifes.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día 3.

Mes: Junio.

Año: 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs.

Expediente: 161182.

Decreto: 228/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Folletería Turística 2021".

Fecha de Licitación: 17 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 03/05/2021 al 05/05/2021.-

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente N° 4122-000299/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuatro (4) Unidades 0 Km, para la Renovación de la Flota Municipal, en cuanto se refiere a Traslado de Pasajeros Ocasionales y Empleados Municipales.

Consulta: Oficina de Compras, Municipalidad de Guaminí.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el 28/05/2021 en Oficina de Recaudación Municipalidad de Guaminí Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$5000.-).

Fecha y hora toques para presentación de ofertas: Sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 11 de junio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Guaminí, el día 14 de junio de 2021 a partir de las 11 horas.

Dispuesta por Decreto Nro. 492/2021.
Expte. 4056-11628.

abr. 29 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 13/2021
Ampliación de Plazos**

POR 2 DÍAS - Ampliación de plazos: Venta de pliegos y fecha de apertura.

Llámesese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946, según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Fotos; Planos y Anexos I y II.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiun Millones Ciento Doce Mil Noventa y Cinco con 02/100 centavos (\$21.112.095,02).

Plazo de obra: Ciento Veinte (120) días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de mayo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163841/2021.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación para la Provisión de Asfalto para Pavimentación y Recarpetado de Calles de la Ciudad de Coronel Dorrego con el Plan Argentina Hace II.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 21 de mayo de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 26 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$9.094.547,80 (Pesos Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete c/80/100).

Valor del pliego: \$3.211,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Once).

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una empresa a quién encomendarle "Expansión de la Red de Agua - Barrio La Ilusión-Etapa I".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 14/05/2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.778.926,51.

Valor del pliego: \$5.778,93.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura sito en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443767/68.

Expte. 4121-689/2021

Decreto Municipal N° 204/2021

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Por tres días: "Adquisición Motoniveladora para el Sector Vialidad de Coronel Suárez".

Decreto: 770/2021.

Presupuesto oficial: \$31.000.000,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48:00 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 19 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-564/2021.

abr. 29 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 30 Cuadras en Villa La Florida y 8000 m² de Bacheo en Zonas de Quilmes y Bernal".

Presupuesto oficial: \$281.208.776,39 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis con 39/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 12/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/05/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.812.087,76 (Pesos Dos millones Ochocientos Doce Mil Ochenta y Siete con 76/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 29/04/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 29 v. abr. 30

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - **MARÍA SOLEDAD FRENCIA**, DNI N° 30.595.078 con domicilio en Campichuelo N° 3910 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. **MALNIS LUCIA ANA**, DNI 10.272.754 comunica que transfiere a Vilar María de los Ángeles, DNI 29.040.150 la habilitación municipal de Perfumería. Domicilio comercial y oposiciones en El Blanquillo 2184 de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaigó**. **YANG JIARONG**, CUIT 20-94210708-1 domiciliado en calle Brandsen N° 2348 Ituzaigó, transfiere el comercio rubro Autoservicio de Comestibles cito la calle Brandsen 2348, Ituzaigó a Zheng Quanfu, CUIT 20-94499884-6 domiciliado en la calle Brandsen N° 2348 - Ituzaigó. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. **MANUEL EMILIO HENRIQUES**, DNI N° 12.173.344 y **JUAN MANUEL HENRIQUES**, DNI N° 36.331.097 transfiere a Tienda La Colorada S.R.L. CUIT N° 30-71707261-4, el fondo de comercio del rubro Venta

al Por Menor de Productos Alimenticios, de Almacén y Dietética, Fiambrería y Pollería, nombre de fantasía "Tienda de Alimentos La Colorada", sito en Av. San Martín N° 3105 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG, MIN, DNI N° 95.360.930, transfiere el fondo de comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles (Aprobado bajo ordenanza 4401 Decreto 1038) en Posta de Pardo 1423 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zhuang Hui DNI N° 96.045.307. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que MARÍA AMANDA GOZZI, DNI Nro. 5.925.409, domiciliado en calle 61 N° 1408 (e/23 y 24) de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Farmacia Sala S.C.S., domiciliada en calle 197 esquina 46, el fondo de comercio de la Farmacia que gira con el nombre de Farmacia Gozzi, sita en calle 197 esquina 46 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Garín. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Loginter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, 17 DE SETIEMBRE S.R.L., CUIT 30-66462880-1, domiciliado en Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pasferr Energy S.R.L. con domicilio en la calle Rivadavia N° 6015 2do. piso "C" de C.A.B.A., del comercio destinado al rubro Estación de Servicio, ubicado Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 Entre el Señor, LUCAS PABLO ALESSANDRELLI bajo el número de DNI 36.287.679 domiciliado en la Calle Alvares Jonte N° 462, dto. 3, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de la Rotisería Don Pollo ubicado en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a favor del Señor, Edwin Alexander Camacho Cordero número de DNI 95.785.076, domiciliado en la Av. Gaona N° 1835, Dto.1-A, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. El anunciante declara estar libre de deudas, gravamen y sin personal, quedando el comprador exento de cualquier reclamación futuras por personas o representantes legales por conceptos contractuales que puedan existir quedando a exclusivo cargo del vendedor. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Balcarce. JEREZ NELIDA RAQUEL, CUIT 27-21503654-0, transfiere a Pili Hugo Alberto, CUIT 20-17870073-2, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y Rubro Venta al Por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2015 N° 7077, con fecha 14 de agosto de 2015. Reclamos de ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, Abogada.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Palomar. PATRICIO SEBASTIAN SEQUINO, DNI 34142303 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Autopartes, sito en la calle Av. Capitán Claudio Rosales 1658 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Fratelli Franse S.R.L., CUIT 30-71673182-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonino Virzi, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: CLAUDIO ALEJANDRO PAVONE, DNI 23998249, CUIT 20-23998249-3, Domicilio: Atahulpa 5 UF 77 Moreno. Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4. Domicilio: Martínez Melo 19, Moreno, transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio rubro: Joyería y Relojería con domicilio Martínez Melo 19 unidad funcional 2. Expediente Municipal N° 4078-64075/P/2007 Cuenta de comercio N° 23998249.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - B. Blanca. El Sr. ROSS GARAY WALTER MAXIMILIANO con domicilio en Manuel Molina N° 942 de B. Blanca transfiere los Derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 315 al Sr. Biavaschi Mariano con domicilio en Lauquen N° 247 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. Cesión Gratuita de Habilitación Comercial de BESTOOLS S.R.L. a favor de ATR Refrigeración S.R.L. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social "Bestools S.R.L.", CUIT 30-71418249-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta al por

menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al por menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, sito en Avenida Presidente Arturo Illia N° 1901, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Razón Social "ATR Refrigeración S.R.L.", CUIT 30-71665543-8, bajo el expediente de habilitación N° 19076-B-2018 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** El Sr. SHAOHUA, DNI 95355104 transfiere fondo de comercio rubro supermercado Luna al Sr. Li Jinqiu DNI 95623308 sito en Blasco Ibáñez 4080 José C. Paz. Sr. Shaohua DNI 95355104; Sr. Li Jiqiu DNI 95623308.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1301, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L. CUIT 33-70893347-9. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Bella Vista.** SOSA, LUIS NELDO, DNI 14.516.029, transfiere fondo de comercio rubro Despensa.- Carnic.- Verd.- Art. Limp. (con Sist. de Autoservicio.), sito en la calle Sourdeaux 701, Bella Vista, San Miguel. Bs. As., a Barcelo, Sergio Gabriel DNI 16.192.250, Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** GUSTAVO NESTOR CAMBIASSO transfiere a Sebastian Gustavo Cambiasso, el fondo de comercio de la "Compra y Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor" Sito en 99 - Cuenca N° 57, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1604, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L., CUIT 33-70893347-9., Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHIJIAN LIN, DNI 93.671.065, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios (Deberá prever una superficie de 25,00 m2 para carga y descarga). en Olivera 2366/68, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zheng Zhigui, DNI 95513259. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** GARCIA DARIO RICARDO, CUIT 23-32826068-9 transfiere a Adrian Ciraulo CUIT 20-25240831-3 el fondo de comercio de Resto Bar sito en la calle Mendoza 1668, Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo Domicilio.

abr. 29 v. may. 5

CONVOCATORIAS

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2021 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2020, y destino de los resultados
- 2) Honorarios del Directorio y
- 3) Determinación del Número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios
- 4) Autorización de Gestión
- 5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018. Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente. Martín M. Miller, Contador Público.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 11) Estado de cobro de Fondo de Nuevos Actores, su aplicación a proyectos.
- 12) Proyectos de mejoras y obras para el año 2021, su financiamiento.
- 13) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 10:00 hs. del 18 de mayo de 2021, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o a distancia en forma virtual en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia COVID 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.
 - 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio por el ejercicio 2020 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550;
 - 5) Autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne sus honorarios por el ejercicio 2021 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario residual.
- Soc. no comprendida. Luis Alberto Mayol, Vice Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Clínica Brandzen S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en Av. H. Irigoyen 588 Quilmes, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
 - 2) Fijación de la nueva dirección de la Sede Social. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Julio Jorge Braga, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de mayo de 2021, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia Bs As, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Nº 25 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N 24.
 - 4) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio Nº 25.
 - 5) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por ambos Ejercicios Económicos.
 - 6) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19550. Luis Santiago Garbí, Presidente

abr. 27 v. may. 3

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 10- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 7 de mayo de 2021. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

SINTARYC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2021, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021, comparativo con el ejercicio anterior.
 - 2º) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2021 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
 - 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
 - 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2021, a las 9:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 10:00 hs., en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2º oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2) Consideración de la documentación según Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración de Liquidadores.
- 5) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
- 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 hs. del día 20 de mayo de 2021, inclusive, en el horario de 9:00 horas a 18:00 hs. En el caso que se resuelva prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por DNU 297/2020, sus prórrogas y modificaciones; el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz. Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 7 de julio del año 2020.

abr. 29 v. may. 5

RINALDELLI TEXTIL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Rinaldelli Textil Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Posadas 435 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Autorización de venta de los bienes de la sociedad.

Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones y las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 LGS). La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

abr. 29 v. may. 5

SOCIEDADES

GUAMI AGROLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - La Sociedad Guami Agrologística S.A. Inscripta en D.P.P.J. bajo Resolución N° 1905, fecha inscripción 07/04/2010, Leg. 171051, Matrícula 97814, por acta de Asamblea extraordinaria del 13/03/2017 se aceptó la renuncia del Sr. Gualini Jorge Nicolás como presidente de la Sociedad y se designó el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: como Presidente el Sr. Michel Agustín Nicolás, y en el cargo de Directora suplente, la Srta. Marisa Gabriel Álvarez, constituyendo domicilio especial en la sede social de calle Lavalle N° 365, de la ciudad de Carlos Casares, Provincia de Bs. As. en Carlos Casares, Bs. As. 15/04/2021. Christian Abel Massone Cr. Púb. Autorizado.

AUTOPARTS GLOBAL SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 23/10/2019, unánime (Art. 237 LGS), se procede a la elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato de sus integrantes, quedando conformado del siguiente modo: Presidente: Nestor Raul Etman, CUIT 20-08472243-0; Director Suplente: Walter Ricardo Etman, CUIT 20-14533732-2. Rodrigo Villalba, Abogado.

RECICLADOS PATAGÓNICOS MUGCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 14/04/2021 entre Matías Omar Castell, DNI N° 31019113, CUIT N° 20-31019113-3, argentino, nacido el 5/6/1984, domiciliado en Piedrabuena N° 872 ciudad y partido de Bahía Blanca, Empleado, soltero hijo de Mario Omar Castell y Mabel Edith Pérez y, Mariano Martín Mugnolo, DNI N° 24800675, CUIT N° 20-24800675-8, argentino, nacido el 25/8/1975, domiciliado en Libertad N° 60 de la ciudad y partido de Tornquist, empleado, soltero, hijo de Jorge Norberto Mugnolo y María del Carmen Marino, deciden conformar "Reciclados Patagónicos Mucgas S.R.L.": Domicilio social: Charlone N° 2680 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industrialización y Comercialización De Materiales: Metales: Comercialización, industrialización, exportación e importación de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo la forma de chatarra u otras, chapas y laminados de metales ferrosos y no ferrosos, fibrocemento, cables, hierros, aceros, cobre, elementos de bronce, repuestos de todo tipo vehículos y maquinarias, por pieza o en conjunto, nuevos o usados, desarmes industriales, metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición, como ser estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas, barandas. Productos industriales: Comercialización mayorista y minorista, en comisión o consignación o de manera directa, de productos industriales como pinturas y productos conexos, productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, incluyendo su industrialización, importación y exportación. Máquinas y equipos: Comercialización mayorista y minorista, en comisión o consignación o de manera directa, de máquinas y equipos no expresamente previstos en apartado anterior dirigidas al uso industrial, comercial, agrícola y

ganadero, previendo expresamente la posibilidad de la industrialización del producto y la importación y exportación del mismo. Minerales, metales y productos químicos e industriales: Comercialización mayorista y minorista, en comisión o consignación o de manera directa, de materia prima y productos derivados de minerales, metales y productos químicos básicos, industrialización del producto, importación y exportación del mismo, en barriles en forma ligera o densa. En caso de que se requiera habilitación especial para determinado producto debida y oportunamente será requerida. b) Servicios: Prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria. Consultoría y servicios ambientales, asesoramiento y servicios de ingeniería y gestión ambiental, confección de estudios de impacto ambiental y certificados de aptitud ambiental. Manejo y gestión integral de residuos industriales y materiales reciclables. Servicios referidos a la calidad, la seguridad y el medioambiente a través del análisis, ensayos y validaciones, certificación y auditoría, inspección y control, formación y cualificación, asistencia técnica y gestión de proyectos. c) Constructora: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, y ejecutar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales. Construcción, mantenimiento general y reparación de bienes muebles e inmuebles, pintura, cerrajería, herrería de obra, albañilería, plomería, jardinería, señalización y parquización. Servicios de montaje y mantenimiento industrial, control y supervisión técnica de materiales. Reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general. Alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y movimiento de suelos. Realizar presentaciones en licitaciones, ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos. d) Representación de Empresas: Mediante la representación, legal, comercial, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. e) Logística: Prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Representación: Estará a cargo de una gerencia unipersonal. Se designa como Gerente: Matías Omar Castell, DNI N° 31019113, CUIT N° 20-31019113-3, con domicilio constituido en cumplimiento Art. 256 LGS en Piedrabuena N° 872 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo. Feliz E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

GUAYAKI LATÍN AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28 del 30/3/2021 se aprobó modificar el estatuto social agregando un artículo y modificando uno existente. Se agrega el Artículo Décimo Séptimo: "En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." Y se modifica "Artículo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes incorporará en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquel. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad." Santiago Vassallo, Escribano, Autorizado según el Acta mencionada.

ALPEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 16/10/20 se aprobó la fusión con Riverside Shipping Services S.A., con sede social en Suipacha N° 72 Piso 5 Oficina A de CABA. Alpepar S.A. aumenta su capital a \$420.000 reformando el Art. 4 del estatuto social. Dr. Nicolás Agustín Payarola Hernayes.

LOWEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: sede social: Don Bosco 825, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. Federico Alconada. Abogado.

GEAR S.A.A.I.C.F. e I.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 05-09-2019, se designó: Pte. Juan Raúl Emilio Gear, Vpte. Juan Nicolás Gear, demás directores Titulares: Secretaria Carolina Ana Gear de Joaquín, Director Titular Virginia Gear de Aloé, Directores Suplentes: 1° Beatriz Irma Coppie de Gear y 2° Carlos Ernesto Aloé. Síndico Titular: Dr. Jorge Rafael Anzovino, Director Suplente: Dr. Oscar Rafael Anzovino. Soc. no comprendida Art. 299 L.G.S. Luis Alfredo Aguer. Contador Público.

XUFINEL BLUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Elena Flora Moreyra, 18.8.43, DNI 4.662.481, viuda, empresaria, El Pato 6066, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As. Sandra Aguirre, 21.5.67, DNI 18.547.837, casada, empresaria, Mariano Acha 1561, Quilmes, Bs. As; argentinos, empresarios.2) 5.4.21. 3) Xufinel Blue S.A. 4) El Pato 6066, localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Bs. As. 5) negocio de bar, restaurante y confitería; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución. Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; compra, venta, permuta de automotores, maquinas agrícolas, accesorios. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Constitución de fideicomisos. Explotación agrícola ganadera tambos, chacras, criaderos, granjas, forestación, tala. Operaciones financieras exc. ley 21.526. Importación y exportación de productos afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Elena Flora Moreyra. Director Suplente: Sandra Aguirre. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada. Abogado.

CASA DAPAS S.A.C.I.F.I.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30.10.20 designó Presidente: Héctor Humberto Dapas. Director Suplente: Sandra Nani la Terra. Federico Alconada, Abogado.

ORGANIZACIÓN ROBLE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Organización Roble seguros S.R.L. se modificó la denominación de la sociedad, siendo la correcta Organización Roble S.R.L. y el objeto social será realizar por cuenta propia, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: la sociedad tiene por objeto la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la organización, producción y el asesoramiento en todo tipo de seguros. José María Caivano, Contador Público.

PURA QUÍMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 09-04-2021; Socios: Schmitz Julieta Loreley, fecha de nac.: 08/07/1981, soltera, arg., comerciante, calle 51 N° 375 piso 4 depto. B, La Plata, pdo. La Plata, DNI 28.879.720, CUIT 27-28879720-0, y Coirini Javier Augusto, fecha de nac.: 28/08/1972, divorciado, arg., comerciante, calle 4 N° 1146, La Plata, pdo. La Plata, DNI 22.532.997, CUIT 20-22532977-5. Denominación: Alma Tinta S.R.L.; Domicilio: calle 4 N° 1146 La Plata, pdo. La Plata; Duración: 99 años; Objeto: a) Comercial: restaurantes, vinotecas, whiskerías, bebidas alcohólicas, Compraventa, permuta, importación y exportación b) Servicios: 1- Administracio y mantenimiento: de bienes muebles e inmuebles por y/o terceros 2- Educación e investigación: cursos, congresos, jornadas; intercambio de conocimiento 3- De Colaboración; 4- De administración y mantenimiento de bs. muebles e inmuebles públicos y privados; 5- De computación 6- De organización y explotación de promociones publicitarias 7- Uso de personal p/ requerimiento temporarios y extraordinarios c) Constructora: Construcciones públicas y/o privadas. d) Industrial: Relacionado con la actividad comercial e) Inmobiliaria. Capital: \$200.000; Administración, Representación Legal y Uso de firma social: Sr. Coirini Javier Augusto en calidad de socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Contador Público Horacio Andrés Amado.

GAZCÓN MEDICALS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. El socio Gascón Mariano Luis DNI N° 17.245.284 es de nacionalidad Argentina. Carlos José Martínez. C.P.N.

ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios 20/04/2021 reforma Art. 5° y Art. 60 LGS. Gerentes: Sebastián Rapallini CUIT 20329994571 y Oscar Carlos Vercillo CUIT 23130007509. Abogada María Gabriela Kardos.

TALI PUERTO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 57 (14/3/21). Hipólito Nazareno Benso, arg., comerc., 12/5/76, cas., DNI 25035565, Country El Casco Unidad Funcional 283 Ruta 9 Km. 88.5 Zárate; y Juan Luis Tracey, arg., empr., 3/3/89, DNI 34214148, solt., Mitre 575 Lincoln. "Tali Puerto S.A." Camino Costa Brava Km. 6.5 Ciu. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 14/3/21. Obj.: Inmobiliaria-Constructora: Construc. de edificios, por el rég. de PH o cualquiera de los regímenes de prop. previstos y en gral. la construc. de inmuebles, barrios, parques indust., muelles, obras civiles, de carácter públ. o priv., p/la construc. de viviendas, puentes, caminos, movim.de tierras y otros trabajos del ramo de la ingen. y arquitect., construc. de diques, embalses, canaliz., purific. y potabiliz. de aguas, desagües y redes de desagüe, construc. de estruct. y/o infraestruc. de hormigón o metálicas p/puentes, pistas de aterrizaje y puertos, obras viales, hidráulicas, energéticas, oleoductos, gasoductos. comerciales: Compra, vta., arrend. y/o administ. de inmuebles urb. y rurales, afectar al derecho real de PH, conj. Inmobil., subdiv. de tierras, su urbaniz. y loteo. Financ. (x. op. L. Ent. Finan). Portuarias: oper. de terminales portuarias y fluviales, carga y descarga de mercad. de barcos y barcasas, como graneles líquidos y sólidos; depós., recep., estibaje y recep. de prod. primarios o industrializ. de origen forestal, animal o mineral. Prod. naturales, envasados y prod. industriales manufacturados, también mercad. en bulto tipo big-bag, pellets, contenedores u otro tipo de embalajes sean provenientes de un flete de cabotaje o internac., estibaje con o sin contenedores, depós. normal y fiscal; remolque, practicaje, pilotaje y

demás serv. suplementarios y conexos realizados por las terminales portuarias. Administradora Fiduciaria: constituir y/o adminis. fideicomisos sea como fiduciante o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario. Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Juan L.Tracey; D. sup: Hipólito N.Benso. Fisc. socios. Cie. 31/12. Fernando De Salas, Notario.

PAPELERA PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 8.4.21 se rectificó el DNI de María Eugenia Yacobino: 30.832.052. Federico Alconada Abogado.

GÜEMES Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Servicios y/o Mandatos

POR 1 DÍA - Complementario. Se protocolizó por Escritura 17 del 2 de marzo de 2021, autorizada por Escribano Norberto Martín Sayal, registro 4 de Campana, Provincia de Buenos Aires; Acta de Asamblea Extraordinaria del 17 de febrero de 2021, donde se aprueba por unanimidad la modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social. "Artículo Décimo Segundo: Los Directores durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus respectivos reemplazantes. El Directorio deberá aceptar la renuncia del director en la primera reunión que se celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y que no fuera dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta respectiva. De lo contrario el renunciante deberá continuar en sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. Los directores suplentes se incorporarán en el orden en que fueron electos, cuando se produjera vacantes de los cargos titulares. En garantía de sus funciones los directores titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a lo establecido en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público". Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

BROMETAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios 21/10/20 y Acta Reunión Socios 22/10/2020. Designación Socios Gerentes: Juan José Guarracino y Gustavo Jorge Palazzo, por término 2 ejercicios. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

MATLUC B12 S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Cain Aguilar, 27/5/2000, DNI 42.681.027, domic. Mendoza 2069, Loc. Piñeyro, Avellaneda y Lucas Julián Argul, 16/7/2002, DNI 44.285.762; ambos argentinos, comerciantes, solteros, Santiago Plaul 1815, Loc. Lanús Oeste, Partido Lanús; 2) 31/3/2021, 4) Carlos Chacabuco 712, Loc. Quilmes Oeste, Partido Quilmes; 5) Explotación y Alquiler de canchas de fútbol, tenis, squash, paddle y todo otro tipo de lugar para todo otro tipo de prácticas deportivas, recreativas relacionadas con el deporte, esparcimiento y actividad física en general y la enseñanza de dichas actividades pudiendo comercializar todo tipo de productos e indumentaria deportiva. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. Explotación de salones de fiesta, establecimientos locales y salones multieventos, pudiendo efectuar el alquiler de los mismos 6) 99 años d/contrato, 7) \$500.000, 8) Gtes. y rep. legal Matías Cain Aguilar y Lucas Julián Argul, indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

LA LUCILA S.A.

POR 1 DÍA - La Lucila S.A. CUIT 30-51184827-6. Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria n° 83 de fecha 28/10/2019, de elección de autoridades, y Acta de Directorio N° 343 de fecha 28/10/2019, de distribución de cargo, se aprobó y aceptó la renuncia del directorio, y nombramiento del nuevo directorio, integrándose la Representación Legal de la sociedad de la siguiente manera: Presidente: Hernando Lagos Marmol Daneri, DNI 25.837.972, casado, CUIT 20-25837972-2, argentino, dom. en calle Cavia 3013, 5to. piso, depto. 6, de CABA; Vicepresidente: Miguel Lagos Marmol, DNI 4.421.234, casado, CUIT 20-04421234-0, argentino, dom. en Haras San Lorenzo Camino del Quinton, casilla correo 70, San Antonio de Areco, Prov. de Bs. As.; Director Titular: Rodolfo Lagos Marmol, DNI 4.298.165, casado, CUIT 20-04298165-7, argentino, dom. en calle Juez Tedin 3018 de CABA; Director Titular: Veronica Lagos, DNI 23.050.019, casada, CUIT 27-23050019-9, argentina, domiciliada en calle República Árabe Siria 2968, Piso 6, Dpto. 0 de CABA; Director Titular: Dolores Lagos, DNI 21.938.912, casada, CUIT 23-21938912-4, argentina, dom. en calle Av. Pte. Quintana 535, Piso 5, de CABA; Director Titular: Cecilia Lagos, DNI 16.496.414, divorciada, CUIT 27-16496414-6, argentina, dom. en calle Sucre 1371, San Isidro, Prov. de Bs.As.; y Director Suplente: Alberto Lagos, DNI 20.636.239, casado, CUIT 20-20636239-2, argentino, dom. en calle Montevideo 1766, Piso: 2º "C" CABA; todos por el término de tres ejercicios. Isidoro Martin Ruiz Moreno, Notario, Registro N° 2, Pergamino. Carnet 3759.

MARIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En cumplimiento de las observaciones de la DPPJ, se aclara que por Esc. Pública de fecha 25/08/2020 se establece que la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de ocho Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Nacional Ignacio Pereda, Contador Público.

WORLD SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/10/19: Prórroga Art. 3º 99 años. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FLOWMAC S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Gregorio Adolfo Venturini, nac. 13/09/74, DNI 23.942.313, CUIT 20-23942313-3, soltero, dom. 504 N° 2443, de Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; y Gisela Mariana Cianciullo, nac. 17/10/76, DNI 25.423.890, CUIT 27-25423890-8, divorciada, dom. 44 N°1140, 9 "A", La Plata, Pcia. Bs. As., ambos arg. y contadores públicos 2.- Escrit. Púb. 33 del 9/04/2021. 3.- "Flowmac S.A." 4.- 33 N° 939 dto. 3 A de la ciudad y pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. 5.- Objeto: compra, venta, permuta, impt., expt., representación, distribución, intermediación, comisiones, consignaciones y cualquier otra manera de adquirir o transf. al por mayor o menor, por sí o por terceros o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nac. o del extranjero de arts. informáticos y/o electrónicos, instrumentos de control, micro y macro medición de fluidos en redes de distribución de los mismos. Fabricación, elab., manufactura, y transformación de productos. Construcción, reconstrucción, restauración de obras civiles de arquitectura y/o ing. pub. o priv. Compraventa, consignación, distribución, expt., impt., representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asoc. con terceros, mediante la fundación de soc. com. nuevas o asociativas por contratos de elaboración empresaria, ambas con empresas nac. o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto de la soc. Fabricación, instalación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones, control automático, telesupervisión y alarmas con señalización automática de envíos codificados y/o similares y/o cualquier otro tipo existente o a crearse, y de sus componentes o parte de ellos. Desarrollar software para uso propio o de terceros. Instalaciones para almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos. Ejecutar obras de urbanismo, de ing. y arq., vialidad. Energía y servicios en general y señalamientos viales. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. El transporte terrestre, aéreo, fluv. y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos y maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros; compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, adm. y explotación de bienes inm. urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y regl. sobre prop. horizontal de sist. de riego. const. o transf. de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 ni otras que requieran el concurso o el ahorro público. Tomar participación en otras soc. o agrupamientos empresarios, mediante técnicas de asoci., aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad interempresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la Ley 21.526, y las que regulan la oferta pública. Realización de mandatos, consignaciones y representaciones. Asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización. Lectura de medidores de gas, agua, electricidad. Trabajos para empresas de serv. púb. o priv. Asesoramiento y trabajos de consultoría sobre marketing, técnicas de caráct. adm., contable, tratamiento de líquidos, efluentes, medio ambiente, seg. doméstica, medición y/o detección de sustancias tóxicas, inflamables, combustibles (líquidas, sólidas, gaseosas). 6.- 99 años desde inscr. registral. 7.- \$100.000. 8.-Dir. de uno a tres Tit. y un Suplente. Tres ejercicios. Fisc. a cargo de los accionistas Art. 55 y 284 LGS. 9.- Pte. Eduardo Pedro Venturini CUIT 20-05193089-5 10.- 30/06. Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

GERIÁTRICOS MABEL BEATRIZ ACOSTA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1.- Mabel Beatriz Acosta, nac. 13/09/47, DNI 5.411.939, CUIT 27-05411939-4, viuda, ama de casa, dom. Azcuénaga N° 1386, de la ciudad y de Brandsen, Pcia. de Bs. As.; y Amarilis Berta Torres, nac. 27/10/79, DNI 27.650.584, CUIT 27-27650584-5, soltera, médica, dom. Ituzaingó N° 3959, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., ambas arg., 2.- Contrato Const. de 26/2/20 en la ciudad y pdo. de La Plata. 3.- "Geriatricos Mabel Beatriz Acosta e Hijos S.R.L." 4.- Larrea N° 1050 de la ciudad y pdo. de Brandsen, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. 5.- Objeto: Adm., gestión y prestación del serv. de residencia geriátrica para adultos incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, comercialización, impt. expt. y fabricación de implementos con usos geriátricos, todo tipo de mercaderías, materias primas y demás elementos que fueran necesarios para cumplir su objeto social, gestión de créditos con entidades privadas, bancarias y financieras, realizar act. de expt., impt., operaciones afines y complementarias de cualquier clase por cuenta propia o asoc. a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de serv. y realizar todos los actos relacionados con el objeto social, compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, parcelamiento, proyectos, arrendamientos rurales, subarrendamiento, permuta, adm. y realización de todas las operaciones de renta inmobiliaria, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de prop. horizontal, promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, adm. y locación de consorcios de copropiedad, financiación con dinero propio de las operaciones antes indicadas, la soc. no podrá realizar las act. comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. 6.- 99 años desde inscr. registral. 7.- \$12.000. 8.- Gte: Mabel Beatriz Acosta;. Fisc. a cargo de los socios Art. 55 LGS. 9.- 31/12. Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

AGENCIA C.M.U. S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19550.- Reforma Art. 1º Cambio denominación de "C.M.U. S.A." a "Agencia C.M.U. S.A.", según Escritura N° 73 del 22/04/2021 pasada ante not. Alejandra Aramburu de Tenti (reg. 74 La Plata) y la representación legal estará a cargo del Presidente del Directorio.- Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

BASSO HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/3/21 Prórroga. Ref. Art. 2º) 99 años; Aumento y Reforma: Art. 4º) Capital \$7000000. Adecuación a Ley LGS. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

JM 1221 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios 5/04/2021. Designación de autoridades: Franco Ferrari, socio gerente titular, y Norberto Alejandro Morena, socio gerente suplente. Firmado. Maria Celeste Scaringi, Contadora Pública.

LOS RIVERO SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que Instrumento Privado de fecha 08/04/2021, se constituyó la Sociedad Los Rivero Service S.R.L. 1) Socios: (a) Maximiliano Ariel Rivero, argentino, nacido el 22/04/1987, casado, DNI 32.996.625, CUIT 23-32.996.625-9, empresario, domiciliado en Pasaje Montero 2420, localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; (b) Gonzalo Damián Rivero, argentino, nacido el 19/01/1982, casado, DNI 29.315.808, CUIT 20-29.315.808-9, domiciliado en Pasaje Montero 2420, localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: Los Rivero Service S.R.L.; 3) Sede Social: Pasaje Montero 2420, localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de Ley, las siguientes actividades: Compra, venta, alquiler, permuta, edificación, remodelación, refacción, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, todo tipo de complejos habitacionales y en general toda clase de actos jurídicos permitidos por las Leyes, incluso en los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, que recaigan sobre los inmuebles, como así también la constitución, modificación y extinción de derechos reales sobre los mismos. Ejecutar servicios de impermeabilización en la industria de la construcción; la compra, venta, fabricación, distribución y representación, de toda clase de artículos, productos y materiales nacionales e importados, de impermeabilización, afines y conexos. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto. Se deja constancia que las actividades que deban ser efectuadas por profesionales con título habilitante conforme a disposiciones reglamentarias serán realizadas por profesionales contratados por la sociedad al efecto.; 5) El capital social será de \$200.000 representado por 2.000 cuotas de \$100 cada una de valor nominal; 6) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Maximiliano Ariel Rivero, con domicilio especial en la sede social; 8) La Sociedad prescindirá de Sindicatura; 9) El ejercicio finalizará el 30 de abril de cada año. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

AGRO CIN SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Manuel Varela, arg., comerciante, casado, nac. 02/01/1977, DNI 25.716.155, CUIT 20-25716155-3, domic. Ayolas 8463, MdP; Matías Joaquín Varela, arg., estudiante, soltero, nac. 18/12/2002, DNI 44.335.988, CUIT 20-44335988-6, domic. Ayolas 8463, MdP. Esc. Pública 20/04/2021. Agro Cin Servicios y Logística S.A. Domic. Ayolas 8467, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. B) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. C) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas vinculados directamente con la actividad agropecuaria y de transporte. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Varela, Director Suplente: Matías Joaquín Varela. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LOTHAL BLOCKCHAIN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Fideicomiso de Administracion Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor Neutron, CUIT 33-71688691-9, con sede en Chaco 1670, MdP, inscripta ante la DPPJ en la matrícula 1451, y Maximiliano González Kunz, arg., empresario, casado, nac. 12/03/1977, DNI 25.957.018, CUIT 20-25957018-3, domic. Chaco N° 1670, MdP. Esc. Pública 15/04/2021. Lothal Blockchain S.A. Domic. Chaco 1670, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. b) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. c) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en

diseño de marca, publicidad, publicidad digital, social media, servicios de marketing y marketing digital. e) Minería de criptomonedas, stablecoins, generación de monedas a través de utilización de ordenadores, basados en Blockchain - base de datos compartida para el registro de operaciones de compra-venta o cualquier otra transacción. f) Prestación de servicios a empresas públicas y privadas y a particulares relacionadas con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Damián Eduardo Miano, arg., contador público, soltero, nac. 08/11/1987, DNI 33.558.766, CUIT: 23-33558766-9, domic. Arana y Goiri N° 3274, MdP, Director Suplente: Manuel Vicente González, arg., comerciante, divorciado, nac. 21/05/1953, DNI 10.591.036, CUIT: 20-10591036-4, domic. Chaco 1670, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

BLACK ID ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Ignacio Esteban Obuljen, arg., Licenciado en Ciencias políticas, soltero, nac. 11/11/1989, DNI 35.314.215, CUIT 20-35314215-2, domic. Avenida Luro 3515, 10°A, MdP; Gonzalo Matías Lodi, arg., Ingeniero en Informática, soltero, nac. 28/07/1990, DNI 35.410.172, CUIT 20-35410172-7, domic. Catamarca 2212, MdP; S.D.C. S.R.L., CUIT 30-71021955-5, con sede en calle 9 de Julio N° 864, Tandil, inscripta ante la DPPJ en la matrícula 91.189; Fideicomiso de Administración Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor Neutron, CUIT 33-71688691-9, con sede en Chaco 1670, MdP, inscripta ante la DPPJ en la matrícula 1451. Esc. Pública 15/04/2021. Black ID Argentina S.A. Domic. Chaco 1670, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de aplicaciones de reservas gastronómicas contando con menú digital interactivo, permitiendo ordenar delivery o takeaway, escanear el menú o lista de espera en restaurantes; servicio a comercios a través de la aplicación: control de acceso y gestión de comercio a través de menú digital dinámico, control en tiempo real de pedidos, delivery y takeaway, simplificación de pedidos del comercio a través de QR único, notificación de turnos al cliente, automatización de disponibilidad y administración de reservas de clientes a través de calendario de reservas. b) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de aplicaciones para venta de entradas y control de acceso a eventos, fiestas, espectáculos, shows, presentaciones. c) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. d) Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de ecommerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, publicidad digital, social media, servicios de marketing y marketing digital. e) Gestión y administración, prensa y publicidad, marketing y promoción de las actividades descritas. f) Prestación de servicios a empresas públicas y privadas y a particulares relacionadas con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ignacio Esteban Obuljen, Director Suplente: Maximiliano Gonzalez Kunz, arg., empresario, casado, nac. 12/03/1977, DNI 25.957.018, CUIT 20-25957018-3, domic. Chaco N° 1670, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

UNCANNY S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/12/2020 por renuncia del Sr. Juan Pablo Reverter al cargo de Director Titular y Presidente, se designa el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Juan Manuel Infante, CUIT 20-22302366-6, domic. Sucre N° 632 3° Piso, CABA; Director Suplente: Gonzalez Kunz Maximiliano, CUIT 20-25957018-3, domic. Chaco N° 1670, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA G & B S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/12/2016, en función de las observaciones de la DPPJ, se reforma el Artículo 3° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital social es de pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete (\$2.363.337,00), representado en Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete (\$2.363.337,00) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción". Ignacio Pereda, Contador Público.

SOUTH FISH S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/12/2020 y Acta de Directorio de fecha 04/01/2021, por el fallecimiento del Director Suplente Rafael E. Belluno y por renuncia del Sr. Julio Artasu al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Rafael Cesar Guerra, CUIT 20-24699522-3, domic. Luis Vernet N° 1664, MdP; Director Suplente: Jose Dionisio Mattera, CUIT 23-11651620-9, domic. Rondeau N° 955, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LA TOBIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanción. Instrumento Privado del 13/04/21 produjo la Subsanción de La Tobiana sociedad del capítulo I

Sección IV LGS. Se aprobó el Balance Especial de Subsanción al 31/03/21. 1) Socios: Oneca Silvia Luisa, 11/12/1958, argentina, viuda de primeras nupcias con Sánchez Francisco Roberto, DNI 12.893.906, CUIT 27-12893906-2, empresaria, domicilio Pueyrredón 56, de San Manuel, pdo de Lobería, prov. Bs. As.; Barreiros Prioretto Pablo David, 26/08/1989, argentino, casado en primeras nupcias con Sánchez María Celeste, DNI 34.336.898, CUIT 20-34336898-5, empleado, domicilio Urquiza N° 1037, de ciudad y pdo. de Tandil, prov. Bs. As.; y Zufriategui Lucas Ezequiel, 16/03/1988, argentino, casado en primeras nupcias con Sánchez María Florencia, DNI 33.536.890, CUIT 20-33536890-9, empleado, domicilio Pueyrredón 56 de San Manuel, pdo. de Lobería, prov. Bs. As. 2) Denominación: La Tobiana S.R.L. 3) Domicilio: Pueyrredón 56 localidad de San Manuel, Pdo. de Lobería, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país como en el exterior, a las sig. Act.: cultivo de cereales, oleaginosas, industriales, cultivo para la prod. de semillas, forrajeras, hortalizas, flores de corte, aromáticas, frutales, cría, recría o engorde de ganado bobino, ovino, caprino, porcino, equino, mular, asnal y camélido, como la producción de leche, expl. de bosques y montes para la extracción y corte de madera y leña, viveros, plantaciones y repoblaciones de bosques. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que sean necesarios, como los sig.: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comprar y vender, constituir derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis, dar y recibir mandatos, dar y tomar arrendamientos, dar y tomar concesiones, dar y tomar locación, extinguir las obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda, ratificar mandatos verbales, gestiones de negocios de terceros, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones, realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo ctas. Ctes. o cajas de ahorro, constituyendo plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y en gral. realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollar el objeto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: \$884.500, dividido en 88.450 cuotas de \$10 c/u. 7) Administración: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la soc. 8) Fiscalización: socios. 9) Cierre Ejerc.: 31/12 de cada año. 10) Gerente: Zufriategui Lucas Ezequiel, Contadora Lemma Carolina T° 166 F°134- Leg. 43176/1.

TABURETO DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: 1) Datos de los Socios: Barnetche Francisco, nacido el 04-06-1991, Argentino, domiciliado en calle 23 N° 322 de Mercedes (B), DNI 36.158.718, CUIT 23-36158718-9; estado civil soltero, profesión Comerciante; y el Sr. Gonzalo Barnetche, nacido el 19-05-2000, Argentino, domiciliado en calle 23 N° 322 en de Mercedes (B), DNI N° 42.587.473, CUIT 20-42587473-0, estado civil soltero, profesión Comerciante. 2) La fiscalización estará a cargo del Socio Gonzalo Barnetche, quien tendrá derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores y/o Gerentes, los informes que estimen convenientes. 3) Sede Social Avda. San Martín N° 3564 e/122 y 124 de Mercedes (B). Javier Horacio Pafundi, Abogado T° VI - F° 12 del CADJM.

LOMFAKO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60°, Aumento s/reforma. Lomfako S.A. s/As. G. Ord. y Extraord. del 20/07/2020, aumenta su capital a \$16.000.000.- y Ref. Art. 4° designa directorio por 3 ejerc. s/Art. 9° Pte.: Fernando Jose Torretta y Dir. Sup.: Manuel Antonio Fernandez Menendez. Carlos Damián Biondi, Contador Público Nacional.

SERVICIOS MÉDICOS VIRGEN DE LOURDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria Número Diez, de fecha 26/02/2020. Comparece el señor Mariano Adrián Cutuli, argentino, nacido el 26 de agosto de 1987, DNI 33.202.464, CUIT 20-33202464-8, domiciliado en avenida Del Libertador Número 7.790, Piso 9, Departamento B, CABA dado que oportunamente no firmó la mencionada escritura comprensiva del Estatuto Social y el Acta Constitutiva, viene por la presente a subsanar dicha omisión, ratificándola en consecuencia en todos sus términos. Jorge A. Carriles, Contador Público.

ARGEBA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio Argebal S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 y Acta de Directorio N° 30, ambas del 03/10/2020 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Patricia Bibiana Gonzalez, DNI 24.969.793, CUIT 27-24969793-7, divorciada, empresaria, Domicilio: Calle 25 N° 1145, Balcarce - Prov. Bs. As. Director Suplente: Juan Manuel Fangio, DNI 12.428.017, CUIT 20-12428017-7, soltero, empresario, Domicilio: Junín 1286 Piso 2° B, Barrio Norte, CABA. Patricia Bibiana Gonzalez, Presidente.

NOVO SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio Novo Sports S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 2 y Acta de Directorio N° 11, ambas del 18/03/2020 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Laulhe Bernardo, DNI 29.247.712, CUIT 20-29247712-1, casado, domicilio: Junín 1286 2° Piso Dto. B, CABA. Director Suplente: Miguel Alfredo Panelo, DNI 29.191.939, CUIT 20-29191939-2, soltero, domicilio: Av. Las Heras 1649 6° piso Dto. 26, CABA. Laulhe Bernardo, Presidente.

NOVO SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Social Novo Sports S.A. informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 del

17/03/2021 aprobó por unanimidad cambio de denominación social a "Mikber S.A." reformando en el estatuto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Mikber S.A." y es continuadora de "Novo Sports S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Se reforma el objeto social, quedando redactado: "Artículo Tercero: La sociedad aprobó por unanimidad que tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, lo siguiente: A) Industrial y Comercial La comercialización, importación, exportación, producción, fabricación, industrialización, compra, venta, permuta, locación, depósito, distribución por medio propios y de terceros, intermediación, representación, consignación, comisión, sea al por mayor y al por menor, ya sea por e-commerce u otras plataformas electrónicas y por cualquier otro canal directo e indirecto, de productos, mercaderías, artículos e insumos para el hogar, electrodomésticos, artículos de oficinas e industria, productos multimedia, de electrónica, informáticos, y de cualquier otros productos destinados al consumo, ya sea manufacturado o en su faz primaria; comercialización de productos alimenticios relacionados con la producción agropecuaria, como así también insumos para los mismos ya sean fertilizantes, herbicidas, fungicidas y todo otro insumo agropecuario. B) Agropecuarias: La producción, fabricación, industrialización, compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, envasamiento, fraccionamiento, y comercialización en general de todos y cada uno de los bienes, materias primas e insumos necesarios para la producción agropecuaria, comercial, e industrial; materias primas y productos elaborados y semielaborados de la industria alimenticia, granos, carnes, herbicidas, fungicidas, tomate, harinas, aceites y todo otro bien alimenticio, de cualquier naturaleza, y en general de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales actualmente en vigencia o que en el futuro existan, productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no señalados anteriormente y que no estén prohibidos por las normas legales actualmente en vigencia o que en el futuro existan. C) Inmobiliarias: mediante la intermediación en la compra y venta, permuta, y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, parcelamiento, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; mediante la administración de consorcios de propietarios, clubes de campo, y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación, y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la constitución de fideicomisos, actuación como fiduciario y celebración de contratos de fideicomiso, todo ello en los términos de la Ley 24.441; y mediante la realización de todas las actividades comprendidas en las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal. D) Servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con las actividades que componen este objeto, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 17/03/2021. Bernardo Lulhe, Presidente.

RC SANTORO S.A.

POR 1 DÍA - Disolución Anticipada y Liquidación RC Santoro S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 31 de julio de 2019 se resolvió aprobar la disolución anticipada y liquidación de RC Santoro S.A. en los términos del artículo 94, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y su consecuente inscripción registral ante la DPPJ y designar al Sr. Emiliano Arosteguy como liquidador de la sociedad quien ejercerá la representación de RC Santoro S.A., actuando en consecuencia bajo "RC Santoro S.A., en liquidación". Martín Santoro, Presidente.

DALIAN HUAFENG AQUATIC PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Informa que la sociedad Dalian Huafeng Aquatic Products S.A. ratifica el cambio de sede social constituido por Acta de directorio de fecha 10/03/2021. 1) Cambio de sede social se decide cambiar la sede social a la calle Azopardo 3451 de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón. Contador Público Nacional, Pedro Mateo Gordillo Tº 129 Fº 77 C.P.C.E.P.B.A.

PESQUERA CHIARMAR S.A.

POR 1 DÍA - Informa que la sociedad Pesquera Chiarmar S.A. ratifica el cambio de sede social constituido por Acta de directorio de fecha 10/03/2021. 1) Cambio de sede social se decide cambiar la sede social a la calle Azopardo 3451 de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón. Contador Público Nacional, Pedro Mateo Gordillo Tº 129 Fº 77 C.P.C.E.P.B.A.

AVILICHARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70063884-3 Por Inst. Privado fecha 21/04/2021 Sergio Fernando Lichardi, DNI 17.100.086, CUIT 20-17100086-7, 25/11/1965, casado en 1eras nupcias con Andrea Ester Barrasa, comerciante, domic.: 12 de Octubre 256 Gral. Piran; Eduardo Salvador Lichardi, DNI 16.620.499, CUIT 20-16620499-9, 16/10/1964, casado en 1eras. nupcias con Mónica Mabel Cabeza, comerciante, domic: 9 de julio 362 Gral. Piran y Alicia Mabel Calderon, DNI 4.220.811, CUIT 27-04220811-1, 28/03/1942, casada en 1eras nupcias con Eduardo Vicente Lichardi, jubilada, domic: 12 de Octubre 342 Gral. Piran, todos args. y domiciliados en Gral. Pirán, Ptdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. Proceden a la Subsanación de la sociedad de hecho conforme Art. 25 Ley 19.550 adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuando con la CUIT 30-70063884-3. Denominación Avilichardi S.R.L.; sede: Calle Viglietti S/N -Sección Quintas- Gral. Pirán- Ptdo. de Mar Chiquita - Pcia. Bs. As.; Objeto: A) Avicultura - Criadero: Criadero, distribuc., vta., comerc., importac. y exportac. de aves, huevos y toda clase de productos, subprodts. y frutos de granja, forestación, peladero, faenamamiento, eviscerado, y procesam y enfriado de los animales faenados adquiridos. Actividad de granja: prod, explotac, vta., comerc integral, importac y exportac de toda clase de prod., subp. y derivados de la avicultura, cunicultura y porcicultura; fabricación e instalación de equipos industriales necesarios p/activ. granjera, como asimismo asesoram. en la materia. B) Agrícola - Ganadera; explotac. de establecim rurales agrícolas, ganaderos, propios o de 3ros., cría, invernada, mestizac.,

vta., cruza ganado, cpra.-vta. de hacienda de todo tipo, Servicios de engorde de hacienda vacuna bajo el sist de engorde a corral (Feedlot), cpra-vta de granos y cereales, explotac. de tambos, cultivos, cpra.-vta. de y acopio de cereales, servicios a 3ros. relacionados con la preparac del suelo, la siembra, preparac, ejecuc., y recolecc. de cosechas para el mercado, elaborac de prod lácteos o ganaderos; ejecuc de otras operac. y procesos agrícolas y/o ganaderos. Comerc., cpra., vta., distrib., representac., consignac., importac. y exportac. de mat. primas y prod. destinados y derivados de la explot. agrícola y ganadera, y de todo tipo de prod que se relacione con la activ. social. C) Industrial: procesam, elaborac, fabricac y transformac de productos y subprdtos avícolas, de granja, lácteos, ganaderos, agropec, frutícolas u hortícolas, forestales, madereros; instalar toda clase de plantas o establec industriales, en cualq. punto del país o del extranj, referido a dichas actividades. Fabric, renovac, y reconstrucc de maquinarias y equipos agrícola p/la preparac del suelo, la siembra o la recolecc de cosechas. D) Transporte: por cualq medio, dentro y fuera del país, de bs y demás productos relacionados con el obj social. Transporte automotor de haciendas, granos, prod alimenticios y cargas gales. E) Operaciones Inmobiliarias. F) Financieras: Financiac. de las operaciones propias de su objeto y no realizará las comprendidas en Ley 21526; 99 años; Capital \$6.792.000 s/Balance de Subsana al 31/3/2021 auditado por C.P.N.; suscrito en partes iguales por c/u de los 3 socios, es decir Sergio Fernando Lichardi suscribe 2264 cuotas de VN \$1000 c/u, Eduardo Salvador Lichardi suscribe 2264 cuotas de VN \$1000 c/u y Alicia Mabel Calderón suscribe 2264 cuotas de VN \$1000 c/u. Integran la totalidad del capital en este acto c/el patrimonio neto de la sociedad que se subsana s/est. sit. patrim. al 31/3/2021; cierre ejercicio 31/01; Gcia., Gte. Tit.: Sergio Fernando Lichardi y Gte. Supl.: Eduardo Salvador Lichardi por plazo social; fiscaliz.: los socios Art. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

BLUE MOUNTAIN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, en función de las observaciones de la DPPJ se aclara Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 21/07/2020 donde se designó al nuevo Directorio, también se tratan las renunciaciones del Sr. Andrade Ramiro Fernando al cargo de presidente y del Sr. Leroux Mamone Esteban Lionel al cargo de Director Suplente. Ignacio Pereda, Contador Público.

GRUPO AGRU.PAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/04/2021 se reforman los artículos 3° y 5° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial." "Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital, podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión. Podrá también acordarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria, conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo los casos que la 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550." Ignacio Pereda, Contador Público.

MONTINOPE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 29/03/2021 se cambia la denominación social a "Pets & Com Distribuciones S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Pets & Com Distribuciones S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda, Contador Público.

INSTANTES CON AROMA DE CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Jorgelina Patricia Perassi, DNI 21.547.567, nac. 27/05/70, comerciante, divorciada, dom. Av. 25 de Mayo 217 Lincoln; Santiago Emmanuel Deane Perassi, DNI 33.603.382, nac. 07/8/88, empleado, soltero, dom. Gral. Villegas 260 Lincoln; Romanela Soledad Deane, DNI 37.828.559, nac. 10/04/94, empleada, soltera, dom. Gral. Villegas 260 Lincoln; y Patricio Nicolás Deane Perassi, DNI 36.479.819, nac. 24/10/91, empleado, soltero, dom. Gral. Villegas 260 Lincoln; todos argentinos; 2) Esc. Púb. 81 del 31/03/21. 3) Denominación: "Instantes con Aroma De Café S.R.L." 4) Domicilio: Av. 25 de Mayo 217 loc. y Pdo. Lincoln. 5) Objeto Social: negocio de panificados, gastronomía, y confitería. Explot. de restaurantes, bares, cafeterías, despacho de bebidas. Servicios de catering, Pizzería. Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Jorgelina Patricia Perassi, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

DIGITAL HEALTH UNIT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 59 del 19-04-2021, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. 1) Pedro Alberto Ferrari, arg., nac. 22-9-1978, DNI 26.826.942, CUIT 20-26826942-9, Médico, solt., hijo de Pedro Alberto Ferrari y Amalia Inés Prieto, sin unión convivencial, con dom. Quintana 765 Ts. As. Gonzalo Braceras, arg., nac. 1-8-1979, DNI 27.328.295, CUIT 20-27328295-6, Lic. Adm. Empresas, cas. 1º nup. c/Maricel Emilce Aprile, dom. Lamadrid 731 Ts. As. 2) Denominación: Digital Health Unit S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Quintana 765, Ciudad y Pdo. Tres Arroyos. 4) Objeto:

realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º, I) Industrial del Software:- Desarrollo, implementación, soporte, asesoría de productos y servicios de software; servicios informáticos - Procesamiento de datos. Computarización. desarrollo, implementación, actualización, soporte, asistencia de productos sanitarios.- II) Comercial: La compra, venta, acopio, depósito, estibaje, importación y exportación y distribución de software; productos sanitarios, electrónicos, informáticos. III) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. IV) Financiera:-podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos Art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$100.000 susciben 1.000 acciones, v\$ñ 1c/ u, de las cuales 90.000 son clase "A" de 5 votos y 10.000 clase B de 1 voto. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25%), 7) 1 Direc. Tit.: Presidente: Pedro Alberto Ferrari.1 Direc. Suplente Gonzalo Braceras. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/ alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de marzo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Escribana, Valeria M. Uria, Reg 17 Ts. As.

MARTOF ALIMENTOS SALUDABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 26/04/2021 Esc. 131 fº 386 Not. Distr. del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Mariana Guadalupe Garate, arg., nac. el 07 de agosto de 1973, con DNI N° 23.280.551, CUIL N° 27-23280551-5, comerciante, soltera, con doml. real en calle 1º Enero 25 9 2, Dique II, Puerto Amarras, Capital Santa Fe, Prov. de Santa Fe, Rep. Arg.; Tomas Ignacio Campana, arg., nac. el 16 de junio de 1982, con DNI N° 29.572.603, CUIL N° 20-29.572.603-3, comerciante, soltero, con doml. real en Av. del Libertador 15350, San Isidro, Prov. de Bs. As., Rep. Arg.; y Fernando Vinzia, arg., nac. el 22 de junio 1988, con DNI N° 33.807.035, CUIL N° 20-33807035-8, comerciante, soltero, con doml. real en Munzon 555, Bella Vista, San Miguel, Prov. de Bs. As. Denominación Social: "Martof Alimentos Saludables S.R.L.", Domicilio social: Avenida Mitre 784, Unidad Funcional 80, localidad de Manzanares, partido del Pilar, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentados. B) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas en comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. C) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. D) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; comercializar, vender, comprar, elaborar, depositar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos, subproductos, derivados de la carne porcina, vacuna, avícola, pesquera, como también de los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir obligaciones, ejercer derechos y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Capital Social: Pesos Setenta Mil (\$70.000,00) dividido en setecientas (700) cuotas, de pesos Cien (\$100) cada una, de valor nominal. Cada cuota da derecho a un voto. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Mariana Guadalupe Garate. Duración en el cargo por el término de duración de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGRÍCOLA HERMANOS CATTANEO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/04/2021. 1.- Luis Gaston Cattaneo, 17/03/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, Salta N° 2760, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.320.608, CUIL/CUIT/CDI N° 20293206083, Sebastian Alberto Cattaneo, 10/09/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, Cuartel 12 Pje. La Estrella N° 0, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.491.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20274914824. 2.- "Agrícola Hermanos Cattaneo SAS". 3.- Salta N° 2760, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/h y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Gaston Cattaneo con domicilio especial en Salta N° 2760, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Alberto Cattaneo, con domicilio especial en Salta N° 2760, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinda del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PALLETS MDR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2021. 1.- Romina Griselda Ghigliani, 24/06/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Av. Hipólito Yrigoyen N° 1032, Piso Avellaneda, Piñeiro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.653.166, CUIL/CUIT/CDI N° 23266531664, Federico Martin Ghigliani, 04/03/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Hipolito Yrigoy en N° 1032, piso Avellaneda, Piñeiro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.155.032, CUIL/CUIT/CDI N° 20381550320. 2.- "Pallets MDR S.A.S.". 3.- Lamadrid N° 547, Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Romina Griselda Ghigliani con domicilio especial en Lamadrid N° 547, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Martin Ghigliani, con domicilio especial en Lamadrid N° 547, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EMPRESA GINÉS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2021. 1.- Francisco Jose Sanchez, 03/11/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, San Martín N° 650, piso San Pedro, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.105.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20371054821. 2.- "Empresa Ginés S.A.S.". 3.- San Martín N° 650, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Jose Sanchez con domicilio especial en San Martín N° 650, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Jose Sanchez, con domicilio especial en San Martín N° 650, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JYMF SERVICIOS DE PORTERÍA Y OTROS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2021. 1.- Juan Ramon Montiel, 08/04/1977, Casado/a, Argentina, Empleado, Av. Anta N° 1540, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.105.821, CUIL/CUIT/CDI N° 20251058211, Marina Veronica Fernandez, 04/02/1983, Casado/a, Argentina, ama de casa, Av. Anta N° 1540, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.990.190, CUIL/CUIT/CDI N° 23299901904. 2.- "JYMF Servicios de Portería y Otros S.A.S.". 3.- Av. Anta N° 1540, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ramon Montiel con domicilio especial en Av. Anta N° 1540, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marina Veronica Fernandez, con domicilio especial en Av. Anta N° 1540, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AGRORAIMONDI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/04/2021. 1.- Alicia Catalina Bolino, 19/01/1994, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., A.R Balbin N° 2515, piso 7 20 ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.908.686, CUIL/CUIT/CDI N° 27379086867, Francisco Raimondi, 14/09/1989, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Hipolito Yrigoyen N° 2555, piso 7 a Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.772.836, CUIL/CUIT/CDI N° 20347728366. 2.- "Agroraimondi SAS". 3.- General Paz N° 2935, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Raimondi con domicilio especial en General Paz N° 2935, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alicia Catalina Bolino, con domicilio especial en General Paz N° 2935, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NAAM AGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/02/2021. 1.- Melina Casado, 07/11/1988, soltero/a, argentina, servicios jurídicos, 27 de Octubre N° 61, piso Salliqueló, Salliqueló, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.051.428, CUIL/CUIT/CDI N° 27340514284; Sebastian Coldeira, 18/05/1987, soltero/a, argentino, servicios de apoyo agrícolas N.C.P., 27 de Octubre N° 61, piso Salliqueló, Salliqueló, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.862.875, CUIL/CUIT/CDI N° 23328628759. 2.- "Naam Agro S.A.S." 3.- 9 de Julio N° 444, 0, Salliqueló, partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Melina Casado con domicilio especial en 9 de Julio N° 444, 0, CPA 6339, Salliqueló, Salliqueló, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Coldeira, con

domicilio especial en 9 de Julio N° 444, 0, CPA 6339, Salliqueló, Salliqueló, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

INGEND S.R.L.

POR 5 DÍAS - María Constanza Moroni, Notaria titular registro 12, de Zárate; informo ampliación de objeto social, para actividades de la construcción referentes a instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico y antivibratorio; para actividades correspondientes a servicios profesionales, científicos y técnicos referentes a la investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y tecnología; y modificación de cláusula octava de representación y uso de firma social de manera indistinta entre los socios de Ingend S.R.L., inscripta en DPPJ, bajo la matrícula 108220, legajo 185920. María Constanza Moroni, Escribana.

abr. 23 v. abr. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-1/2021 - Domicilio: Libertad N° 2.183/85 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.361-361-h-18 - Titulares de Dominio: GASS, Felipe y GONZÁLEZ de GASS, Margarita Antonia. -
- 2.- Expediente 2147-007-1-1/2021 - Domicilio: Libertad N° 2.183/85 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-361-h-18 - Titulares de Dominio: GASS, Felipe y GONZÁLEZ de GASS, Margarita Antonia. -
- 3.- Expediente 2147-007-1-79/2020 - Domicilio: Nicolás Perez n° 93 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-ae-9-2 - Titulares de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA "GENERAL ROCA" LIMITADA. -
- 4.- Expediente 2147-007-1-66/2020 - Domicilio: Rastreador Fournier n° 850/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-u-11 - Titulares de Dominio: AGUIRRE, Luis Rolando. -
- 5.- Expediente 2147-007-1-2/2021 - Domicilio: Brasil N° 1.638 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-x-38 - Titulares de Dominio: ARRECHEA, Juan. -
- 6.- Expediente 2147-007-1-93/2020 - Domicilio: San Lorenzo n° 622 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-293-s-23-a-1 - Titulares de Dominio: HEIBER, Daniel Bernardo. -
- 7.- Expediente 2147-007-1-92/2020 - Domicilio: Fabián González n° 1.170 - Barrio MARA - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-au-18 - Titulares de Dominio: "BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.. -
- 8.- Expediente 2147-007-1-90/2020 - Domicilio: Victorica n° 3.537 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-Pc. 3 y 4 - Titulares de Dominio: LLOPIS y CALABRO, Isidro; Omar; Marcos Ruben y Elba y CALABRO de LLOPIS, Emilia. -
- 9.- Expediente 2147-007-1-87/2020 - Domicilio: Washington n° 1.131, Barrio Villa Mitre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-f-33- Titular de Dominio: STOESEL, José. -
- 10.- Expediente 2147-007-1-3/2021 - Domicilio: 20 de Septiembre n° 1.375/77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.309-309-k-4- Titular de Dominio: PASSANANTE y DIETER, Pascual Vicente. -
- 11.- Expediente 2147-007-1-3/2021 - Domicilio: 20 de Septiembre n° 1.375/77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-309-k-4- Titular de Dominio: PASSANANTE y DIETER, Pascual Vicente. -
- 12.- Expediente 2147-007-1-4928/2009 - Domicilio: Parera n° 2.275 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-89/2020 - Domicilio: Laplace n° 380 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-39-a-SP:1 - Titulares de Dominio: NIETO, Nélica Elena; NIETO, Alfredo; DONNARI, Pedrina Carolina; PIANELLI, Armando; PIANELLI, Jorge Héctor y PIANELLI, Armando Hugo. -
- 14.- Expediente 2147-007-1-4/2021 - Domicilio: Pampa Central n° 2.140 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-e-7-SP:1- Titulares de Dominio: ACEITUNO, Néstor Florentino y SCHWINDT, Stella Maris. -
- 15.- Expediente 2147-007-1-64/2010 - Domicilio: Humboldt n° 3774/76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-s-15- Titulares de Dominio: Inmobiliaria 12 de Octubre, de Baccini, Mandolesi y Compañía. Sociedad en Comandita por Acciones. -
- 16.- Expediente 2147-007-1-5/2021 - Domicilio: Nicolás Pirez n° 1.247 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-ac-11- Titular de Dominio: EL CINCHÓN - CASTIÑEIRA Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita Por Acciones. -

- 17.- Expediente 2147-007-1-276/2016 - Domicilio: Mitre nº 469 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-128-15- Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo. -
- 18.- Expediente 2147-007-1-7/2021 - Domicilio: Los Naranjos nº 2.860 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.204-204-p-17- Titular de Dominio: FURCH, Elidor Antonio. -
- 19.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luigi nº 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-10- Titular de Dominio: MANZI, Atilio Andrés.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-2364/98 - Domicilio: Ayacucho nº 1.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-68-f-1-b.- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-9/2021 - Domicilio: Ugarte nº 18 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-19.- Titulares de Dominio: José Ángel GIAMBELLUCA, Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRÍGUEZ STRUMIA.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-10/2021 - Domicilio: Ugarte nº 18 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-19.- Titulares de Dominio: José Ángel GIAMBELLUCA, Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRÍGUEZ STRUMIA.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo nro. 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-Pc. 30.- Titulares de Dominio: BORDONI, Vicente A.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo nro. 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-Pc. 31.- Titulares de Dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ de PEREZ, Celestina.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut nro. 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: QUEVEDO, Juan Carlos.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut nro. 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: QUEVEDO, Juan Carlos.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-14/2021 - Domicilio: Vieytes nro. 3.621 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-Pc.11 - Titulares de dominio: GIAMBELLUCA, José Ángel; TARANTINO, Vitale Perdeuse; y RODRÍGUEZ STRUMIA, José Ubaldo.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas nro. 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.300-300-h-Pc.31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, FARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas nro. 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-h-Pc.31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, FARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-16/2021 - Domicilio: Coulin nro. 46 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.221-221-p-Pc.22 - Titular de dominio: ARCASALVA SOC. DE RESP. LTDA.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-17/2021 - Domicilio: 14 de Julio nro. 4.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-131-r-Pc.12 - Titulares de dominio: TRELINI, Antonio y DONNARI de TRELINI, María.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Pérez nro. 2.360 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.246-246-h-Pc.37 - Titular de dominio: DE VOLDER y FRANCISCO, Stella Maris.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-22/2021 - Domicilio: Drago nro. 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.309-309-t-Pc.1 - Titular de dominio: Bancos: "ALEMÁN TRANSATLÁNTICO" y "ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO".-
- 33.- Expediente 2147-007-1-21/2021 - Domicilio: Tres de Febrero nro. 3.509 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 301-e-Pc.2 - Titular de dominio: PORTELA, Julio César.-
- 34.- Expediente 2147-007-1-24/2021 - Domicilio: Vieytes nro. 3.425 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C- 223-o-Pc.16 - Titulares de dominio: LELLI o LELLI y GAUCHI Enrique, Amadeo, Humberto, Adolf Benito y Marino.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-26/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.1 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-27/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.4 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-28/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.3 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar. E Ida Norma REGUEIRO-
- 38.- Expediente 2147-007-1-29/2021 - Domicilio: Sargento Cabral nº 3.941 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-211-Pc. 3 - Titular de dominio: SANTIAGO, José Matías-
- 39.- Expediente 2147-007-1-31/2021 - Domicilio: Pilcaniyeñ nº 3.760 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-d-Pc. 14 - Titulares de dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo-
- 40.- Expediente 2147-007-1-30/2021 - Domicilio: Charlene nº 1.773 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ii-Pc. 12 - Titulares de dominio: POVIÑA, Luis y Juli Vital y Celia Eulalia POVIÑA y ZUASNABAR -
- 41.- Expediente 2147-007-1-33/2021 - Domicilio: Necochea nº 5.527 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-114-114-cc-Pc. 18 - Titular de dominio: DONATO, Juan.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-57/2016 - Domicilio: Rufino Rojas nº 2.197 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-288-c-13 - Titular de dominio: VELAZQUEZ, Primitivo.

María Verónica Scoccia, Titular RNRD Nº 1 Bahía Blanca.

abr. 27 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

24-6-B González de Pereira, Otilia Josefa; 32-14-C López, Daniel Ramón; 28-1-H Mamani Relós, Placida; 1-2-H Mancilla, Marcelo Daniel; 10-2-H Balbosa, Abel; 20-2-H Aliardio, Oscar Alberto; 35-13-H Núñez, Raúl; 26-15-H Jiménez, Pedro Francisco; 22-16-H Torrone, Susana Beatriz; 27-16-H Ponce, Dolores, Luis y Alberto; 33-16-H Díaz Carlos Javier; 63-17-H Ortiz, Ismael; 1-22-H Lostoá, Carlos Alberto; 1-26-H Giordani, Isidro Tomas; 31-27-H Ramírez, Emiliana; 66-27-H Abregú, Carlos Antonio; 52-32-H Gorosito, Alfonso Emiliano; 26-33-H Sequeira, Ana Mabel; 68-33-H Domínguez, Roberto Alfredo; 23-36-H Escobar, Estela; 23-3-I Ayala, Argentina; 4-33-J Ojeda, Néstor Fabián; 23-36-J Buenar, Adelina Celestina; 2-1-K Ramírez, Lorenza Derna; 4-1-K Ragonese José Roberto; 7-1-K Sarapura, Luis; 111-1-K Antúnez, Enrique Omar; 159-1-K Fernández, Ricardo; 83-3-J Ursino, Isabel Alejandra; 113-3-K Cabrera, Eligio Rachid; 25-4-K Meneses, Angela Beatriz; 41-4-K Martínez, Rosalina; 58-4-K Pérez, Lidia Esther; 102-4-K Arias, Mario; 30-5-K Carrizo, Luis Alberto; 30-5-K Carrizo, Luis Alberto; 60-7-K Cheme, Ángela Lucia; 84-9-K Ruiz, Amando; 110-10-K Schicfelbein, Roberto Antonio; 3-11-K Roldan, Liliana Ester; 48-11-K Veizaga, Zacarías Jesús; 49-11-K Pereyra, Luis Antonio; 92-11-K Villalba, Ramón; 100-11-K Báez, Elizardo; 137-11-K Almirón, Mónica; 160-11-K Salva, Domingo Alberto; 62-18-K Herschel, Gustavo Adolfo; 78-20-K Alderete, Agustina; 65-21-K Villalva, Melva Rosa; 67-21-K Martínez, Javier; 58-22-K Navarro, Gladys; 68-22-K González, Rene Bernardino; 73-22-K Bubriek, Jorge Antonio; 85-22-K Santos, Alejandro Nancy; 163-22-K Montenegro, Benigno; 18-11-Ñ Andino Oscar Alfredo; 17-8-Ñ Díaz Rivera, Violeta Ana; 29-15-M Aguirre, Analía Estela; 6-26-Ñ Lolli, Verónica Cecilia; 29-26-Ñ Mouzo, María del Carmen; 5-27-Ñ Corbalán, María Inés; 15-27-Ñ González, Pedro Pablo; 18-28-Ñ Rudiak, Juan Carlos; 60-28-Ñ Gimenez, Rosa Genoveva; 61-28-Ñ Alonso Martínez, Miriam; 51-30-Ñ Casalo, Ana Ester; 34-30-Ñ Vargas, Victor Rafael; 27-31-Ñ Tomas, Nelson; 18-34-Ñ Bunta, Carlos; 38-35-Ñ González, Nora; 9-35-Ñ García, Lorena Beatriz; 48-35-Ñ Pérez, Juan de Dios; 54-35-Ñ López, Walter; 25-36-Ñ Cancellá, Emma Rosa; 1-38-Ñ Colman Coronel, Elsa María; 47-38-Ñ Sarmiento, Elsa Clementina; 4-39-Ñ Entivero, Luciano; 7-39-Ñ Díaz, Viviana Victoria; 24-39-Ñ Villalba, Rene Sebastián; 25-39-Ñ Peralta, Gustavo; 26-39-Ñ Vázquez, Alejandra Beatriz Beatriz; 28-39-Ñ Casal, Martha Lidia; 33-29-Ñ Carballo, Atilio Daniel; 58-39-Ñ Ocampo, Andrés Abelino; 21-40-Ñ Olivarez, José Arnaldo; 25-40-Ñ López, Gloria Noemí; 28-40-Ñ García, Susana Inés; 30-40-Ñ Cáceres, Juan; 33-40-Ñ Fernández, Delia Zulema; 44-40-Ñ Mattia, Gabriela; 47-40-Ñ Aranda, Miguel Ángel; 53-40-Ñ Gómez, Rafaela; 58-40-Ñ Silva Varela, Cristaldo José María; 59-40-Ñ Monsalvo, Aníbal Ricardo; 61-40-Ñ Rossi, María Amelia. 23-13-A Longone, Carlos Orlando; 38-13-A Gialoreto, Ana María; 33-15-C Coleiro, Hilda Juana; 114-41-H Artaza, Fabiana Andrea; 56-13-A Santillán, Claudio; 30-15-C Contreras, Blanca; 80-21-J De La Cruz Gauto, Alejandra; 61-24-J Cerutti, Oscar Lujan; 30-29-J Riquelme, Ángel Camilo; 103-29-J Rebic, Jorge Daniel; 155-29-J Alborno, Rosa Yolanda; 151-3-K Paterno, Mónica Esther; 22-1-L Giménez, María; 50-6-M Arocha, Roberto Omar; 63-15-Ñ Ursino, Isabel Alejandra; 10-16-Ñ Caballero, Luis Alberto.

NICHOS DOBLES:

75-1-C Marino, Florindo Eduardo

SEPULTURAS DE PÁRVULOS:

50-15-E Echevarrieta, Jorge; 26-16-E Gómez, Justo Alberto; 38-16-E Herrera, Miguel; 96-16-E Ledesma, Celia Noemí; 5-22-G Ovejero, Ramón Rolando; 16-22-G Romero, Miriam; 17-22-G Torres, Vicenta María; 20-22-G Barrera, Carlos Alfredo; 23-22-G Sosa, Luis Vicente; 27-22-G Martínez, Demetrio; 29-22-G Torres, Jorge Osvaldo; 32-22-G Cuiza, Genaro; 33-22-G Casafu, Servillano; 34-22-G Gómez, Carlos Catalino; 38-22-G Jerez, Mario Esteban; 41-22-G Ojeda, Hugo Cesar.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
José María Catanese, Director

abr. 27 v. abr. 29

CHELSEA INC S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. Art. 83 inciso 3 de la LGS. Por Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 31/03/2021 de Chelsea Inc S.A., Moon Ink S.A. y Blue Energy S.A. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 31/03/2021 en la que Chelsea Inc S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 27/09/2012 en la Matrícula 111155 y Legajo 195856, absorberá a Moon Ink S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 20/02/2015 en la Matrícula 123053 y Legajo 215427 y a Blue Energy S.A., con sede social en Avellaneda N° 1286, 2° A, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 17/02/2014 en la Matrícula 118287 y Legajo 204821. Se aumentará el Capital Social de Chelsea Inc S.A. en \$3.602.000. Chelsea Inc S.A. Activo \$28.822.241,96 Pasivo \$3.779.977,23, al 31/12/2020; Moon Ink S.A. Activo \$11.024.353,28, Pasivo \$150.159,13, al 31/12/2020; Blue Energy S.A. Activo \$12.852.760,79, Pasivo \$2.645.398,72 al 31/12/2020. C.P.N. Ignacio Pereda.

abr. 27 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 2 DÍAS - Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes. Se informa que hasta el 14 de mayo de 2021 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del Artículo 93° y subsiguientes, del Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal de la Municipalidad - Peatonal Eva Perón N° 848 - 2° Piso - en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Subsecretaría Legal y Técnica- Dirección de Legislación Municipal.

Jezabel F. Ríos Herrera, Jefa

abr. 28 v. abr. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2018-01472311-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho habientes de MARCOS

DANIEL QUINTANA (DNI N° 24.869.001 - clase 1970), GISELE ADA TESORIERE (DNI N° 30.281.200 - clase 1983), en representación de sus hijos menores de edad Santiago Emanuel Quintana (DNI N° 48.168.503 - clase 2007) y Valentina Natalí Quintana (DNI N° 52.908.591 - clase 2013), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1772-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1. 1, INC. 1, PP. 5, UG. 999."

Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI N° 29.758.134 - clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI N° 33.192.649 - clase 1987), en su carácter de cónyuge supérstite, en representación de su hija menor de edad, Nerina Sonia Porzio (DNI N° 45.318.557 - clase 2002) y Daniela Florencia Díaz (DNI N° 31.467.438 - clase 1985), en representación de su hija menor de edad Pía Porzio (DNI N° 48.572.575 - clase 2008), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - ley N° 15.225, jurisdicción 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, GR. 1, UG. 999."

Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Expediente EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos notifica por cinco (5) días a los derechohabientes de MARÍA TERESA ANGELONI (DNI 93.653.427 - Clase 1952), SERGIO GUSTAVO CASTRO (DNI 11.485.913 - Clase 1955), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: MARLENE CASTRO (DNI 27.528.186 - Clase 1979 y MICHELLE CASTRO (DNI 36.936.407 - Clase 1992), que se rectifica el Artículo 2° de la RESOL-2019-1573-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos, UE 129, PRG 10, ACT 1, FI 3, FUN 8, SUBFUN 1, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999. RESO-2021-570-GDEBA-MIYSPGP, EXPEDIENTE EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP

Vicente David Borda, Jefe

abr. 28 v. may. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a COMMERCIAL NEXUS S.R.L., que en autos caratulados "Commercial Nexus S.R.L. s/Multa Deberes Formales", CUIT N° 33-71100580-9 que en el Expediente N° 2360-0411716/2017, el día 20 de marzo del 2020, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora resuelve "I) Confirmar la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 dictada contra Commercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - obrante a fs. 93/96 vta. Por considerarla ajustada a derecho, en cuanto a sus fundamentos. Arts. 18 de la Constitución Nacional, 10, 11, 15 y 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Arts. 1, 24, 210 y concordantes del Código de Procedimiento Penal y Art. 80 del Título X del Código Fiscal Ley 10.397 (t.o. Res. Me. 120/04, Ley 14200). II) Regístrese y devuélvase al organismo de origen, previo registro y comunicaciones legales pertinentes a los fines que correspondan. Fdo. Ignacio M. Del Castillo. Juez. Lucila Scafidi. Auxiliar Letrado."

Mora María Graciela

abr. 28 v. may. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-178.0-2018

Ente u Organismo: Asesoría General de Gobierno

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto en Disidencia.

Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Cuarto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de 'cosa juzgada' inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva mantenida en el Artículo 4° del Fallo N° 441/2019 correspondiente a la Asesoría General de Gobierno - Ejercicio 2017, liberar de responsabilidad al señor Pedro Alejandro Agustín Alessio y a la

señora María Laura Mazzaglia y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Pedro Alejandro Agustín Alessio y a la señora María Laura Mazzaglia conforme a lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Asesor General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese; cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-137.0-2018

Ente u Organismo: Contaduría General de la Provincia

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto en Disidencia.

Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Sexto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de “cosa juzgada” inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad al señor Juan Miguel Tenaglia y al señor Mariano Eduardo Ucci.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo e informar al respecto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a Juan Miguel Tenaglia y Mariano Eduardo Ucci de lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Contador General de la Provincia y al Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-238.0-2018

Ente u Organismo: Fondo Provincial de Educación

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero y a lo expresado en la disidencia planteada, la que sostiene que “dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de “cosa juzgada” inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 10.869 y modificatorias”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación, al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 1-281.0-2018
Ente u Organismo: Ministerio de Trabajo
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE TRABAJO - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero en Disidencia.

Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 10.869 y modificatorias".

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que realice el seguimiento sobre la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Administrativo del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 4-009.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el llamado de atención que fuera aplicado a la Contadora Municipal Elba Silvia Preis, mediante el Artículo sexto - considerando quinto [considerando tercero apartado 2)] de la Resolución de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$16.700,00 que fuera aplicada a la Intendente Municipal Fernanda Carolina Antonijevic, mediante el Artículo séptimo - considerando quinto [considerandos segundo apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 8) y tercero apartado 2) y el carácter repetitivo de los incumplimientos indicados en el considerando segundo apartados 1) y 5)] de la Resolución de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. Elba Silvia Preis y Fernanda Carolina Antonijevic, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada una de ellas, y fijarle a la recurrente alcanzada por sanción pecuniaria, un plazo de noventa días para que proceda a depositar el importe correspondiente en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Baradero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 4-114.2-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil - Sistema Integrado de Salud Pública
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener la multa de \$8.100,00 aplicada a la Contadora del Ente Myrian Elizabeth Rímoli, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando

octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la multa de \$10.000,00 aplicada al Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Luis Gastón Morando, conforme se dispusiera en el artículo tercero, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener la amonestación aplicada a la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Soledad Belén García Carreiras, conforme se dispusiera en el Artículo tercero, considerando octavo del fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a el Sr. Luis Gastón Morando y a las Sras. Soledad Belén García Carreiras y Myrian Elizabeth Rímoli, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tandil y a Municipalidad de Tandil - Sistema Integrado de Salud Pública, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

Nº de Expediente: 2-205.0-2018

Ente u Organismo: Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero y la Disidencia planteada, la que sostiene que "dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 10.869 y modificatorias."

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VI apartados 1.1), 1.2), 1.3) y 1.4) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Colectiva

POR 3 DÍAS - Edicto de distribución parcial Art. 107 LGS. En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (en Liquidación)", CUIT 30-53803427-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 5743, con domicilio social en Rodríguez 677 de esta ciudad y partido de Tandil, a instancias de las socias liquidadoras se ha aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020 obrante al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea de estado patrimonial y balance de estado patrimonial confeccionado por el Contador Héctor Rivarola al 31/12/2019 conforme Artículo 103 Ley 19550, del cual surge: Activo total: \$25.993.180,13. Pasivo total: \$62.312,38., y en el marco liquidatorio que transita la sociedad, con fecha 12 de noviembre de 2020 celebraron acuerdo de distribución parcial en los siguientes términos: los socios se adjudican las unidades funcionales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio sito en calle Mitre 357/359 los cuales tienen un valor contable conforme estados contables al 30 de junio de 2020 de \$6.764.627; por lo que el pasivo de \$62.312, 38 se encuentra holgadamente garantizado con el saldo patrimonial remanente que asciende a la suma de \$19.228.652,68, cumpliendo así el recaudo legal del 107 LGS. Se adjudican en plena propiedad los bienes descriptos de la siguiente forma: a) Miguel Antonio Martinez la unidad funcional 6 y 7, b) Maria Cristina Martinez la unidad funcional 8; c) Miguel Angel Martinez la unidad funcional 3; d) Alberto Ramon Martinez la unidad funcional 4, e) Rosa Micaela Martinez la unidad funcional 5; f) Carolina Ines Loira la unidad funcional 14;

Guillermina Elena Loira la unidad funcional 15 estas dos ultima referidas al edificio de san martin mil cuatrocientos cincuenta y ocho transferidas antes de dicho acto. En la calle Yrigoyen 520 oficina 10 de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la distribución parcial, en los términos del Artículo 107 y concordantes de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. María Cristina Martínez DNI 16.713.064 en carácter de socia liquidadora. Fermin Lasarte.

abr. 29 v. may. 3

SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Colectiva

POR 3 DÍAS - Edicto de distribución parcial Art. 107 LGS. En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Sucesores de Miguel Martinez Belza e Hijo Sociedad Colectiva (en Liquidación)", CUIT 30-53803427-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 5743, con domicilio social en Rodríguez 677 de esta ciudad y partido de Tandil, a instancias de las socias liquidadoras se ha aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2020 obrante al folio 28 del Libro de Actas de Asamblea el Inventario y balance de estado patrimonial confeccionado por el Contador Héctor Rivarola al 31/12/2019 conforme Artículo 103 Ley 19550, del cual surge: Activo total: \$25.993.180,13. Pasivo total: \$62.312,38., y en el marco liquidatorio que transita la sociedad, con fecha 12 de Noviembre de 2020 celebraron acuerdo de distribución parcial en los siguientes términos: los socios se adjudican las unidades funcionales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del edificio sito en calle Mitre 357/359 los cuales tienen un valor contable conforme estados contables al 30 de junio de 2020 de \$6.764.627; por lo que el pasivo de \$62.312,38 se encuentra holgadamente garantizado con el saldo patrimonial remanente que asciende a la suma de \$19.228.652,68, cumpliendo así el recaudo legal del 107 LGS. Se adjudican en plena propiedad los bienes descriptos de la siguiente forma: a) Miguel Antonio Martinez la unidad funcional 6 y 7, b) María Cristina Martínez la unidad funcional 8; c) Miguel Angel Martínez la unidad funcional 3; d) Alberto Ramon Martínez la unidad funcional 4, e) Rosa Micaela Martínez la unidad funcional 5; f) Carolina Ines Loira la unidad funcional 14; Guillermina Elena Loira la unidad funcional 15 estas dos ultima referidas al edificio de san martin mil cuatrocientos cincuenta y ocho transferidas antes de dicho acto. En la calle Yrigoyen 520 oficina 10 de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la distribución parcial, en los términos del Artículo 107 y concordantes de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. María Cristina Martínez DNI 16.713.064 en carácter de socia liquidadora. Fermin Lasarte.

abr. 29 v. may. 3

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 62 - P. 9; del Partido de Berazategui (120). Domicilio: 151 e/ 39 y 40 N° 3983, Titulares de Dominio: Martínez de Díaz Higinia - Gard Leopoldo Antonio - Martínez Emilio - Borgoni Fausto Cesar - Salas Dora Esther - De Urraza Julio Alberto - Vazquez Gabriel Mario - Fonrouge Agustina del Carmen - Fonrouge y Miranda Jose Benito - Fonrouge Camilo Mario.
2. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 98 - P. 18; del Partido de Lomas de Zamora (63). Domicilio: Quesada N° 2039, Titulares de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
3. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 60 - Mz. 60 - b - P. 22; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 10 N° 2378, Titulares de Dominio: Alarcon Anibal Enrique - Acosta Hilda Isabel.
4. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 486 - P. 11; del Partido de Almirante Brown (3). Domicilio: Craig 467, Titulares de Dominio: Arrizabalaga Ruben Noe.
5. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Ch. 8 - Mz. 8 - h - P. 14; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 504 e/ 7 y 8, Titulares de Dominio: Osle Enrique.
6. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 99 - b - P. 15; del Partido de Escobar (118). Domicilio: Cesar Diaz N° 2549, Titulares de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera. Financiera Centenario Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
7. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 23 - P. 1; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Provincias Unidas N° 1401, Titulares de Dominio: Capidel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
8. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 27 - P. 1; del Partido de Lanús (25). Domicilio: Hector Guidi N° 322, Titulares de Dominio: Otamendi Ricarda Cecilia - Otamendi Marcos Gustavo - Otamendi Rafael Timoteo - Otamendi Daniel Maria - Otamendi Alberto Fernando Jose - Otamendi Fernando Juan Bautista - Otamendi Ruth Fermina.
9. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 188 - Mz. 188 - a - P. 34 - a; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 36 e/131 y 132 N° 1822, Titulares de Dominio: Godoy Mendoza Mario - Chavez Minia Anatolia.
10. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Qta. 10 - Mz. 10 - a - P. 23; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 98 esq. 125 N° 519, Titulares de Dominio: Weber Gabriel.
11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10 - c - P. 11 - c; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Dom: 9 e/ 509 y 510 N° 2221, Titulares de Dominio: Feregotti, Juan.
12. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130 - k - P. 8; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 159 N° 1637, Titulares de Dominio: Diego Daniel Adolfo - Guglielmucci Mónica Silvia.
13. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 130 - Mz. 130 - k - P. 7; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 159 N° 1637, Titulares de Dominio: Cordo José.
14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 47 - P. 2; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: 803 e/ 832 y 834

- N° 1637, Titulares de Dominio: Pozzi Emeterio Raul - Rodriguez de Pozzi María Inés.
15. Nomenclatura Catastral: Circ.V - Sec. D - Mz. 245 - P. 10 - a; del Partido de San Isidro (97). Domicilio: Parana N° 6047, Titulares de Dominio: Lucero Rubén Orlando - Geretti Norma.
16. Nomenclatura Catastral: Circ.VIII - Sec. A - Mz. 16 - P. 4 - b; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Dom: 210 e/ 518 y 517, Titulares de Dominio: Bruera Ángel Roberto.
17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 291 - Mz. 291 - a - P. 10; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 60bis e/ 153 y 154 N° 2927, Titulares de Dominio: Bertran Enrique Lazaro - Bertran Federico - Bertran Enrique - Bertran de Lopresti Teresa - Bertran y Raval Juan Enrique Jose - Bertran y Raval María Esther Benina - Bertran y Raval Francisca - Raval de Bertran Adelaida.
18. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Qta. 29 - P. 17; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Ruta 2 Km. 53, Titulares de Dominio: Torchia Vicente Luis - Barsamian Andrés.
19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 216 - P. 43 - a - SubP. 10; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 43 N° 332 Piso 3 Dpto A, Titulares de Dominio: Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10 - b - P. 17 - c; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 511 e/ 7 y 8 N° 1263, Titulares de Dominio: Grisolia Luis Antonio.
21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 86 - a - P. 5; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 124 e/ 604 y 605 s/n, Titulares de Dominio: Rosalva Sociedad en Comandita por Acciones.
22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 18 - P. 6; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Av. Eva Peron N° 4347, Titulares de Dominio: Matera Fernando Horacio - Sasso Agustin Luis Romulo - Salotto Walter David - Intaglietta Amanda Maria Angela.
23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 185 - P. 18; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Gabriela Mistral N° 3330, Titulares de Dominio: Rodriguez Viola.
24. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 18 - P. 13 - a; del Partido de Avellaneda (4). Domicilio: Av.Belgrano N° 3680, Titulares de Dominio: Provincia de Buenos Aires.
25. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 3 - Mz. 3 - g - P. 11; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 95 N° 23, Titulares de Dominio: Heras Aureliano.
26. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 45 - P. 13; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Uruguay N° 2566, Titulares de Dominio: Merlo de Saenz Nérida Manuela - Saenz Celia Raquel.
27. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90 - c - P. 26; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 156 e/ 528 y 529 N° 381, Titulares de Dominio: De Cano Funes Raul Albertol.
28. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 120 - Mz. 120 - w - P. 1; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 153 esq. 75 N° 2910, Titulares de Dominio: Gosltein Jorge Hector - Betelu Dionisio.
29. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 60 - Mz. 60 - k - P. 20 - a; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 37 e/ 147 y 148 N° 2620, Titulares de Dominio: Ortiz Roberto - Ortiz Juan Alberto - Ortiz de Burry Lidia Beatriz - Ortiz Frutos Enrique.
30. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 78 - Mz. 78 - n - P. 19; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 43 e/ 151 y 152 N° 2840, Titulares de Dominio: Suarez Orozco o Suarez Orozco y Gallinal Fingal Aquiles.
31. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 38 - Mz. 38 - k - P. 9; del Partido de Esteban Echeverría (30). Domicilio: Fariña N° 1395, Titulares de Dominio: Dramirez Laura Ester.
32. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 129 - Mz. 129 - m - P. 4; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 160 N° 1463, Titulares de Dominio: Buenader Roque Vivtorino.
33. Nomenclatura Catastral: Circ.VI - Sec.T - Mz.80-a - P.18; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 28 e/478 y 479 n°5177, Titulares de Dominio: De Francesco Leandro.
34. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 66 - Mz. 66 - b - P. 33; del Partido de La Plata (55). Domicilio: 6 e/ 521 y 522 N° 1077, Titulares de Dominio: Baro Leonor Anatilde.
35. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 69 - P. 12; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: 143 e/ 1478 y 1480, Titulares de Dominio: Alentorn Santos Oscar.
36. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 9 - P. 3 - a - SubP. 2; del Partido de La Plata (55). Domicilio: Boulevard 83 N° 265 Pb 2 e/ 37 y 38, Titulares de Dominio: Dolheguy Nelida - Dolheguy Eugenio - Dolheguy Raul - Dolheguy Delia - Ferrario Maria Luisa.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem, con domicilio en la calle Maipú 115, Leandro N. Alem, en el horario de Lunes a viernes 8:30 a 13.

1- 2147-059-1-13/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 36, Partido de Leandro N. Alem. Tit. de dominio: Adela Juana FANELLI. Beneficiario: Mariela Edith MOSTAFFA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Azul, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cachari, partido de Azul, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12. Tel. 02281-481403.

- 1- 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 34 - Fr. 1 - P. 12, Partido de Azul. Alberdi 17, Azul. Tit. de dominio: MIRANDE CELIN.
- 2- 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 34 - Fr. 1 - P. 12, Partido de Azul. Alberdi 17, Azul. Tit. de dominio: CONTE GRACIA.
- 3- 2147-6-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 4, Partido de Azul. De Paula 306, Azul. Tit. de dominio: BERRO RAFAEL.
- 4- 2147-6-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 4, Partido de Azul. De Paula 306, Azul. Tit. de dominio: BERRO JUANA.
- 5- 2147-6-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 23 - Mz. 23 - ac - P. 2, Partido de Azul. Lamadrid 0109, Azul. Tit. de dominio: VILLA SUIZA S.C.A.
- 6- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 7 - Mz. 7 - e - P. 20, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: RONCEHTTI NESTOR FIDEL NAPOLEON.
- 7- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7 - e - P. 2 - a, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: MARQUETTI RODOLFO GUILLERMO.
- 8- 2147-6-1-24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7 - e - P. 2 - a, Partido de Azul. Alvear 133, Azul. Tit. de dominio: VILLANUEVA STELLA MARIS.
- 9- 2147-6-1-10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 58 - Mz. 58 - b - P. 2 - f, Partido de Azul. Libertad 122, Azul. Tit. de dominio: ZEBERIO MARIA DEL CARMEN.
- 10- 2147-6-1-11/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 46 - Mz. 46 - m - P. 7, Partido de Azul. Misiones 879, Azul. Tit. de dominio: DEFRANCHI JACINTO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Carmen de Patagones, con domicilio en la calle Tierra del Fuego 217, localidad de Stroeder, en el horario de Lunes a viernes 16 a 20.

- 1- 2147-79-1-1-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 94 - Mz. 94 - b - P. 22, Partido de Patagones, Los Pocitos. Tit. de dominio: CARVAJAL ROLANDO.
- 2- 2147-79-1-5-2014. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 61 - Mz. 61 - a - P. 5, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: BLANCA ROSA RODRIGUEZ - EDITH ELVIRA RODRIGUEZ - ELVIRA CASADEI.
- 3- 2147-79-1-4-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 61 - Mz. 61 - a - P. 2, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: BLANCA ROSA RODRIGUEZ - EDITH ELVIRA RODRIGUEZ - ELVIRA CASADEI.
- 4- 2147-79-1-3-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 301 - P. 3, Partido de Patagones, Carmen de Patagones. Tit. de dominio: MARCOLINA BRITOS.
- 5- 2147-79-1-1-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 22 - P. 27, Partido de Patagones., Villalonga. Tit. de dominio: AMADO LEBED - ENRIQUE ALVARO HAURE - ALEJO RICARDO HAURE.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en la calle Avda. Luro 2681 1º Piso Of. "B", Mar del Plata, en el horario de Lunes a viernes 9 a 12.

- 1- 2147-045-1-112/14. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171 - n - P. 7 - c, Partido de General Pueyrredón. Berutti Nº 5691, Mar del Plata. Tit. de dominio: Castellanos Isaac.
- 2- 2147-045-1-165/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171 - n - P. 7 - c, Partido de General Pueyrredón. Tierra del Fuego Nº 188, Mar del Plata. Tit. de dominio: Castellanos Isaac.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Gral. Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Gral Alvear, con domicilio en la calle Belgrano 1693, Cacharí, partido de Azul, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-34-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. H - P. 2, Partido de Azul. Gallardo Norte 091, General Alvear. Tit. de dominio: GARRIDO PABLO ISMAEL.

2- 2147-34-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. H - P. 2, Partido de Azul. Gallardo Norte 091, General Alvear. Tit. de dominio: CEPEDA MONICA LILIANA.

3- 2147-34-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27 - d - P. 5, Partido de Azul. Italia 1260, Gral. Alvear. Tit. de dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Fernando, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1117, oficina "A", partido de San Fernando, en el horario de lunes a viernes 10 a 14.

1- 2147-96-1-08-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 3 - P. 15, Partido de San Fernando. Mendoza 3554, Victoria. Tit. de dominio: Sociedad en Comandita "FONTANA Y LUCHETTI".

2- 2147-96-1-05-2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 103 - P. 9, Partido de San Fernando. Las Heras 2786. Tit. de dominio: DE FEDERICO Y DELFINO Teresa María; DE FEDERICO Y DELFINO Juan José; DE FEDERICO Y DELFINO Albertina Dominga; DE FEDRICO Y MARÍA Catalina Ana; DE FEDERICO Y DELFINO Camilo Andrés; DE FEDERICO Y DELFINO Francisco Antonio; DE FEDERICO Y DELFINO Vicente Valentín; DE FEDERICO Y DELFINO Carlos Levante; DE FEDERICO Y DELFINO Segundo Santiago; DE FEDERICO Y DELFINO Luisa Juana; DE FEDERICO Y DELFINO Pedro Pablo.

3- 2147-96-1-02-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 64 - P. 11, Partido de San Fernando. Quintana 4765. Tit. de dominio: ANDRADA Andrés Jesús.

4- 2147-96-1-09-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 22 - P. 20 - SubP. 2, Partido de San Fernando. Avenida Avellaneda 5676, Virreyes. Tit. de dominio: GOMEZ José Evaristo.

5- 2147-96-1-11-2009. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11 B - P. 15, Partido de San Fernando. Suipacha 3038. Tit. de dominio: PIAGGIO de PESTAÑA María Leocadia.

6- 2147-96-1-11-2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Rural - P.77-a - SubP.97, Partido de San Fernando. Int. Arnoldi 401 Torre 3, Piso 5, Depto.A. Tit. de dominio: "INFICO SOCIEDAD ANONIMA".

7- 2147-96-1-04-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 86 - P.25, Partido de San Fernando. Miguel Cané 5136. Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

8- 2147-96-1-01-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 24 a - P. 30, Partido de San Fernando. Garibaldi 3162 o 3262. Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

9- 2147-96-1-80-2010. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 153 - P.17-m, Partido de San Fernando. Quirno Costa 3332. Tit. de dominio: MONTERO Loreta Edelmira.

10- 2147-96-1-41-2010. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 114 - P. 15, Partido de San Fernando. Camino de la Loma 5291, Victoria. Tit. de dominio: LORENZO Evaristo y D ALMEIDA Lilia Josefina.

11- 2147-96-1-08-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 9 - P. 30, Partido de San Fernando. Garibaldi 6031, . Tit. de dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

12- 2147-96-1-05-2014. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 46 - P. 12 - SubP. 7, Partido de San Fernando. Quirno Costa 1775, . Tit. de dominio: DONATO Y GARCIA Vicente, DONATO Y GARCIA Ana María.

13- 2147-96-1-3069-1999. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 35 a - P. 11, Partido de San Fernando. Necochea 2399, . Tit. de dominio: GARCIA José Avelino.

14- 2147-96-1-11-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 13, Partido de San Fernando. Pocitos 2991, . Tit. de dominio: "OWEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

15- 2147-96-1-04-2020. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 47 - P. 13, Partido de San Fernando. Balcarce 1596, . Tit. de dominio: PISTOL Adolfo Luis y MILLER Y LABAYRU Eduardo y MILLER Y LABAYRU Alcira Estela - LABAYRU Alcira Rosa.

16- 2147-96-1-55-2011. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 78 - P. 18, Partido de San Fernando. Miguel Cané 3095, . Tit. de dominio: LEDESMA Celia - LEDESMA Celia Alicia - MARISCOTTI y BARRA Luis Carlos - MARISCOTTI Y BARRA Adriana Cristina Jacinta - MARISCOTTI Y BARRA Rosa Ana Antonia - MARISCOTTI Y BARRA Mercedes Liliana - MARISCOTTI Delio Oscar.

17- 2147-96-1-05-2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 38 - P. 4, Partido de San Fernando. Vieytes 751, . Tit. de dominio: ARRESE Josefina.

18- 2147-96-1-10-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 82 - P. 5 - b, Partido de San Fernando. Entre Ríos 591, . Tit. de dominio: CASTELLANOS Gragorio Mariano, PERTIÑE María Iris, MONTENEGRO Roberto Omar.

19- 2147-96-1-11-2015. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 82 - P. 5 - b, Partido de San Fernando. Entre Ríos 591, . Tit. de dominio: CASTELLANOS Gregorio Mariano, PERTIÑE María Iris, MONTENEGRO Roberto Omar.

20- 2147-96-1-22-2012. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 17 - P. 4 - b - SubP. 16, Partido de San Fernando.

Avenida Perón 291 1°A, . Tit. de dominio: MENNILLO Ennio, CHEDRESE Juan Carlos, PEREZ PALOMARES Juan, PRADO Héctor, MELGAREJO de JOROLINSKU Adelfa, TORRE Raúl Osvaldo, TORRE Ricardo Ernesto, TORRE María Rosa del Carmen, BETTATIS Ruben, GATTANINI Lilian Marta, ARRICO Alfredo Arsenio, RIVA Adolfo Alberto, ZARABOZO Rafael, ESPINA Manuel, MASELLI Osvaldo Domingo, GONZALO Juan Antonio, REVELLO Juan José, BELAUSTEGUI Martín Eduardo, ROSALES Rubén, GARCIA de ROSALES Escolástica Clotilde, CEVASCO de BASSANELLI Ángela Josefa, GALIANA Miguel Ángel, CORVALAN Eduardo Saúl, SEMINARIO María Zulema, HEISINGER de PINEDA Lydia, SCANZI Tulio Amilcar, ROMERO José Hernán CAMORIANO Adriana Cristina, ROMERO Héctor Oscar, PETRONE Hugo Néstor, PAPUCCI Silvia Beatriz, GAGUSCAR S.A., VICADA S.A., SLUTZKY Gustavo Fabián, SLUTZKY Carlos, RIVA Adolfo Alberto.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Morón, con domicilio en la calle R. O. del Uruguay Nº 119, ciudad de Morón, en el horario de lunes a viernes 10 a 17.

- 1- 2147-101-1-783/06. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 d - P. 4 - a, Partido de Morón. M Lanzani 3453, Castelar. Tit. de dominio: Claudio Ramón Demestre.
- 2- 2147-101-1-796/07. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 296 - P. 14, Partido de Morón. Ñandutti 3531, Castelar. Tit. de dominio: Onofre Gamarra.
- 3- 2147-101-1-876/08 y 25/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 158 - P. 2, Partido de Morón. Santa Catalina 1615, Morón. Tit. de dominio: Miguel Oscar Stratta, Elida Inés Stratta y Sanelli, Haydee Esther, Stratta y Sanelli, Juan Roberto Stratta y Sanelli, María Angelica Stratta y Sanelli y Romulo Raul Stratta y Sanelli.
- 4- 2147-101-1-938/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 309 - P. 1, Partido de Morón. Coronel Arena 1636, Morón. Tit. de dominio: Atilio Juan Francisco Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez; Mario Juan Martín Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez, Mario Juan Martín Ponisio y Zunino, Julia Angeles Isidora Ponisio y Gomez.
- 5- 2147-101-1-939/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 309 - P. 2, Partido de Morón. Arena 1638, Morón. Tit. de dominio: Atilio Juan Francisco Ponisio y Tonazzi, María teresa Isabel Ponisio y Gomez; Mario Juan Martín Ponisio y Tonazzi, María Teresa Isabel Ponisio y Gomez, Mario Juan martin Ponisio y Zunino, Julia Angeles Isidora Ponisio y Gomez.
- 6- 2147-101-1-946/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 305 - P. 4, Partido de Morón. San Francisco 1714, Morón. Tit. de dominio: Ricardo Manuel Fermi, Magdalena Amalia Fermi, Amalia Virginia Fermi y Neff, Virginia V Neff de Fermi.
- 7- 2147-101-1-1141/10. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 297 - P. 7, Partido de Morón. 14 de Julio 3422, Castelar. Tit. de dominio: Manuel Alvarez Lopez.
- 8- 2147-101-1-34/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 36 - Mz. 36 H - P. 10, Partido de Morón. Lacarra 2857, Castelar. Tit. de dominio: Romero Manuel, Petrucelli, Enzo Dante, Savino Sabino; Franco Sampedro Benigno, Rodriguez Vidal, Emilio, Manuel José Romero, Francisco De Maio Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones.
- 9- 2147-101-1-13/14. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 20 - P. 1, Partido de Morón. San Nicolás 2481, Castelar. Tit. de dominio: Dositeo, Rio, Hermenegildo Sanz..
- 10- 2147-101-1-49/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 52 - Mz. 52 - a - P. 1, Partido de Morón. Reboledo 1706, Castelar. Tit. de dominio: Miguel Alfredo Curuchet y Durand Savoyat, Marta Elena, Curuchet y Durand Savoyat Raul Alberto Curuchet y Durand Savoyat, María Susana, Curuchet y Durand Savoyat., Carlos Secundino Odriozola, Carlos Roman Santiago Alconada Aramburu.
- 11- 2147-101-1-56/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 298 - P. 22, Partido de Morón. Isabel de Pardo 3309, Castelar. Tit. de dominio: Luis Alberto Muiños.
- 12- 2147-101-1-62/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 305 b - Mz. 3, Partido de Morón. Pje Barbieri 3480, Castelar. Tit. de dominio: Felipe Mario Dane.
- 13- 2147-101-1-67/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 43 - Mz. 43 - e - P. 12, Partido de Morón. La Tribuna 1385, Castelar. Tit. de dominio: Primitiva Aurelia Lorenzo de Airdi, Enriqueta Iturria.
- 14- 2147-101-1-74/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 314 - P. 23, Partido de Morón. Bynnon 4040, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Walter David Salotto, Enrique Carlos Bianchi, Juan Jose Bianchi, Elsa Esther Bianchi, Amanda María Angela Intaglietta.
- 15- 2147-101-1-21/14. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 24 - P. 39, Partido de Morón. Carlos Casares 2575, Castelar. Tit. de dominio: Carmen Juana Teresa Virginillo y Adduchio o Virginillo de Secchi, Roberto Manuel Adolfo, Virginillo y Adduchio, Cecilia Beatriz Cartagena, Alicia Dora Cartagena y Olga Mabel Cartagena.
- 16- 2147-101-1-68/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 12 - a, Partido de Morón. Ozanan 119, Morón. Tit. de dominio: Hugo Argentino Mascias y Rastelli, Gloria Mascias y Rastelli, Carlos Federico Mascias y Rastelli, Victoria Margarita Mascias y Rastelli, Luis Gerónimo Frumento, Victor Enrique Mascias.
- 17- 2147-101-1-103/14. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 51 - P. 16 - b, Partido de Morón. Nuñez 991, El Palomar. Tit. de dominio: Jaime Víctor Laberdolive.
- 18- 2147-101-1-110/14. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 329 - P. 17, Partido de Morón. Stevenson 1791, Castelar. Tit. de dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.
- 19- 2147-101-1-4/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 347 - P. 16, Partido de Morón. Corrientes 4695,

- Morón. Tit. de dominio: Juan José Rodolfo Spruth, María Esther Fernández de Spruth.
20- 2147-101-1-8/15. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 - d - P. 4 - d, Partido de Morón. Gianastasio 2692, Castelar. Tit. de dominio: Demestre Claudio Ramón.
- 21- 2147-101-1-64/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 282 - P. 5, Partido de Morón. Ozanan 2281, Morón. Tit. de dominio: Juan Bautista Burani.
- 22- 2147-101-1-68/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 366 - P. 23, Partido de Morón. Santa Marta 2015, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 23- 2147-101-1-85/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 8 - Mz. 39 - P. 4, Partido de Morón. Lugones 650, Haedo. Tit. de dominio: Ernesto Adolfo Bustos, María Etelvina Farias.
- 24- 2147-101-1-93/15. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 172 - Mz. 15 - P. 2, Partido de Morón. Balcarce 2695, Morón. Tit. de dominio: José Luis Cingolani.
- 25- 2147-101-1-36/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 215 - P. 16, Partido de Morón. Monseñor Añeiros 2761, Morón. Tit. de dominio: Obispado de La Plata.
- 26- 2147-101-1-108/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 221 - P. 13, Partido de Morón. Maza 2753, Morón. Tit. de dominio: Néstor Ceferino López y Benedicta Mirabello.
- 27- 2147-101-1-10/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 272 - P. 18 - J, Partido de Morón. B de Marques 3798, Castelar. Tit. de dominio: Roque Matteo.
- 28- 2147-101-11/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 282 - P. 6 - a, Partido de Morón. Ozanan 2279, Morón. Tit. de dominio: María Elisa, Guillermo Francisco Sanchez y López.
- 29- 2147-101-1-2/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 176 - P. 31, Partido de Morón. Tomas Guido 1528, Castelar. Tit. de dominio: Eugenia Zibelman y Rempel, Bella Zibelman y Rempel, Ethel Zibelman y Rempel, David Kipnis, Marcos Ianovsky.
- 30- 2147-101-1-16/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 210 - P. 13, Partido de Morón. Betbeder 3349, Castelar. Tit. de dominio: Héctor De Mauri.
- 31- 2147-101-1-18/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 214 - P. 3, Partido de Morón. Bernardez 3154, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o María Juan Bencich y Massimiliano Bencich.
- 32- 2147-101-1-21/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 26 - P. 26, Partido de Morón. Curuchet 2149, Castelar. Tit. de dominio: Domingo Federico, Ernesto Delfín Gregorio y Héctor Junior y Fernández y Transito Fernández de Junior.
- 33- 2147-101-1-23/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 105 - P. 15, Partido de Morón. Humahuaca 2273, Castelar. Tit. de dominio: Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.
- 34- 2147-101-1-25/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 68 - Mz. 68 - a - P. 13 - a, Partido de Morón. Gianastasio 3273, Castelar. Tit. de dominio: José Luis Zarralanga.
- 35- 2147-101-1-32/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 70 - P. 20 - a, Partido de Morón. Jorge Susini 93, Castelar. Tit. de dominio: Juan Carlos Sosa, José Ignacio Odriozola, Fernando José Bruno.
- 36- 2147-101-1-46/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 54 - Mz. 54 - d - P. 19 - d - SubP. 1, Partido de Morón. Cnel Arena 3543, Castelar. Tit. de dominio: María Delia Ochoa de Galeazzi, Alberto León Larrondo.
- 37- 2147-101-1-50/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 239 - P. 7, Partido de Morón. Francia 3520, Castelar. Tit. de dominio: Miguel Eduardo Petryk y Petruk, Amelia Angela Petryk y Petruk, Olga Violeta Petryk y Petruk, María Petruk.
- 38- 2147-101-1-53/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 274 - P. 9 - g, Partido de Morón. Miró 3940, Castelar. Tit. de dominio: Francisco Perez y Perez.
- 39- 2147-101-1-56/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 309 - Mz. 3 - P. 25 y UC I, Partido de Morón. Buen Viaje 1225, Morón. Tit. de dominio: Guido Armando Peccia.
- 40- 2147-101-1-72/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 145 - P. 13 - a, Partido de Morón. Araoz 3741, Castelar. Tit. de dominio: Luis Adolfo Ruelas.
- 41- 2147-101-1-76/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 219 - P. 6, Partido de Morón. Curapayti 633, Morón. Tit. de dominio: Josefa Chiariano.
- 42- 2147-101-1-77/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 92 - P. 26, Partido de Morón. Tucumán 2669, Castelar. Tit. de dominio: Indalecia Sanchez de Kuhn.
- 43- 2147-101-1-80/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 143 - P. 30, Partido de Morón. Avellaneda 3126, Morón. Tit. de dominio: Oreste Fontana Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 44- 2147-101-1-105/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 62 - P. 15 - a, Partido de Morón. M Gachet 3831, Castelar. Tit. de dominio: Aldo Alcides Domingo Carmelo Simone, Rafael Simone, Alejandro Simone, Antonio Simone, Santiago Mario Malvano, Roberto Antonio Malvano.
- 45- 2147-101-1-109/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 16 - b - P. 23 - d, Partido de Morón. Berrutti 1135, Morón. Tit. de dominio: María Antonia, Angel, Luis, Pedro Anselmo, Catalina, Elena, Isabel, Amalia Pastorenze e Idaberry, Mariana Idaberry de Pastorenze.
- 46- 2147-101-1-4/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 168 - P. 17, Partido de Morón. Avda Felix Burgos 572, Morón. Tit. de dominio: Daniel Roman.
- 47- 2147-101-1-6/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 263 - P. 17, Partido de Morón. Sto Domingo 1242, Morón. Tit. de dominio: Rafael Francisco Revitto o Rivitti, Antonio Carlos Regadio.
- 48- 2147-101-1-10/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 190 - P. 1, Partido de Morón. Ozanan 416, Morón. Tit. de dominio: Caracho, Carlos Gregorio.
- 49- 2147-101-1-11/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 304 - b - P. 23 - a, Partido de Morón. Palacios 3872, Morón. Tit. de dominio: Juan Carlos Zunino.
- 50- 2147-101-1-15/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 257 - P. 23 - a, Partido de Morón. Rep. O del Uruguay 382, Morón. Tit. de dominio: Raquel Nelly Bellio y Pizzamiglio.
- 51- 2147-101-1-16/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - P. 5ª, Partido de Morón. Virgilio 3039, Morón. Tit. de dominio: Francisco Oscar Gomez.
- 52- 2147-101-1-20/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 472 - P. 12 - i, Partido de Morón. Goría 505,

- Haedo. Tit. de dominio: Sociedad Rural Argentina.
- 53- 2147-101-1-23/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Qta. 100 - Mz. 27 - P. 1, Partido de Morón. Bulnes 2264, El Palomar. Tit. de dominio: Constantino Maseda, German Maseda, Jorge Maseda, Carlos Maseda.
- 54- 2147-101-1-40/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 366 - P. 18, Partido de Morón. Santa Marta 1945, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en comandita por Acciones.
- 55- 2147-101-1-79/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 37 - Mz. 37 - d - P. 18 - SubP. 1 - m, Partido de Morón. Lanzani 3677, Castelar. Tit. de dominio: Arnaldo Alberto Devoto, Delia Noemí Ibarra.
- 56- 2147-101-1-129/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 70 - Mz. 70 c - P. 3, Partido de Morón. G. Jarry 3352, Castelar. Tit. de dominio: Alberto Sangregorio y Di Bella, Laura Carmen Sangregorio y Di Bella Laura Di Bella de Sangregorio.
- 57- 2147-101-1-38/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 283 - P. 1 b, Partido de Morón. G. Miro 3458, Castelar. Tit. de dominio: Segismundo Tejeda, Enzo Américo Zoppi.
- 58- 2147-101-1-43/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 278 - P. 28 - a, Partido de Morón. Lacarra 3666, Castelar. Tit. de dominio: Delia Julia Llorente de Savazzini, María del Pilar Llorente de Costantini.
- 59- 2147-101-1-49/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 215 - P. 17, Partido de Morón. José Bonifacio 3479, Castelar. Tit. de dominio: Carlos Alberto Livieri, Victoria del Carmen Delmas.
- 60- 2147-101-1-51/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 186 - P. 18, Partido de Morón. Maza 426, Morón. Tit. de dominio: Evaristo Rubio, María Pico de Briasco.
- 61- 2147-101-1-59/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 269 - P. 19, Partido de Morón. Cucha Cucha 3873, Castelar. Tit. de dominio: Antonio Romano.
- 62- 2147-101-1-64/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 36 - f - P. 11, Partido de Morón. Lezica 3851, Castelar. Tit. de dominio: Armando Avila.
- 63- 2147-101-1-66/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 48 - P. 14, Partido de Morón. Rocha Montarce 2181, Morón. Tit. de dominio: Marcos Antonio, Pedro Miguel, Juana María, Cocaro o Cocaro y Monges, Ceferina Monges de Cocaro.
- 64- 2147-101-1-67/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 86 - Mz. 4 - P. 5, Partido de Morón. C. Larralde 770 5, 1º dto 5, Morón. Tit. de dominio: Sonia Lewczuk de Karabin.
- 65- 2147-101-1-68/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 88 - P. 1 f, Partido de Morón. Azcuenaga 250, Morón. Tit. de dominio: Morón, Vicente Damelio.
- 66- 2147-101-1-72/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 247 - P. 36, Partido de Morón. Passadores 3818, Castelar. Tit. de dominio: Dominga Elisa Schettino y Oliveto, Victorio Jorge Laselva y Schettino, María Elena Laselva y Schettino.
- 67- 2147-101-1-76/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 36 - Mz. 36 - d - P. 17, Partido de Morón. Lanzani 3805, Castelar. Tit. de dominio: Meier Cymstein, Melchor Schijman, Rafael Wischñevski, Jaime Niemetz, David Natalio Muchenik, Marcos o Marcoo; Mardaques o Mordoqueo o Mateo Vodovosoff, Ernesto Raul Soler y Lifchytz, María Lifchytz.
- 68- 2147-101-1-77/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 311 - P. 2, Partido de Morón. Avda Callao 1788, Moron. Tit. de dominio: María Irene o Yrene Del pelo de Calcagno.
- 69- 2147-101-1-83/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 236 - P. 2, Partido de Morón. Bulnes 2949, El Palomar. Tit. de dominio: Luis Costafreda.
- 70- 2147-101-1-84/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8 - k - P. 7, Partido de Morón. Formosa 780, El Palomar. Tit. de dominio: Camea Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
- 71- 2147-101-1-85/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 235 - Mz. 1 - k - P. 14, Partido de Morón. Sarmiento 880 3 A, Morón. Tit. de dominio: Manuel Guillermo García.
- 72- 2147-101-1-86/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 52 - Mz. 52 - b - P. 9, Partido de Morón. Montevideo 1725, Castelar. Tit. de dominio: Jorge Luis, Miguel Alfredo, Marta Elena, Raul Alberto, María Susana Curuchet y Durand Savoyat, Carlos Secundino Odriozola, Carlos Roman Santiago Alconada Aramburu.
- 73- 2147-101-1-92/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 263 - P. 19, Partido de Morón. Uruguay 412, Morón. Tit. de dominio: Juan, José, María Josefa, Margarita Perrone y Lagorio, Nélida Amalia, Juana, María Angélica, Zulema Perrone y Martino, Perrone o Perrone y Lagorio o Perrone de Piatti María Josefa.
- 74- 2147-101-1-93/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 309 - P. 14, Partido de Morón. Pje sin nombre 1662, Morón. Tit. de dominio: Blanca Blanco.
- 75- 2147-101-1-95/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 36 f - P. 1 - a - SubP. 2, Partido de Morón. Lanzani 3890, Castelar. Tit. de dominio: Meier Cymstein, Issac Soler, Melchor Schijman, Rafael Wischñevsky, Jaime Niemetx, David Natalio Muchenik, Marcos Kleiman, Mardaques Vovovosoff Mardaques.
- 76- 2147-101-1-97/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 84 - P. 4, Partido de Morón. Sordeux 1290, Moron. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 77- 2147-101-1-106/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 232 - P. 28, Partido de Morón. Pte Ortiz 3676, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 78- 2147-101-1-109/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 90 - P. 7, Partido de Morón. Blandengues 646, El Palomar. Tit. de dominio: Las Praderas Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 79- 2147-101-1-110/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 485 - P. 7 - a, Partido de Morón. Suipacha 1155, Haedo. Tit. de dominio: Francisco, Antonio, Aida, Carmen Spano y Pellegrino, Rosa Pellegrino de Spano.
- 80- 2147-101-1-113/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 342 - P. 9, Partido de Morón. R. Diaz 4565, Morón. Tit. de dominio: Kubenka Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 81- 2147-101-1-115/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 52ª - P. 4, Partido de Morón. Dominguez 2956, Castelar. Tit. de dominio: Agustín Cañada, Manuel Cañada.
- 82- 2147-101-1-121/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 236 - P. 28, Partido de Morón. Pavón 3780, Castelar. Tit. de dominio: Basilio Dabais, Jorge Gervacio de Pietri, Ramón Nahon, Elías Ayub, Dora Angelica Finck de Bosch, Ana Maria Bosch de Vega, Graciela Beatriz Bosch, Sandra Virginia, Gabriela Paula, Mariano Gerardo Olsiewicz, José Olsiewicz.
- 83- 2147-101-1-122/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 5 f - P. 1 b, Partido de Morón. Pampa 803, El

- Palomar. Tit. de dominio: Prudencio Escobar..
- 84- 2147-101-1-123/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 135 - P. 13, Partido de Morón. Santa Teresa 2369 fdo, Morón. Tit. de dominio: Hega Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria.
- 85- 2147-101-1-3/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 309 - P. 4, Partido de Morón. Piovano 350, Morón. Tit. de dominio: Gladys Isabel Reguera de Contmajer.
- 86- 2147-101-1-7/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 117 - P. 13 - b, Partido de Morón. B. Roldan 776, El Palomar. Tit. de dominio: Adelina, Sara, José, Silvia, Antonio Zicaro y Ciccarelli.
- 87- 2147-101-1-82/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 236 - P. 2, Partido de Morón. Gelly y Obes 886, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: Luis Costafreda.
- 88- 2147-101-1-23/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 180 - P. 9, Partido de Morón. Azul 2639, Morón. Tit. de dominio: Cano Ureña, Alberto, Yolanda Alvarado, Anibal Omar, Britos.
- 89- 2147-101-1-29/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 207 - P. 6 b, Partido de Morón. Madrid 3301, Castelar. Tit. de dominio: Luis María Ramirez.
- 90- 2147-101-1-32/33/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - a - P. 14, Partido de Morón. R Diaz 3084, Morón. Tit. de dominio: Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera.
- 91- 2147-101-1-35/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 139 - P. 8, Partido de Morón. Segurola 1114, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: rancisco Osvaldo Rubio, Francisco Rubio.
- 92- 2147-101-1-41/18. Nomenclatura catastral: Circ II - Sec. J - Mz. 356 - P. 16 - j, Partido de Morón. B. de Marquez 4796, Castelar. Tit. de dominio: Marta Poujade.
- 93- 2147-101-1-58/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 264 - P. 14, Partido de Morón. F Alcorta 627, Castelar. Tit. de dominio: Vicente Damelio.
- 94- 2147-101-1-57/18. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 51 - P. 9, Partido de Morón. José M Gutierrez 580, Morón. Tit. de dominio: Julio Morrone.
- 95- 2147-101-1-59/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 305 - a - P. 25 - SubP. 4, Partido de Morón. Gianastasio 3844, Castelar. Tit. de dominio: Fabian Daniel Cruz Garcia.
- 96- 2147-101-1-66/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 371 - P. 11, Partido de Morón. Santa Marta 2082, Morón. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
- 97- 2147-101-1-1/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 230 - P. 27 - j, Partido de Morón. Bonifacio 3680, Castelar. Tit. de dominio: Jaime Antonio Alvarez, Maria Encarnación Rapela Novoa.
- 98- 2147-101-1-4/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 12 - P. 1 c, Partido de Morón. R. Falcón 1072, El Palomar. Tit. de dominio: Abraham Lázaro Kuras, Vicente Inocencio Romano.
- 99- 2147-101-1-7/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 291 - P. 5, Partido de Morón. G. Miró 3226, Castelar. Tit. de dominio: Santiago Roberto, Ana Inés Adela Valle y Pozzo, Ana Pozzo del Valle. Irene Delia María Cavallero y Carabelli, Angella Ernestina Carabelli de Cavallero.
- 100- 2147-101-1-16/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 32 - P. 4 - SubP. 2, Partido de Morón. Cabo Morando 1227, El Palomar. Tit. de dominio: Raúl Nicolás Salgueiro, Oriola Irma Sardella de Salgueiro.
- 101- 2147-101-1-13/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 237 - P. 26, Partido de Morón. Betbeder 3790, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 102- 2147-101-1-1/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 264 - P. 31, Partido de Morón. Betbeder 4150, Morón. Tit. de dominio: Ramón Mansur.
- 103- 2147-101-1-2/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 116 - P. 14, Partido de Morón. C. Patiño 4382, Morón. Tit. de dominio: Paulina López de Blanco.
- 104- 2147-101-1-10/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 141 - P. 1ª, Partido de Morón. R Gallardo 819, Moron. Tit. de dominio: Ramona Felipa Nuñez, Héctor Oscar Gracia y Condorelli.
- 105- 2147-101-1-14/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 219 - P. 8, Partido de Morón. Pte Ortiz 3440, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan Bencich, Massimiliano Bencich.
- 106- 2147-101-1-16/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 247 - P. 31, Partido de Morón. M Passadore 3952, Castelar. Tit. de dominio: María Zulema Rago de Ligato.
- 107- 2147-101-1-17/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 189 - P. 14 - d, Partido de Morón. Luis María Campos 1596, Morón. Tit. de dominio: Horacio Flores.
- 108- 2147-101-1-18/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 377 - P. 11 - a, Partido de Morón. Casullo 1029, Morón. Tit. de dominio: José, Josefa Ochotorena.
- 109- 2147-101-1-19/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 93 - P. 14, Partido de Morón. Charcas 3915, Morón. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
- 110- 2147-101-1-21/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 191 - P. 11, Partido de Morón. Gdor Arana 3451, Morón. Tit. de dominio: Juan Zuñiga, Pedro Cohen.
- 111- 2147-101-1-24/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 39 - Mz. 39 h - P. 19, Partido de Morón. D Palmero 2830, Castelar. Tit. de dominio: Mario Julio Alessi, Antonino Benavides, Dolores Dansa, Carlos María Pintos, Enrique Maranesi.
- 112- 2147-101-1-26/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 134 - P. 15, Partido de Morón. Belgrano 1325, Morón. Tit. de dominio: María del Carmen Carattino.
- 113- 2147-101-1-27/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 227 - P. 28, Partido de Morón. P Ferre 3599, Castelar. Tit. de dominio: Juan Carlos Chiesa.
- 114- 2147-101-1-28/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 472 - P. 1, Partido de Morón. El ceibo 308, Morón. Tit. de dominio: Jaime José, Ricardo, Julio Waisman y Nipomniastchy, Cecilia Nipomniastchy de Waisman.
- 115- 2147-101-1-32/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 175 - P. 8, Partido de Morón. Saladillo 641, Castelar. Tit. de dominio: Letterio Di Pietro.
- 116- 2147-101-1-36/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 287 - P. 3 - a, Partido de Morón. Pte Alessandri 1675 Dto 3, Morón. Tit. de dominio: Barbara José Martins.
- 117- 2147-101-1-38/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 38 - Mz. 38 - d - P. 2 - b, Partido de Morón. Ortuzar

- 3459, Castelar. Tit. de dominio: Claudio Ramón Demestre.
118- 2147-101-1-39/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. f - Mz. 294 - P. 6, Partido de Morón. A Palacios 3415, Castelar. Tit. de dominio: Martín Raul Rodriguez.
119- 2147-101-1-40/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 6, Partido de Morón. Saavedra 1551, Morón. Tit. de dominio: Lucia Pierluca de Pirchio.
120- 2147-101-1-42/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 364 - P. 28, Partido de Morón. Guido 918, Morón. Tit. de dominio: María Luisa Rosa Pavero e Icardi o Pavero de Alonso.
121- 2147-101-1-43/44/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 86 - P. 14 - a, Partido de Morón. C. Ibañez 1230 y 1238, Morón. Tit. de dominio: Pedro Vicente José Marcos Gaudio y Pinola.
122- 2147-101-1-45/18. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 1 - a - SubP. 2, Partido de Morón. R. Balbin 804, Morón. Tit. de dominio: Carlos Alberto Rodriguez.
123- 2147-101-1-46/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 154 - P. 22, Partido de Morón. Avda Illia 783, Villa Sarmiento. Tit. de dominio: Ilda María Iriarte.
124- 2147-101-1-48/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 221 - P. 17, Partido de Morón. C Ibañez 160, Morón. Tit. de dominio: Jorge Eugenio Piñeyro.
125- 2147-101-49/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 166 - P. 13, Partido de Morón. Charcas 3371, Morón. Tit. de dominio: Alfredo Humberto Giussani, Felix Casiano Rasetti.
126- 2147-101-1-51/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 18, Partido de Morón. G. Arana 2778, Morón. Tit. de dominio: Esperanza Ines Uribe Collado de Zurano.
127- 2147-101-1-52/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 1 - P. 11, Partido de Morón. Marconi 1692, El Palomar. Tit. de dominio: Mario Wejcmán.
128- 2147-101-1-53/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 251 - P. 3, Partido de Morón. G Perez 1309, Morón. Tit. de dominio: Modesto Salinas, Ana María Abregu de Salinas.
129- 2147-101-1-54/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 149 - P. 14, Partido de Morón. Azul 2481, Moron. Tit. de dominio: Horacio Cesar Schettino.
130- 2147-101-1-58/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 347 - P. 6, Partido de Morón. A. Guido 1693, Morón. Tit. de dominio: Pedro Guerrero, Ofelia Julia Saracino.
131- 2147-101-1-60/18. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 125 - P. 2, Partido de Morón. Fluguerto 1551, El Palomar. Tit. de dominio: Francisco, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio, Francisco, Zorrilla.
132- 2147-101-1-62/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 298 - b - P. 6, Partido de Morón. Tornquist 620, Morón. Tit. de dominio: Aurelia, Gambetta, Ada Wanda Gambettas de Echazarraga, Yole Procerpina Gambetta.
133- 2147-101-1-64/18. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 106 - b - P. 11, Partido de Morón. Arrecifes 1833, Castelar. Tit. de dominio: María Luisa Martínez de Ratto, José Ramón Martínez y Lirias, Juan Carlos Costadone y Martínez, Ramón Bernardo, Amelia, María Esther Martínez y Nuñez, Juan Angel Martínez y Agustoni, María Isabel, Jacinto Oscar, María Enriqueta, Mercedes, María Esther, Alb.
134- 2147-101-1-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 492 - P. 13 - b, Partido de Morón. Del Valle Iberlucea 794, Haedo. Tit. de dominio: María Alicia Meyrelles.
135- 2147-101-1-13/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 150 - P. 22, Partido de Morón. Pte Alessandri 1456, Morón. Tit. de dominio: Luis María Campos.
136- 2147-101-1-15/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 5 - P. 11, Partido de Morón. Guaraní 1760, El Palomar. Tit. de dominio: Lucio Cordeu.
137- 2147-101-1-25/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 114 - P. 15, Partido de Morón. Santa María 1229, Morón. Tit. de dominio: Horacio Cesar Schettino.
138- 2147-101-1-26/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 167 - P. 23, Partido de Morón. Charcas 3364, Morón. Tit. de dominio: Victorio Di Leo.
139- 2147-101-1-32/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130 - a - P. 14, Partido de Morón. R Diaz 3084, Morón. Tit. de dominio: Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera.
140- 2147-101-1-33/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 268 - P. 11, Partido de Morón. Cjal Ramella 3781, Morón. Tit. de dominio: Enrique Haber, Alberto Paulino Llambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos. Pugibet Fevrier Jacqueline. Tambelli Sociedad Anónima Comercial Ind.
141- 2147-101-1-48/19. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 432 - P. 1, Partido de Morón. Dr. Monte 1602, Morón. Tit. de dominio: Mauricio Benzi.
142- 2147-101-1-49/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 200 - P. 25, Partido de Morón. Passadore 3262, Castelar. Tit. de dominio: Dora y Nelida Isabel Saler y Chames, Elma María Catalina Pastorino de Vidal.
143- 2147-101-1-55/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 45 - P. 22, Partido de Morón. Ana de Guerrieri 744, El Palomar. Tit. de dominio: Luisa Mac Phail de White.
144- 2147-101-1-67/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 417 c - P. 11 k, Partido de Morón. Balcarce 1050, Morón. Tit. de dominio: Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
145- 2147-101-1-37/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 239 - P. 25, Partido de Morón. I de Pardo 2577, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
146- 2147-101-1-3/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 219 - P. 33, Partido de Morón. Cogliatti 3432, Castelar. Tit. de dominio: Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
147- 2147-101-1-53/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 367 - P. 24, Partido de Morón. Santa Marta 1817, Moron. Tit. de dominio: Santa Marta Sociedad en Comandita por Acciones.
148- 2147-101-1-35/36/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 154 - P. 14, Partido de Morón. Cucha Cucha 1282, Morón. Tit. de dominio: Bracco Valentín.
149- 2147-101-1-62/19. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 181 - P. 2, Partido de Morón. España 2290, Castelar. Tit. de dominio: Santa Cruz de Morinico Benita Tomasa.
150- 2147-101-1-89/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 161 - P. 2, Partido de Morón. Cucha Cucha 971,

Morón. Tit. de dominio: Emilio Gonzalez y Gladys Marta Gonzalez.
Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en la calle Arnaldo Nº 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro.

- 1- 2147-099-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3 - c, San Pedro. Tit. de dominio: SANCHEZ Negrete Roberto Miguel. Beneficiario: ARMELLINI, Mirta Susana.
- 2- 2147-099-1-1/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36 - d - P. 8, San Pedro. Tit. de dominio: ABRAHAM Ernesto. Beneficiario: BELESSI, María Cecilia.
- 3- 2147-099-1-16/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 32 - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: BARON DEFUNES Sofia. Beneficiario: Benitez norma Beatriz y sandez Felipe Natanael.
- 4- 2147-099-1-14/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 321 - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: LEDESMA Ramon Crespin. Beneficiario: BONETTI María Beatriz.
- 5- 2147-099-1-49/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 30 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: VELA Vital Luis. Beneficiario: BRIONI, Dina Alejo.
- 6- 2147-099-1-8/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 39 - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: Jacinto Miguel. Beneficiario: CABRERA, Veronica Gabriela.
- 7- 2147-099-1-45/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 41 - Mz. 41 - b - P. 10, San Pedro. Tit. de dominio: GRAFF Lidia. Beneficiario: Camacho Alejandra Irene.
- 8- 2147-099-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 47 - Mz. 47 - a - SubP. 16, San Pedro. Tit. de dominio: RETAIL S.R.L. Beneficiario: CARIAGA Lorenzo Ernesto.
- 9- 2147-099-1-19/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 82 - Mz. 82 - c - P. 13, San Pedro. Tit. de dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: ECHEVARRIA Natalia Soledad.
- 10- 2147-099-1-24/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 141 - Mz. 141 - b - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: FERNANDEZ, Raul Eduardo y Forlan Ana Maria. Beneficiario: FERNANDEZ, Walter Edgardo.
- 11- 2147-099-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 55 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: SPAGO Ruben Ernesto y SPAGO Angela Luisa. Beneficiario: MARCHICA Juan Jose.
- 12- 2147-099-1-8/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 292 - P. 3 - e, San Pedro. Tit. de dominio: BARCELA Antonio Ruben y Jorge Abel. Beneficiario: Mariño Juan Carlos y Jaime Nancy.
- 13- 2147-099-1-42/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 272 - P. 2 - f, San Pedro. Tit. de dominio: BARCELA Antonio Ruben y Jorge Abel. Beneficiario: MASUCHO Nelida Elena.
- 14- 2147-099-1-2/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 24 - Mz. 24 - a - P. 1, San Pedro. Tit. de dominio: CAO Francisco, Manuel Antonio, Roberto Jose y Antonio. Beneficiario: NOGUERA, Jorge.
- 15- 2147-099-1-35/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 6 - e, San Pedro. Tit. de dominio: CALDERON DE RAMOS Benita Etelvina. Beneficiario: RODRIGUEZ, Claudio Alberto.
- 16- 2147-099-1-11/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 487 - P. 13, San Pedro. Tit. de dominio: OLIVETO Delia Maria. Beneficiario: RODRIGUEZ, Estela Eleonor.
- 17- 2147-099-1-191/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 (según plano 99 - 58 - 2011 pc 3 - a), San Pedro. Tit. de dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana, SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.
- 18- 2147-099-1-1/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 23 - Mz. 23 - d - P. 2 (según plano 99 - 23 - 74 2 - a), San Pedro. Tit. de dominio: BUERI Adolfo Luis. Beneficiario: SIMONELLI Ana Maria y RANGONI Marcela Alejandra.
- 19- 2147-099-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 29 - P. 6 (según plano 99 - 09 - 2015 6 - a), San Pedro. Tit. de dominio: RIOS Y BASANTE Silvia Aurelia. Beneficiario: ZELAYA, Manuel Antonio y PEREA Mercedes del Rosario.
- 20- 2147-099-1-40/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 125 - Mz. 125 - b - P. 7, San Pedro. Tit. de dominio: ROCCAMARCELO Atilio y TUERO Norma Beatriz. Beneficiario: YERI, Salvador Gabriel y otra.
- 21- 2147-099-1-12/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 122 - P. 5 - b, San Pedro. Tit. de dominio: VILLARRUEL Lazaro Emilio. Beneficiario: VILLARRUEL Gabriela Amanda.
- 22- 2147-099-1-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 86 - P. 5, San Pedro. Tit. de dominio: BENAZZAR Juan Alejandro y BENEVENTANA Margarita Lucia. Beneficiario: VELASCO Cristian Adrian y ROMERO Monica Silvina.
- 23- 2147-099-1-21/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 210 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: GIMENEZ Oscar, ACOSTA Edelmiro Ricardo, GIMENEZ Juan Carlos Y ACOSTA Rogelio. Beneficiario: SEGUSSA Lidia.
- 24- 2147-099-1-191/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 (según plano 99 - 58 - 2011 pc 3 - a), San Pedro. Tit. de dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana, SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.
- 25- 2147-099-1-167/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 119 - Mz. 119 - b - P. 11, San Pedro. Tit. de dominio: ARCO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGROPECUARIA GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MOLINA Mirta Susana.
- 26- 2147-099-1-128/2007. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 3 - P. 11 - b y 12 - b (según plano 99 - 05 - 2016 P. 12 - e), San Pedro. Tit. de dominio: ALBARRACIN Juan Jose. Beneficiario: DUARTE, Ana María.
- 27- 2147-099-1-23/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 113 - P. 1 (según plano 99 - 05 - 2012 P. 1 - b), San Pedro. Tit. de dominio: Municipalidad San Pedro. Beneficiario: DEL POZO Maria Alejandra.

- 28- 2147-099-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 40 - Mz. 40 - a - P. 20, San Pedro. Tit. de dominio: CANDI Angel Eduardo. Beneficiario: CRISPIEN Ramon Alberto.
- 29- 2147-099-1-1/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: NOVELI Pedro Ambrosio. Beneficiario: BONETTI, Miguel Dario.
- 30- 2147-099-1-26/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 64 - P. 1 - b, San Pedro. Tit. de dominio: LEON Adalberto Ruben. Beneficiario: BARRETO Antonia Maria.
- 31- 2147-099-1-33/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 209 - P. 2 (según plano 99 - 45 - 2008 P. 2 - a), San Pedro. Tit. de dominio: DE LAS HERAS GUMERSINDA. Beneficiario: BARRERA Susana Beatriz.
- 32- 2147-099-1-22/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 254 - P. 3 - c, San Pedro. Tit. de dominio: SANCHEZ NEGRETE Roberto Miguel. Beneficiario: ARMELLINI Mirta Susana.
- 33- 2147-099-1-26/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 132 - Mz. 132 - b - P. 12, San Pedro. Tit. de dominio: GALESKY Maria Josefa. Beneficiario: ALVAREZ, Raul Angel.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle Calle 16 entre 151 y 152 Nº 5166, en el horario de lunes a viernes 9 a 16.

- 1- 2147-120-1- 10/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 42 - P.20, Partido de Berazategui. 163 Nº 2224 e/22 y 23, Berazategui. Tit. de dominio: DE VERA FRANCISCO Beneficiario: TORRES ESTELA DEL CARMEN.
- 2- 2147-120-1- 13/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 27 - P.12, Partido de Berazategui. 135 Nº 4892 e/48 y 49, Hudson. Tit. de dominio: FRANCO SEGISMUNDO PEDRO ARISTODEMO, MACCHIAVELLO SILVIO SEBASTIAN y MACCHIAVELLO JUAN BAUTISTA RAUL Beneficiario: OLIVERA ALBA MARIA.
- 3- 2147-120-1- 24/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 96 - P.15, Partido de Berazategui. 27 Nº 4532 e/146 y 147, Berazategui. Tit. de dominio: ECHEVESTE AGUSTIN Beneficiario: MOLINA FELIPE ELISEO, MARIN ROMERO JUANA.
- 4- 2147-120-1- 2/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 52 - P.31, Partido de Berazategui. 205 Nº 647, Berazategui. Tit. de dominio: MARCHIONI FIORALBA MARINA Beneficiario: SAMUT, Neri Anibal.
- 5- 2147-120-1-11212/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 100 - P.17, Partido de Berazategui. 129a e/16 y 17 Nº 1642, Berazategui. Tit. de dominio: ALVAREZ y ODONE, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima Beneficiario: URDICIAIN, Gustavo Gabriel.
- 6- 2147-120-1-87/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 17 - P.20, Partido de Berazategui. 115 Nº 1842 e/18 y 19, Berazategui. Tit. de dominio: MORO ANTONIO Beneficiario: ARGÑARAZ, Norma Beatriz.
- 7- 2147-120-1-6/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P.4, Partido de Berazategui. 124 e/24 y 25 Nº 2441, Berazategui. Tit. de dominio: "INMOBILIARIA CHACON, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Beneficiario: CANDIA RAMON.
- 8- 2147-120-1-12/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 61 - P.9-a, Partido de Berazategui. 413-A Nº 845, Berazategui. Tit. de dominio: SUAREZ MARINO FERNANDO Beneficiario: ESPINDOLA GABRIEL ANIBAL.
- 9- 2147-120-1-678/98. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 21 - P.14, Partido de Berazategui. 48 Nº 6028 e/Avda Mitre y 161, Platanos. Tit. de dominio: BARRERE HIPOLITO RODOLFO; VIDANO JOSE MARIA; TABAÑEZ VICENTE ERNESTO; RODRIGUEZ DE FUENTE MARGARITA; VAZQUEZ JOSE ISIDORO; MARTIN LUIS; MORONI LEONARDO Beneficiario: CALOZO ISABEL.
- 10- 2147-120-1-36/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54-b - P.17, Partido de Berazategui. 134 Nº 2470 e/24 y 25, Berazategui. Tit. de dominio: "PROVENTIER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" Beneficiario: MARCHI ROBERTO HECTOR.
- 11- 2147-120-1-81/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 38 - P.17, Partido de Berazategui. 42-A Nº 4125 e/139 y 140, Ranelagh. Tit. de dominio: LLANEZA BERNARDINO SILVINO- LLANEZA SILVANO HECTOR Beneficiario: GAUNA IVAN GONZALO - GAUNA LUCAS ERNESTO.
- 12- 2147-120-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 12 - P.14, Partido de Berazategui. 372 e/313 y AV. RANELAGH Nº 1345, Berazategui. Tit. de dominio: CHIODIN CARLOS ALBERTO, HUARTE ALBERTO RICARDO, CAROSINI DE MALAGRINI MARIA ELVIRA, JUVENTIA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y DE MANDATOS Beneficiario: AMARILLA ABEL RODOLFO.
- 13- 2147-120-1-2/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 134 - P.13, Partido de Berazategui. 20 Nº 294 e/102 y 104, Berazategui. Tit. de dominio: CASATI FERRO LUIS ANGEL – CABALLERO DE CASATI MARIA ANGELICA Beneficiario: OJEDA ESTHER.
- 14- 2147-120-1-53/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P.17, Partido de Berazategui. 151 a Nº 3382 e/34 y Avda Italia, Platanos. Tit. de dominio: "EISKMAN AGUSTINA" Beneficiario: BULACIO JULIO NORBERTO.
- 15- 2147-120-1-127/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 43 - P.15, Partido de Berazategui. 138 e/42a y 43 Nº 4378, Berazategui. Tit. de dominio: "DREIMAR, Soc. Anon. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" Beneficiario: MARTINEZ MARI ESTER.
- 16- 2147-120-1-5/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 70 - P.9, Partido de Berazategui. 43 e/28 y 29A Nº 2828, Ranelagh. Tit. de dominio: "TORRES BLANCAS Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera" Beneficiario: SANCHEZ GOMEZ ASCENCION.
- 17- 2147-120-1-63/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 52 - P.33, Partido de Berazategui. 205 e/257 y Camino General Belgrano Nº 657, Berazategui. Tit. de dominio: "MARCHIONI FIORALBA MARINA" Beneficiario:

GONZALEZ CLAUDIA MABEL.

18- 2147-120-1-118/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 6-a - P.8, Partido de Berazategui. 118 N° 1581 e/15 y 16, Berazategui. Tit. de dominio: "SORZAN, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de mandatos, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria" Beneficiario: BOGARIN GERONIMA RAMONA.

19- 2147-120-1-124/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 54 - P.6, Partido de Berazategui. 150A N° 3265 e/151 y Avda Italia, Villa España. Tit. de dominio: "SALOMONE de POGGI ZERVINA" Beneficiario: MIERES NIEVES ANGELICA.

20- 2147-120-1-1/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 43 - P.9, Partido de Berazategui. 116 N° 6585 e/65 y 66, Hudson. Tit. de dominio: "BAGNATI JOSE y FASIO ROSA" Beneficiario: OJEDA GLADYS MARCELA.

21- 2147-120-1-88/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 190 - P.3, Partido de Berazategui. 461 N° 2031 e/420 y 421, Gutiérrez. Tit. de dominio: "JULIO JOSE ORTEGA" Beneficiario: TAMAKI VALERIA SOLEDAD.

22- 2147-120-1-3/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P.26-a, Partido de Berazategui. 155 N° 2322 e/23 y 24, Berazategui. Tit. de dominio: "ACUÑA PIO CIPRIANO" Beneficiario: CHAMORRO PAEZ VICTOR - SUAREZ RAFAEL RICARDO.

23- 2147-120-1-11/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 112 - P.27, Partido de Berazategui. 26 N° 4313 e/143 y 144, Hudson. Tit. de dominio: "VIRGINIA BEATRIZ GUEDES" Beneficiario: SOSA NICANDRA LAYOLA.

24- 2147-120-1-70/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 121 - P.15, Partido de Berazategui. 512 N° 1945 e/Esq. 619A, El Pato. Tit. de dominio: "MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anonima" Beneficiario: ELIAS ROBERTO JULIO.

25- 2147-120-1-81/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 5 - P.20, Partido de Berazategui. 25 N° 2841 e/128 y Avenida Vergara, Berazategui. Tit. de dominio: "SAMUEL SIGUELBOIM gestión de negocio para la empresa SANTA ANA S.R.L." Beneficiario: SANCHEZ LUIS ERNESTO.

26- 2147-120-1-93/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 170 - P.7-a, Partido de Berazategui. 20 N° 5518 e/155 y 156, Berazategui. Tit. de dominio: "DA PIEDADE MANUEL RAFAEL" Beneficiario: LASTRA GUILLERMO EZEQUIEL - RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ.

27- 2147-120-1-123/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 84 - P.15, Partido de Berazategui. 159B N° 2576 e/25 y 26, Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS - KAMBURIS CONSTANTINO Beneficiario: QUINTEROS JUSUS RODOLFO.

28- 2147-120-1-14/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 122 - P.10, Partido de Berazategui. 514 s/n e/619 y 619^a, El Pato. Tit. de dominio: HABER ENRIQUE Beneficiario: DOMINGUEZ DORA MIGUELINA.

29- 2147-120-1-7/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 118 - P.21, Partido de Berazategui. 129A N° 2740 Esq 27, Berazategui. Tit. de dominio: COLELA ENRIQUE - PADRON HELIO OSCAR - BARREÑA JOSE LORENZO - GAYOSO SILVERIO Beneficiario: GUZMAN ARDENIA ROSA.

30- 2147-120-1-5/2018. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 74 - P.5, Partido de Berazategui. 111 N° 1155 E/11 y 12, Berazategui. Tit. de dominio: COMERCIAL SUD, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Beneficiario: SANCHEZ MARTA JULIANA.

31- 2147-120-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 115 - P.17, Partido de Berazategui. 143 N° 2944 e/29 y 30, Berazategui. Tit. de dominio: Compañía SUIPACHA, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Beneficiario: RODRIGUEZ ZELIA.

32- 2147-120-1-11209/2009. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118 - P.17, Partido de Berazategui. 21^a N° 6110 Esq 161, Berazategui. Tit. de dominio: GATTI JOSE LUIS - KAMBURIOS CONSTANTINO Beneficiario: MONSERRAT KARINA VERONICA.

33- 2147-120-1-1212/2009. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6-b - P.22, Partido de Berazategui. 117 N° 424 e/4 y 5, Berazategui. Tit. de dominio: NICOLOSI MAURO Beneficiario: ALVARENGA AVALOS MARINA.

34- 2147-120-1-6/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 173 - P.31, Partido de Berazategui. 46^a N° 4971 e/149 y 150, Berazategui. Tit. de dominio: "EL ROBLE, Sociedad en Comanditas por Acciones" Beneficiario: MALDONADO RAMON HORACIO.

35- 2147-120-1-1072/2007. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-d - P.7, Partido de Berazategui. 13^a N° 2770 e/127^a y 128, Berazategui. Tit. de dominio: TAMOLA SANTIAGO JUAN Beneficiario: FIGUEROA EVERTO LIDORO.

36- 2147-120-1-1108/2008. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 179 - P.16, Partido de Berazategui. 51 N° 4930 e/149 y 150, Hudson. Tit. de dominio: "EL ROBLE, Sociedad en Comanditas por Acciones" Beneficiario: BORTNIUK MAURICIO.

37- 2147-120-1-60/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 83-b - P.20, Partido de Berazategui. 130 N° 5862 e/58 y 59, Berazategui. Tit. de dominio: "ALVAREZ y ODONE, Sociedad Comercial Colectiva" Beneficiario: MANTEIGA CESAR GABRIEL - GONZALEZ MARIANA ANDREA.

38- 2147-120-1-9/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 49 - P.10, Partido de Berazategui. 132 N° 679 e/6 y 7, Berazategui. Tit. de dominio: "LOPEZ JOSE" Beneficiario: LOPEZ MARTIN ALFREDO.

39- 2147-120-1-6/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 44 - P.7, Partido de Berazategui. 151A N° 3165 e/31 y Eva Peron, Berazategui. Tit. de dominio: "FARES NORBERTO ENRIQUE" Beneficiario: AMARILLA CAROLINA VIRGINIA.

40- 2147-120-1-9/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 68-d - P.26, Partido de Berazategui. 3 N° 2327 e/123 y 124, Berazategui. Tit. de dominio: "CARDACCIOTTO ANOTONIO y CARDACCIOTTO SALVADOR Beneficiario: QUINTANA GRISELDA.

41- 2147-120-1-14/2020. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 22 - P.8, Partido de Berazategui. 115 N° 1771 e/18 y 19, Berazategui. Tit. de dominio: "MONTENEGRO JOSE MARTIN Beneficiario: DIBLIK RUBEN DARIO.

42- 2147-120-1-10/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 25-b - P.23/24, Partido de Berazategui. 42 N° 2035 e/120 y 121, Berazategui. Tit. de dominio: "PEREZ FELIPE" Beneficiario: MARSON PABLO JAVIER - MYSLINSKI FLORENCIA MELINA.

43- 2147-120-1-155/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 46 - P.7-a, Partido de Berazategui. 257 N° 1195 e/Antartida Argentina y 213, Sourigues. Tit. de dominio: "BLUMETTI JOSE MARIA" Beneficiario: OTERO EDUARDO - CASANOVAS ELSA ESTER.

44- 2147-120-1-123/2019. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P.1, Partido de Berazategui. 129 A N° 453,

Berazategui. Tit. de dominio: "INGLIMA y ROMANO ESTHER VICENTE – INGLIMA y ROMANO JUAN BAUTISTA – INGLIMA PEDRO" Beneficiario: VILLAGRA JUSTA SUSANA.

45- 2147-120-1-112/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 94-a - P.17, Partido de Berazategui. Avda. Ranelagh N° 3636, Berazategui. Tit. de dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A." Beneficiario: LOPEZ LILIANA BEATRIZ - BOLERT WALTER DANIEL.

46- 2147-120-1-152/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 40-b - P.15, Partido de Berazategui. 164 e/31 y 32 N° 3144, Berazategui. Tit. de dominio: "GATTI JOSE LUIS" Beneficiario: OVEJERO AMALIA RAQUEL - MUJICA MARCELA RAQUEL.

47- 2147-120-1-1028/2005. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P.4, Partido de Berazategui. 165 N° 2543 e/25 y 26, Berazategui. Tit. de dominio: "GATTI JOSE LUIS - KAMBURIS CONSTANTINO" Beneficiario: POSADAS PAULO DANIEL JAVIER.

48- 2147-120-1-20/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 72-a - P.4, Partido de Berazategui. Avda Vergara N° 904, Berazategui. Tit. de dominio: "ANGEL; MARGARITA; ALBERTO JUAN LUIS; ZULEMA CEFERINA; AMANDA FELISA; GABRIEL JORGE; JUAN CRUZ; JOSE PABLO; MARIA ESTHER TRAVERSO y MASCARDI; y MARGARITA MASCARDI" Beneficiario: MALYNOWYC DAIANA GISELA.

49- 2147-120-1-8/2020. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 14 - P.19, Partido de Berazategui. 371 N° 1353 e/313 y 314, Berazategui. Tit. de dominio: "COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD" Beneficiario: GUERRERO MIGUEL ANGEL - NARDELLI SUSANA MARIA.

50- 2147-120-1-45/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 36 - P.22, Partido de Berazategui. 146 N° 2388 e/23 y 24, Berazategui. Tit. de dominio: "RICETTO de LIBERTI TERESA, IBERTI y BRICHETTO GEMMA; IBERTI y BRICHETTO INES COLOMBA" Beneficiario: ANRIQUEZ, ALBERTO MARTIN - ANRIQUEZ, CARLOS FABIAN - ANRIQUEZ, RODOLFO ROGELIO - ANRIQUEZ, SANDRA ISABEL.

51- 2147-120-1-01/2021. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 23-b - P.6, Partido de Berazategui. 32 N° 3972 e/139 y 140, Berazategui. Tit. de dominio: "MOREIRA RAMON ANGEL" Beneficiario: TOLOZA JOSE LUIS.

52- 2147-120-1-17/2020. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 97-c - P.16, Partido de Berazategui. 128 N° 5976 e/59 y 60, Berazategui. Tit. de dominio: "PEDRO SCHLIMOVICH" Beneficiario: MAZZONI ALEJANDRO.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en la calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, en el horario de Lunes a viernes 12 a 16.

1- 2147-100-1-59/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-g - P.1-e, Partido de San Vicente. Matrícula 49042. Tit. de dominio: SOLANO SAAVEDRA, FRANCISCO.

2- 2147-100-1-60/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 61 - Mz. 61-c - P.9 y 11, Partido de San Vicente. Matrícula 17369 y 17370. Tit. de dominio: RINCON, PASCUAL GERARDO.

3- 2147-100-1-61/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-b - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 8840. Tit. de dominio: "ROSAMI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

4- 2147-100-1-62/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 17 - P.11-b, Partido de San Vicente. Matrícula 23690. Tit. de dominio: BASSI O BASSI Y GRONDONA, UBERTO CARLOS; PISTASOLI, LUIS MARÍA.

5- 2147-100-1-63/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 186 - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 10963. Tit. de dominio: FESTTER, ROBERTO.

6- 2147-100-1-64/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73-d - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 12690. Tit. de dominio: FERNANDEZ, LORENZO.

7- 2147-100-1-65/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-e - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49061. Tit. de dominio: FERNANDEZ, ARTURO.

8- 2147-100-1-66/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 10 - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49063. Tit. de dominio: IBÁÑEZ, PEDRO.

9- 2147-100-1-67/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 280 - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49078. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.

10- 2147-100-1-68/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30-d - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49059. Tit. de dominio: "SOCIEDAD COFIR COMPAÑÍA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"; AMIGO, JOSÉ TOMAS; BONZA, JOSÉ.

11- 2147-100-1-69/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-d - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 47243. Tit. de dominio: BENSIMON Y GROSSMAN, HECTOR; BENSIMON Y GROSSMAN, ROBERTO.

12- 2147-100-1-70/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 41 - Mz. 41-b - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 5989. Tit. de dominio: ZOLEDZIEWSKI, ESTANISLAO ROMANO.

13- 2147-100-1-72/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-n - P.34, Partido de San Vicente. Matrícula 49060. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.

14- 2147-100-1-73/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-I - P.8 y 9, Partido de San Vicente. Matrícula 49043 y 49062. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.

15- 2147-100-1-74/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 251 - P.916, Partido de San Vicente. Matrícula 22188. Tit. de dominio: DOBAO O DOBAO Y FERNANDEZ, CAMILA; REBORA, JORGE EMILIO; NEPOTTI, ALEJANDRO MARINO.

- 16- 2147-100-1-75/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 212 - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 50.299. Tit. de dominio: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGIO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PAB.
- 17- 2147-100-1-76/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 111 - P.9, Partido de San Vicente. Matrícula 49976. Tit. de dominio: GAZTAMBIDE ANAUT DE VILLANUEVA, CLARA.
- 18- 2147-100-1-77/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 85 - Mz. 85-d - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49040. Tit. de dominio: MONTENEGRO, ANTONIO ALTERBIO.
- 19- 2147-100-1-78/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 241 - P.29, Partido de San Vicente. Matrícula 49041. Tit. de dominio: "SIFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 20- 2147-100-1-79/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 152 - P.14, Partido de San Vicente. Matrícula 49074. Tit. de dominio: GONZALEZ, CESAR.
- 21- 2147-100-1-80/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.14 y 15, Partido de San Vicente. Matrícula 49036 y 49037. Tit. de dominio: PAGANO, JUAN BAUTISTA; PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTIN.
- 22- 2147-100-1-82/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.75 - Mz. 75-n - P.9, Partido de San Vicente. Matrícula 32017. Tit. de dominio: TURCHETTI, ALDO JUAN JOSÉ.
- 23- 2147-100-1-43/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 89 - P.9-c, Partido de San Vicente. Matrícula 48925. Tit. de dominio: COLOMBO, FERNANDO EUGENIO.
- 24- 2147-100-1-46/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 273 - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 49286. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 25- 2147-100-1-31/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 6 - P.1-a y 10, Partido de San Vicente. Matrícula 12115 y 12116. Tit. de dominio: GARCIA, RUBEN ISAAC; LUNA, MARIA ROSA.
- 26- 2147-100-1-32/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 273 - P.24, Partido de San Vicente. Matrícula 49262. Tit. de dominio: GRECO, SALVADOR.
- 27- 2147-100-1-33/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14-f - P.12, Partido de San Vicente. Matrícula 49263. Tit. de dominio: ÁLVAREZ, OSVALDO JOSE.
- 28- 2147-100-1-34/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 214 - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 49255. Tit. de dominio: CUEVAS, HILARIA URSULA.
- 29- 2147-100-1-35/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 148-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 5642. Tit. de dominio: VARELA DE ROLON, MARIA.
- 30- 2147-100-1-36/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 7 - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49258. Tit. de dominio: PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTIN.
- 31- 2147-100-1-37/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.148 - Mz. 148-m - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 49518. Tit. de dominio: LOY, SILVIO.
- 32- 2147-100-1-38/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.148 - Mz. 148-e - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49268. Tit. de dominio: LOPEZ DE GAMARRA, ANGELA ERNESTINA.
- 33- 2147-100-1-39/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 276 - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 43633. Tit. de dominio: LOMBARDO, ANA MARIA.
- 34- 2147-100-1-40/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 94 - P.40, Partido de San Vicente. Matrícula 49289. Tit. de dominio: NAVARRO, MANUELA.
- 35- 2147-100-1-41/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.147 - Mz. 147-j - P.14, Partido de San Vicente. Matrícula 49270. Tit. de dominio: PEREZ, RICARDO FELIX.
- 36- 2147-100-1-42/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 106 - P.13-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49265. Tit. de dominio: BERMUDEZ, JOSE MANUEL; FERREYRA, JUANA FLOMIRIA; FERREYRA, MARIA EMILIA.
- 37- 2147-100-1-43/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 146 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49269. Tit. de dominio: LEMCKE DE MUÑOZ, ROSA PAULA.
- 38- 2147-100-1-44/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 30125. Tit. de dominio: D'AGOSTINO DE GARCIA, BEATRIZ.
- 39- 2147-100-1-44/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.11, Partido de San Vicente. Matrícula 49264. Tit. de dominio: GODOY, SATURNINO.
- 40- 2147-100-1-45/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 14 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 14970. Tit. de dominio: ARCE, DORA CELIA; CRISPO DE MONSERRAT, AZUCENA.
- 41- 2147-100-1-46/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 35 - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 40674. Tit. de dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 42- 2147-100-1-47/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-d - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 4219. Tit. de dominio: ALSINA DE DAVILA, REBECA.
- 43- 2147-100-1-48/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 199 - P.21 - SubP.3, Partido de San Vicente. Matrícula 39594/3. Tit. de dominio: TRIDICO DE FRENI, VICENTA; FRENI O FRENI Y TRIDICO, JOSE; FRENI O FRENI Y TRIDICO, DANIEL.
- 44- 2147-100-1-49/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 258 - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 1086. Tit. de dominio: FREGA, RAFAEL JOSE.
- 45- 2147-100-1-50/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 257 - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 25784. Tit. de dominio: MARCO, OSCAR JOSE.
- 46- 2147-100-1-51/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54-a - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 12027. Tit. de dominio: CALLE DE SAMAR, ISABEL.
- 47- 2147-100-1-52/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 23694. Tit. de dominio: NOVELLI DE TITO, AIDA ELENA.
- 48- 2147-100-1-53/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz. 22-b - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 11054. Tit. de dominio: LARA, ANIBAL.

- 49- 2147-100-1-54/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 175 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49322. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 50- 2147-100-1-55/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 215 - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 49287. Tit. de dominio: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGIO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PAB.
- 51- 2147-100-1-56/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-d - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 49267. Tit. de dominio: RIERA, HECTOR RODOLFO.
- 52- 2147-100-1-57/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 32 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 49290. Tit. de dominio: ESTRADA Y RODRIGUEZ, MARIA; RODRIGUEZ DE ESTRADA, MARIA.
- 53- 2147-100-1-58/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 269 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49288. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSÉ; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 54- 2147-100-1-85/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.74 - Mz. 74-g - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 49266. Tit. de dominio: SANSEVERINO, NICOLAS CESAR; LAHITTE, MARIANO CEFERINO.
- 55- 2147-100-1-86/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 55 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49623. Tit. de dominio: TOSI, ANGEL.
- 56- 2147-100-1-87/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 112 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49285. Tit. de dominio: SIDERMAN, SERGIO.
- 57- 2147-100-1-88/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 16302. Tit. de dominio: INSIGNE, VICTORIO OSCAR LUJAN.
- 58- 2147-100-1-48/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 51 - P.3-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49085. Tit. de dominio: MINDEL, ARON.
- 59- 2147-100-1-49/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 5 - Mz. 5-d - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 11674. Tit. de dominio: NUÑEZ, ALICIA MABEL.
- 60- 2147-100-1-5/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 49096. Tit. de dominio: MILBRANT, ALBERTO.
- 61- 2147-100-1-6/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-e - P.6-b, Partido de San Vicente. Matrícula 49097. Tit. de dominio: LOY, SILVIO.
- 62- 2147-100-1-7/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Qta. 9 - Mz. 9-d - P.3, Partido de San Vicente. Matrícula 49098. Tit. de dominio: GUGLIELMINO CANALE, NESTOR; GIBERT, PEDRO MARCELINO.
- 63- 2147-100-1-8/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 177 - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 49321. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 64- 2147-100-1-9/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 94 - P.4-a, Partido de San Vicente. Matrícula 49088. Tit. de dominio: OLABIAGA, ANTONIO.
- 65- 2147-100-1-10/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 233 - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 49171. Tit. de dominio: PARDUCCI Y COLOMBO, RICARDO POMPEYO; PARDUCCI Y COLOMBO, ANTONIO DANTE; PARDUCCI Y COLOMBO, ISOLINA JULIA; COLOMBO, JULIA.
- 66- 2147-100-1-11/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 241 - P.37, Partido de San Vicente. Matrícula 49095. Tit. de dominio: "SIFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 67- 2147-100-1-12/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-c - P.22, Partido de San Vicente. Matrícula 49101. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 68- 2147-100-1-13/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-q - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 49094. Tit. de dominio: CARBONELL, JUAN; MARTINEZ, DOMINGA NEREA.
- 69- 2147-100-1-14/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 157 - P.15, Partido de San Vicente. Matrícula 49087. Tit. de dominio: MARRAPODI, DOMINGO; MARRAPODI, MARIANA ANTONIA.
- 70- 2147-100-1-15/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 47 - P.17 y 18, Partido de San Vicente. Matrícula 49688 y 49689. Tit. de dominio: GRANDE, PEDRO.
- 71- 2147-100-1-16/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 46 - Mz. 46-a - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 49083. Tit. de dominio: CAZAJUS, NELIDA ANDREA.
- 72- 2147-100-1-17/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13-a - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 49082. Tit. de dominio: NAVARRE, RENE RODOLFO; NOYA, ROSA MARIA DEL CARMEN.
- 73- 2147-100-1-18/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 250 - P.8, Partido de San Vicente. Matrícula 49084. Tit. de dominio: LUQUE, RODOLFO NOLASCO.
- 74- 2147-100-1-19/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 35 - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 49104. Tit. de dominio: LEMA GONZALEZ, MANUEL.
- 75- 2147-100-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 199 - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 49086. Tit. de dominio: BORDETA, DOMINGO RODOLFO.
- 76- 2147-100-1-21/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 80 - Mz. 80-a - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49208. Tit. de dominio: SANDE Y MOLINARI, FRANCISCO TOMAS; SANDE Y MOLINARI, TERESA ELVIRA; MOLINARI, TERESA.
- 77- 2147-100-1-21/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 80 - Mz. 80-a - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 41823. Tit. de dominio: CORVALAN, JOSE LUIS.
- 78- 2147-100-1-22/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 85 - Mz. 85-a - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 49080. Tit. de dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA " EL YUNQUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 79- 2147-100-1-23/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.89 - Mz. 89-c - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 5889. Tit. de dominio: GONZALEZ, JOSE JUSTINO; ALONSO DE GONZALEZ, MARIA AGUSTINA.
- 80- 2147-100-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-a - P.30, Partido de San Vicente. Matrícula 6673. Tit. de dominio: LAMORTE, ANTONIO.
- 81- 2147-100-1-25/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-a - P.27, Partido de San Vicente.

- Matrícula 30905. Tit. de dominio: TOUCHEBOEUF, JUAN FRANCISCO.
- 82- 2147-100-1-26/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. 2 - Fr.I - P.5, Partido de San Vicente. Matrícula 31728. Tit. de dominio: VERA, DOMINGA; VERA, MARIA CRISTINA.
- 83- 2147-100-1-27/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.95 - Mz. 95-e - P.11, Partido de San Vicente. Matrícula 49103. Tit. de dominio: CAPURRO, JOSE; FREGA, JOSE.
- 84- 2147-100-1-28/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-s - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 49079. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 85- 2147-100-1-29/2018. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Mz. 141-j - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 49039. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 86- 2147-100-1-30/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2-c - P.2, Partido de San Vicente. Matrícula 4451,4452,4453,4454,4455,4456. Tit. de dominio: RECALDE Y RECALDE, JESUS MARIA; CASHA, JORGE AMABLE; RUIZ, RICARDO VICTORINO.
- 87- 2147-100-1-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 119-b - P.16, Partido de San Vicente. Matrícula 50062. Tit. de dominio: INVERGA, NICOLAS FELIPE.
- 88- 2147-100-1-49/2012. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 154 - P.32, Partido de San Vicente. Matrícula 46828. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 89- 2147-100-1-55/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49257. Tit. de dominio: LIFAC, BENITO; KREIMER, ELIAS.
- 90- 2147-100-1-55/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 49292. Tit. de dominio: KALTMAN Y FAJERMAN, EVA; KALTMAN Y FAJERMAN, MATILDE; FAJERMAN DE KALTMAN, JUANA.
- 91- 2147-100-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 252 - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 50353. Tit. de dominio: CORONEL, JUANA.
- 92- 2147-100-1-17/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 252 - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 48584. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSE; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 93- 2147-100-1-18/2016. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P.1-c, Partido de San Vicente. Matrícula 15211. Tit. de dominio: RAMIREZ DE QUENEGO, DOLORES ANGELA; QUENEGO O QUENEGO Y RAMIREZ, LUIS ALBERTO.
- 94- 2147-100-1-20/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 153 - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 9166. Tit. de dominio: RESNICOFF, DAVID; RODRIGUEZ, DAMIANA.
- 95- 2147-100-1-5/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 44 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 49784. Tit. de dominio: GRANDE, PEDRO.
- 96- 2147-100-1-6/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-c - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 47556. Tit. de dominio: VILARDO, JOSE; BAZAN, MARIA EUSEBIA.
- 97- 2147-100-1-7/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 87 - Mz. 87-b - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 47558. Tit. de dominio: CANOSA, AMALIA.
- 98- 2147-100-1-50/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. Z - Mz. 272 - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 48814. Tit. de dominio: MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; DESCALZO DE CERIALE, VIRGINIA GIOCONDA; BONINI, PIERO; VALVERDE, JOSE; TOLOSA, RAMON ROSA.
- 99- 2147-100-1-51/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Ch.134 - Mz. 134-h - P.7 y 8, Partido de San Vicente. Matrícula 4204 y 4205. Tit. de dominio: LASGOSTENA, BARTOLOME; DI ROSSO, TERESA.
- 100- 2147-100-1-52/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.141 - Fr.1 - P.20, Partido de San Vicente. Matrícula 48774. Tit. de dominio: DITHURBIDE SEGURA DE ELIZARI, MARIANA.
- 101- 2147-100-1-53/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 45 - Mz. 45-f - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 13020. Tit. de dominio: DE RITO, ROSA.
- 102- 2147-100-1-54/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 58 - Mz. 58-d - P.13, Partido de San Vicente. Matrícula 22387. Tit. de dominio: BROCCOLI DE ARGANI, FORTUNA ANGELA.
- 103- 2147-100-1-55/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Fr.79 - Mz. 79-b - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 33522. Tit. de dominio: FAMA, ENRIQUE JORGE.
- 104- 2147-100-1-56/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 28 - P.3-c, Partido de San Vicente. Matrícula 48777. Tit. de dominio: GODOY DE ACERBI, JUANA TORIBIA.
- 105- 2147-100-1-57/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 26-f - P.20 y 21, Partido de San Vicente. Matrícula 48776 y 48775. Tit. de dominio: AUHNZAIN, JUAN.
- 106- 2147-100-1-58/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-d - P.4-b, Partido de San Vicente. Matrícula 48782. Tit. de dominio: ESPINOSA, BENEDICTO.
- 107- 2147-100-1-59/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.17, Partido de San Vicente. Matrícula 48787. Tit. de dominio: MENESE, MARIA.
- 108- 2147-100-1-61/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.140 - Mz. 140-o - P.18-c, Partido de San Vicente. Matrícula 49030. Tit. de dominio: BISCALDI Y SIVORI, LUCIA LUISA; BISCALDI Y SIVORI, ROBERTO JUAN; BISCALDI Y SIVORI, MANUEL CARLOS; BISCALDI Y SIVORI, DANIEL FRANCISCO; BISCALDI Y SIVORI, ROSA HAYDEE.
- 109- 2147-100-1-69/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 112-a - P.4, Partido de San Vicente. Matrícula 49093. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
- 110- 2147-100-1-70/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-b - P.6, Partido de San Vicente. Matrícula 48785. Tit. de dominio: FALCON, DOMINGO.
- 111- 2147-100-1-71/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 53 - Mz. 53-d - P.5-a, Partido de San Vicente. Matrícula 49320. Tit. de dominio: ESPINOSA, BENEDICTO.
- 112- 2147-100-1-72/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 254 - P.26, Partido de San Vicente. Matrícula 22235. Tit. de dominio: DOBAO O DOBADO Y FERNANDEZ, CAMILA; REBORA, JORGE EMILIO; NEPOTTI, ALEJANDRO MARINO.
- 113- 2147-100-1-73/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54-a - P.8, Partido de San Vicente.

Matrícula 12674. Tit. de dominio: GUALCO DE CANTATORE, MARIA ESTHER; CANTATORE, ANA LIA.
114- 2147-100-1-74/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 228 - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 18441. Tit. de dominio: BINSOU, ELOY.
115- 2147-100-1-75/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 115 - P.23 y 24, Partido de San Vicente. Matrícula 48778 y 48779. Tit. de dominio: LOTTI, ALVARO.
116- 2147-100-1-76/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-c - P.19, Partido de San Vicente. Matrícula 49090. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
117- 2147-100-1-77/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 79 - Mz. 79-b - P.7, Partido de San Vicente. Matrícula 48784. Tit. de dominio: BALL, MARTHA ELENA.
118- 2147-100-1-78/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-b - P.21, Partido de San Vicente. Matrícula 48806. Tit. de dominio: DELUCA, PASCUAL DELMIRO; ESCUDERO, JUAN MANUEL; CRISCUOLO, CAYETANO ANTONIO SALVADOR.
119- 2147-100-1-79/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 145 - P.23, Partido de San Vicente. Matrícula 48786. Tit. de dominio: SOLARI, ALDO VICTORIANO; WATZEMBORN, SARA MARIA.
120- 2147-100-1-81/2017. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 183 - P.18, Partido de San Vicente. Matrícula 49092. Tit. de dominio: VENANCIO, UBALDO.
121- 2147-100-1-82/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-c - P.10, Partido de San Vicente. Matrícula 48812. Tit. de dominio: FRAILE, FELIPE CARLOS.
122- 2147-100-1-83/2017. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch.149 - Mz. 4 - P.1, Partido de San Vicente. Matrícula 48773. Tit. de dominio: SORIA, ALFREDO; RAMIREZ DE SORIA, BRIGIDA ELIDA.
123- 2147-100-1-92/2018. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 137 - P.25, Partido de San Vicente. Matrícula 49521. Tit. de dominio: PORCEL, ROBERTO EDELMIRO.
124- 2147-100-1-17/2017. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 9 - P.8-a - SubP.2, Partido de San Vicente. Matrícula 686/2. Tit. de dominio: MARTINEZ, ANTONIO FELIX.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril 793, 1º piso, oficina 2, General Rodríguez, en el horario de martes a jueves 10 a 16.

1- 2147-46-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 89 - P.5, Partido de General Rodríguez, GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: GARCIA Y ESPISUA Clelia, Alfredo Enrique y Elena Estela; ESPISUA María Amparo.
2- 2147-46-1-51/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 367-b - P.30, Partido de General Rodríguez, GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: MERAYO, Higinio.
3- 2147-46-1-45/2016. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 89 - P.5, Partido de General Rodríguez. GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: GARCIA Y ESPISUA Clelia, Alfredo Enrique y Elena Estela; ESPISUA María Amparo. Beneficiario: DOMINGUEZ María Isabel.
4-2147-46-1-51/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 367-b - P.30, Partido de General Rodríguez. GENERAL RODRIGUEZ. Tit. de dominio: MERAYO, Higinio. Beneficiario: CARATE, Sidia Beatriz y DURE Jorge Miguel.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Escobar, con domicilio en la calle Maipú 1393, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en el horario de Lunes a viernes 8 a 13.

1- 2147-118-1-344/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. J - Mz. 215 - P.8-b, Partido de Escobar. Las Camelias 2630, Escobar. Tit. de dominio: Alvarez Juvencio Rogelio.
2- 2147-118-1-197/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta.8 - Mz. 8-n - P.14, Partido de Escobar. Colon 1131, Escobar. Tit. de dominio: Peña Martínez Domingo; González Delia; González Irma; Sastre Agustín Antonio.
3- 2147-118-1-244/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. M - Mz. 142 - P.9, Partido de Escobar. Alberdi 474, Matheu. Tit. de dominio: Sanchez Julián Falcón- Gomez de Sanchez, Demetria.
4- 2147-118-1-27/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 73 - P.27, Partido de Escobar. Felisa de Longhi 630, Matheu. Tit. de dominio: De la Feld Hortensia Ernestina Eleonora.
5- 2147-118-1-159/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 98 - P.17, Partido de Escobar. Patricios 640, Savio. Tit. de dominio: Urbano S.C.A.; Cosmos S.C.A.; Pluton S.C.A..
6- 2147-118-1-95/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 148 - P.19, Partido de Escobar. Julián Aguirre 353, Ing. Maschwitz. Tit. de dominio: Kohan Federico.
7- 2147-118-1-211/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 46 - P.14-c, Partido de Escobar. Sarmiento 2355,

- Savio. Tit. de dominio: Rosangela S.C.A.
8- 2147-118-1-62/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. R - Qta.14 - Mz. 14-k - P.7, Partido de Escobar. Santa Ana 2487, Escobar. Tit. de dominio: Km. 46 S.R.L..
9- 2147-118-1-258/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. J - Mz. 90 - P.13, Partido de Escobar. Segovia 497, Escobar. Tit. de dominio: Caffarini y Branda Susana Beatriz- Branda de Caffarini Vicenta.
10- 2147-118-1-64/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 31 - P.10, Partido de Escobar. San Carlos 3121, Escobar. Tit. de dominio: Suipacha Inmob. Financ. Comercial e Industrial S.A.
11- 2147-118-1-01/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. Y - Mz. 16 - P.13, Partido de Escobar. Santa Rita 3065, Escobar. Tit. de dominio: Cornero de Marcato María Nicolasa.
12- 2147-118-1-237/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. J - Mz. 14 - P.14-a, Partido de Escobar. Cabildo 3061, Garín. Tit. de dominio: Navasa María.
13- 2147-118-1-223/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 26 - P.15, Partido de Escobar. Las Dalías 2756, Savio. Tit. de dominio: Ruta Veintiseis S.R.L.
14- 2147-118-1-42/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 86-d - P.11, Partido de Escobar. Alelies 2561, Escobar. Tit. de dominio: Wolfer Irene Luisa.
15- 2147-118-1-86/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 82 - P.2, Partido de Escobar. R. Gutierrez 544, Maschwitz. Tit. de dominio: Villafaña Noriega Marcos Adolfo.
16- 2147-118-1-281/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 94 - P.4, Partido de Escobar. Almafuerte 951, Maschwitz. Tit. de dominio: Rodríguez María Elena.
17- 2147-118-1-173/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 11 - P.6, Partido de Escobar. Picaflor 2530, Savio. Tit. de dominio: Ruta Veintiseis S.R.L.
18- 2147-118-1-418/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 40 - P.4, Partido de Escobar. H. Yrigoyen 3022, Garín. Tit. de dominio: Pirania Enrique José.
19- 2147-118-1-391/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. P - Mz. 25-d - P.24, Partido de Escobar. Juana Azurduy 280, Maschwitz. Tit. de dominio: Marita S.R.L.
20- 2147-118-1-25/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 169 - P.14, Partido de Escobar. Carlos Pellegrini 979, Garín. Tit. de dominio: Fraile y Marabelli Silvia Inés- Marabelli Celina Lidia.
21- 2147-118-1-53/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 8 - P.13-e, Partido de Escobar. Picaflor 1938, Savio. Tit. de dominio: Lescano José María-Rosales de Lescano Benjamina del Carmen.
22- 2147-118-1-44/2013. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. R - Mz. 85-m - P.24, Partido de Escobar. Alte. Brown 2556, Escobar. Tit. de dominio: Suipacha Inmob. Financ.Comercial e Industrial S.A.
23- 2147-118-1-288/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 60 - P.21, Partido de Escobar. El Colibrí 1965, Savio. Tit. de dominio: Incomar S.R.L.
24- 2147-118-1-162/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 64 - P.6, Partido de Escobar. Chaco 673, Savio. Tit. de dominio: Haber Enrique.
25- 2147-118-1-51/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 78-c - P.14, Partido de Escobar. Corrientes 1074, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
26- 2147-118-1-174/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 96 - P.27, Partido de Escobar. Entre Ríos 1322, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
27- 2147-118-1-358/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 98 - P.9, Partido de Escobar. Catamarca 1329, Savio. Tit. de dominio: Urano S.C.A.- Cosmos S.C.A.-Pluton S.C.A.
28- 2147-118-1-408/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 110 - P.2, Partido de Escobar. Marquez 419, Matheu. Tit. de dominio: Bugni Félix Daniel.
29- 2147-118-1-45/2011. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 143 - P.11, Partido de Escobar. Buenos Aires 362, Garín. Tit. de dominio: Castellano y Carrega Clara Catalina.
30- 2147-118-1-201/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. M - Mz. 182 - P.7, Partido de Escobar. Alberdi 84, Matheu. Tit. de dominio: Marzioletti Pedro Antonio.
31- 2147-118-1-399/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII - Sec. P - Mz. 21 - P.19, Partido de Escobar. José Hernández 821, Escobar. Tit. de dominio: Bugni Félix Daniel- Windholz Anselmo- Herrera Jorge Horacio.
32- 2147-118-1-186/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. E - Qta.41 - Mz. 41-c - P.16, Partido de Escobar. Lavagnino 998, Garín. Tit. de dominio: Lavagnino Armando Juan.
33- 2147-118-1-187/2019. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. W - Mz. 106 - P.14, Partido de Escobar. La Roca 2298, Garín. Tit. de dominio: Jaso José Martín.
34- 2147-118-1-56/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 6 - P.9, Partido de Escobar. Tucuman 640, Savio. Tit. de dominio: Virasoro María Elena.
35- 2147-118-1-3/2015. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 184 - P.17, Partido de Escobar. Vicente López 4049, Garín. Tit. de dominio: Gandulfo Marcial Adhermar-Pizzolato Canda.
36- 2147-118-1-65/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 121 - P.4, Partido de Escobar. Marquez 565, Matheu. Tit. de dominio: Lezama Jorge Ricardo- Galichio Miguel Armando-Grosso María Amelia.
37- 2147-118-1-231/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 65 - P.6, Partido de Escobar. Arias Norte 2826, Garín. Tit. de dominio: Indenor S.A.
38- 2147-118-1-271/2018. Nomenclatura catastral: Circ. IX - Sec. c - Mz. 152 - P.28, Partido de Escobar. Francia 814, Garín. Tit. de dominio: Lozmar S.C.A.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Navarro, con domicilio en la calle Calle 107 Nº 80, Navarro, en el horario de lunes a viernes 8 a 13.

1- 2147-075-1-11/2012. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 75 - Mz. 75-b - P.4, Partido de Navarro. Calle 105 entre 14 y 16, Navarro. Tit. de dominio: MANUEL BUSTAMANTE.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Bolívar, con domicilio en la calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, en el horario de lunes a viernes 8.30 a 12 y 15:30 a 19:30.

1- 2147-011-1-1-2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 253 - P. 3, Partido de Bolívar. Tit. de dominio: DIEZ BARDON, DE GONZALEZ Rosario.

2- 2147-011-1-3-2018. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66-p - P. 5-b, Partido de Bolívar. Tit. de dominio: LOPEZ Manuel V.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Necochea

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Necochea, con domicilio en la calle 61 N° 2.685, piso 2, departamento/oficina “E”, ciudad y partido de Necochea, en el horario de lunes a viernes 10 a 15.

1- 1-2147-76-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 109 - Mz. 109-a - P. 21-c, Partido de Necochea. 70 N° 3.775, Necochea. Tit. de dominio: Eugenio Luis TOMA, M.I. 1.360.831, y Lidia TOMA, M.I. 3.819.483.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Rivadavia, con domicilio en la calle Pellegrini Nº 197, ciudad de América, partido de Rivadavia, en el horario de lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-89-1-43/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 9, Partido de Rivadavia. Antártida Argentina s/n, González Moreno. Tit. de dominio: MORENO Y ROLANDO, Amelia.

2- 2147-89-1-48/2017. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 47 - P. 7, Partido de Rivadavia. Sección Quintas s/n, González Moreno. Tit. de dominio: ORLANDO DE LEANES, Hermelinda; LEANES y ORLANDO, Artagnan José; Aramis Casildo Cosme; Hermelinda María Venera.

3- 2147-89-1-5/2015. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P.31, Partido de Rivadavia. Vilches N° 472, América. Tit. de dominio: TORIBIO Y RODRIGUEZ, Agustina.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Marcos Grigera 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1- 2147-063-1-11/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 103 - P. 18, Partido de Lomas de Zamora. Marsella 622, Banfield. Tit. de dominio: PARCERO, María. Beneficiario: CAMUS, Carlos Enrique.

2- 2147-063-1-36/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 54 - P. 4-d, Partido de Lomas de Zamora. Flores

535, Temperley. Tit. de dominio: FUENTES Y AMAZZINI, Rubén Héctor. Beneficiario: MONZON, Silvia Noemí.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en la calle Saavedra y Azcuenaga, Carmen de Areco, en el horario de lunes a viernes 8.30 a 12.30.

1- 2147-018-1-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P.4 (según plano 18-31-2019, P. 4-c) Carmen de Areco. Tit. de dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PETINA, Adriana Beatriz.

2- 2147-018-1-5/2010. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. S) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.

3- 2147-018-1-6/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-t) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.

4- 2147-018-1-5/2020. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P.1-m (según plano 18-003-2018, P. 1-w) Carmen de Areco. Tit. de dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en la calle Av. Suarez 69, partido de Chivilcoy (Casa de Tierras de Chivilcoy), en el horario de lunes a viernes de 8 a 14.

1- 2147-28-1-6-2019. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 158A - P.2, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Miguel Calderón 1315, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: BROUSSE, EMILIO CAYETANO; VENTIERI, NELLY ESTHER.

2- 2147-28-1-3-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 123 - Mz. 123D - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Carlos Gardel 130, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: CASCIO, GASPAR; CASCIO, ESPINA; CASCIO, FRANCISCA.

3- 2147-28-1-7-2018. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123B - P.12, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Calle 15 - Patricia Leiva 142, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GALANTE, OMAR ALBERTO.

4- 2147-28-1-40-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B - Mz. 156H - P.16, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Lavalle 1322, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: POLERO, RICARDO SERGIO.

5- 2147-28-1-7-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 214 - P.8, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AVDA. 3 DE FEBRERO Nº 330, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: SERIO Y VALLINOTTI, VICENTE.

6- 2147-28-1-23-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51C - P.9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Yapeyú 785, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GIONTO, CONCEPCION.

7- 2147-28-1-21-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 241C - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: Necochea 1024, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARRIDO, JUAN CARLOS.

8- 2147-28-1-92-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 366B - P.6A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: JUANA MANSO Nº 67, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: VILLALBA, ANTONIO LUIS.

9- 2147-28-1-12-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179C - P.14, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: AV. GUEMES Nº 486, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: OTERMIN, BERNABE ARNOLDO.

10- 2147-28-1-79-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 51A - P.7, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MAURICIO BIRABENT Nº 233, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ALVAREZ, FAUSTINO JUAN; ALVAREZ, RUBEN DARIO; GONZALEZ, HIGINIA.

11- 2147-28-1-1-2017. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 179D - P.12F, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 476, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: LATESSA, RUBEN ANTONIO.

12- 2147-28-1-55-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 298 - P.7B, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CALLE 76 Nº 28 (IZQ), Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: COLOMBO, CATALINA ELVIRA.

13- v., 2147-28-1-6-2014. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 201 - P.11A, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: GENERAL RODRIGUEZ Nº 1025, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROLDAN, JUAN MANUEL; ROMERO, JUANA MARIA.

14- 2147-28-1-7-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 284B - P.21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTIN REBOLLO Nº 217, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: DE MARCO, JUAN; MAURO, DOMINGO FELIPE.

15- 2147-28-1-16-2015. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 278B - P.19, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: VALENTIN REBOLLO Nº 333, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: RODRIGUEZ, CARLOS MAURICIO.

16- 2147-28-1-121-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 257A - P.21, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: MONSEÑOR D' ANDREA N° 272, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: ROBLEDO, ARNOLDO MARTIN; PERDOMO, LAURO SIGFREDO; SANGUINETTI, NESTOR; GARCIA, MARIO DOMINGO.

17- 2147-28-1-77-2012. Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 348B - P.18, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: ANGELELLI OBISPO EMILIO N° 274, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: IGLESIAS, MIGUEL BENITO; GIMENEZ, ANGELA ROSA.

18- 2147-28-1-13-2016. Nomenclatura catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 6 - P.9, Partido de Carmen de Areco. Domicilio: CUARTEL 9 S/N – LA RICA, Localidad: Chivilcoy. Tit. de dominio: GARDELLA, TERESA.

Ariel Trovero, Abogado.

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-83-2011. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.137 - P.24, Partido de Esteban Echeverría. Rosario 325, Monte Grande. Tit. de dominio: HERNANDEZ, Eduardo Luis.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-41-2012. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.G - Mz.110-b - P.15, Partido de Esteban Echeverría. Olavarría 938, Monte Grande. Tit. de dominio: ROGER, Agst.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-54-2012. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.G - Mz.110-b - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Olavarría 904, Monte Grande. Tit. de dominio: ROGER, Agst.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-27-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.B - Qta.56 - Mz.56-a - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Angel Rotta 459, Monte Grande. Tit. de dominio: FINOCCHIETTO, Santiago.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-33-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F - Mz.27-a - P.4, Partido de Esteban Echeverría. Isla Decepción 1080, El Jagüel. Tit. de dominio: TANCREDI de MATEO, María.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-38-2017. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.9 - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Amat 2777, Monte Grande. Tit. de dominio: JALIL, Julio y YACOMY, Irma Magdalena.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-74-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G - Mz.97 - P.23, Partido de Esteban Echeverría. Evita 24, El Jagüel. Tit. de dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-88-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.2 - Mz.38 - P.12, Partido de Esteban Echeverría. Cepeda 1542, El Jagüel. Tit. de dominio: GAIVIRONSKY, Jacobo; GAIVIRONSKY, Leopoldo; GAIVIRONSKY, Andrés y RESEN Isaac.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-86-2017. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.28 - Mz.28-t - P.18, Partido de Esteban Echeverría. Lisandro de la Torre 747, Monte Grande. Tit. de dominio: BLANCO, Miguel y LUTZ, Hilka Gladys.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-92-2017. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.J - Mz.180 - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Fair 183, Monte Grande. Tit. de dominio: SZTAJER, Bronislao y CACHINSGUI de SZTAJER, Elena.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-144-2017. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.C - Mz.286 - P.4, Partido de Esteban Echeverría. Mariano Castex 100, El Jagüel. Tit. de dominio: SEQUEIRA, Diego Maximiliano.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-2-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F, - Mz.104 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Las Cinas Cinas 822, El Jagüel. Tit. de dominio: RUGIERO, Horacio Italo; RUGIERO, Antonieta Amelia; RUGIERO, Alfredo Salvador; RUGIERO, Humberto Rafael.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-66-2018. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.15 - Mz.151 - P.9, Partido de Esteban Echeverría. Puerto Deseado 1362, Luis Guillón. Tit. de dominio: MAGGIORINI, Conrado.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-68-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.A, - Mz.51 - P.1, Partido de Esteban Echeverría. Sobral 8771, Nueve de Abril. Tit. de dominio: PETRONI, Gregorio Juan Ricardo.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-100-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.M - Mz.91 - P.8, Partido de Esteban Echeverría. Rauch 225, Monte Grande. Tit. de dominio: BATISTA, Florencio Oscar y RIVOLTA, Rosa María.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-116-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.B, - Mz.4 - P.28, Partido de Esteban Echeverría. Colon 1943, Nueve de Abril. Tit. de dominio: COMPAÑÍA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS PIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-120-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.C - Mz.67 - P.3, Partido de Esteban Echeverría. Florencio Sanchez 931, El Jagüel. Tit. de dominio: BREGLIANO, Alberto Oscar.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-125-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.A - Mz.51 - P.5, Partido de Esteban Echeverría. Bouchard 1990, Nueve de Abril. Tit. de dominio: AYALA, Jorge Alberto y RIVERO, Victoria Lorenza.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-133-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.166 - P.32, Partido de Esteban Echeverría. Los Tulipanes 221, Monte Grande. Tit. de dominio: VAZQUEZ, Juan Carlos.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-136-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.J - Mz.244 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Duclout 2732, Monte Grande. Tit. de dominio: RAMIREZ, Clara y CASTILLO, Néstor Osvaldo.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-139-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.F - Mz.164 - P.5-b, Partido de Esteban Echeverría. La Paz 953, Nueve de Abril. Tit. de dominio: TIVA, Absadela.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-144-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.R - Ch.1 - Mz.1-j - P.6, Partido de Esteban Echeverría. Uruguay 2321, El Jagüel. Tit. de dominio: FRANCHINI, Norberto Rubén.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-146-2018. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Ch.1 - P.7-h, Partido de Esteban Echeverría. Pedro Suarez 641, Monte Grande. Tit. de dominio: REGUEIRA, José.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-148-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G - Mz.187 - P.14-b, Partido de Esteban Echeverría. Tilcara 536, El Jagüel. Tit. de dominio: BEJARANO BAUTISTA, Víctor.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-149-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.G, - Mz.146 - P.20, Partido de Esteban Echeverría. Evita 946, El Jagüel. Tit. de dominio: PIÑEIRO, Manuel.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-152-2018. Nomenclatura catastral: Circ.II - Sec.F, - Mz.93-b - P.21, Partido de Esteban Echeverría. Dean Funes 2672, El Jagüel. Tit. de dominio: BENENZON, Raúl Israel; MILLER, Samuel; SANTA CRUZ, Deogracias Manuel; BOLTER, Hermenegildo; COSTINOVSKY, José.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-158-2018. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.B - Qta.60 - Mz.60-a - P.33, Partido de Esteban Echeverría. Pedro Farina 322, Monte Grande. Tit. de dominio: HERRERO, Santiago Jacinto.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-195-2018. Nomenclatura catastral: Circ.VI - Sec.H, - Mz.52 - P.11, Partido de Esteban Echeverría. Luis Vernet 4395, Nueve de Abril. Tit. de dominio: RODRIGUEZ de RUSSO, Marta Delia.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-83-2019. Nomenclatura catastral: Circ.V - Sec.F - Mz.134 - P.2, Partido de Esteban Echeverría. Rivadavia 2221, Monte Grande. Tit. de dominio: NUÑEZ, Jorge Eduardo.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Esteban Echeverría, con domicilio en la calle Jorge Newbery 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, en el horario de lunes a viernes 15:30 a 19:30.

1- 2147-30-1-84-2019. Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec.C - Ch.13 - Mz.13-s - P.29, Partido de Esteban Echeverría. Garzon 1421, Luis Guillón. Tit. de dominio: SACK, Edelmiro Antonio; CERLES de SACK; Julia Ester.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle Calle 49 Nº 1129 entre 17 y 18, La Plata, en el horario de lunes a viernes 9 a 13.

1- 2147-120-2-33/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Q - Sec. 24 - P.9, Partido de Berazategui. 140 número 1977. Tit. de dominio: Gregorio CONTRERAS.

2- 2147-120-2-1/17. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. M - Sec. 44 - P.25, Partido de Berazategui. 151 Nº 3122 entre 31 y Eva Peron. Tit. de dominio: PADIN Arturo.

3- 2147-120-2-38/2012. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. O - Sec. 15 - P.14, Partido de Berazategui. 142 Nº 1040 entre 10 y 11. Tit. de dominio: SCOCCIA, Mario Ernesto.

4- 2147-120-2-107/2012. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. M - Sec. 133-C - P.10, Partido de Berazategui. Avenida Eva Perón Nº 4252 entre 142 "A" y 142 "B". Tit. de dominio: COMPAÑIA SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

5- 2147-120-2-11/2013. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Sec. 21 - P.1 - SubP.36, Partido de Berazategui. 6 Nº 5219 entre las de 151 y 153. Tit. de dominio: LOPEZ, Roberto y MIGLIORE, Liliana Beatriz.

6- 2147-120-2-140/2012. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Sec. 173 - P.21, Partido de Berazategui. 46A número 4905 esquina 149. Tit. de dominio: "EL ROBLE", Sociedad en Comandita por Acciones.

7- 2147-120-2-7/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 17 - P.5, Partido de Berazategui. 128 número 7665 entre 76 y 77, Gutiérrez. Tit. de dominio: "ROMERO, Florentino Antonio".

8- 2147-120-2-7/2014. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 17 - P.5, Partido de Berazategui. 128 número 7665 entre 76 y 77, Gutiérrez. Tit. de dominio: "ACUÑA, Claudio Fabián".

9- 2147-120-2-18/2015. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. H - Sec. 112 - P.34, Partido de Berazategui. 139 número 5658 entre 56 "A" y 57. Tit. de dominio: "MOYANO, Roberto; LIVIO, Carlos Esteban; MARINACCI, Abel Daniel; y ROMANO, Daniel Antonio".

10- 2147-120-2-23/2015. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Sec. 55-A - P.1, Partido de Berazategui. 42 número 5885 entre 158 y 159. Tit. de dominio: "AYERZA y JACOBE de BUSTILLO, Blanca".

11- 2147-120-2-4/2017. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Sec. 114-A - P.7, Partido de Berazategui. 55 número 2480 entre 124 y 125, Hudson. Tit. de dominio: RAMOS, Santiago Francisco; PITTOLO, Nestor Valentin; BLANCO, Alberto; SCIALABBA, Mariano; OSELLA, Hector Idilio; GARCIA, Jose Antonio; GIAIMO, Juan, GARCIA, Rodolfo Alfredo.

12- 2147-120-2-27/2015. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. D - Sec. 66-B - P.16, Partido de Berazategui. 124 número 436 entre 4 y 4A. Tit. de dominio: SURFINCO, Sociedad en Comandita por Acciones.

13- 2147-120-2-41/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Sec. 70 - P.9, Partido de Berazategui. 217 número 760 entre 258 y Camino Belgrano. Tit. de dominio: Juan, Isabel, Marcelina, Francisca, y Francisco Miguel AICARDO Y LARROUYET; Geronimo Narciso, Juana María Lina, Celia Rosa, Pascual Jose, y Juan Carlos AICARDO Y CORDOBA; Clorinda, Angel, Elsa Marcelina, Jorge Geronimo, y Lidia Noemi AICARDO Y RUSCONI;

14- 2147-120-2-104/12. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 183 - P.5, Partido de Berazategui. 462 número 2335 entre 423 y 424, Gutiérrez. Tit. de dominio: "FIRA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA"

15- 2147-120-2-30/15. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Sec. 10 - P.5, Partido de Berazategui. 138 N° 5941 entre 59 y 60, Hudson. Tit. de dominio: CORS Pedro, CORS ó CORS Y FINKEL Bernardo, CORS ó CORS Y FINKEL Leon.

16- 2147-120-2-104/12. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. O - Sec. 183 - P.5, Partido de Berazategui. 462 N° 2335 entre 423 y 424, Gutiérrez. Tit. de dominio: "FIRA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA".

17- 2147-120-2-30/15. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. D - Sec. 10 - P.5, Partido de Berazategui. 138 N° 5941 entre 59 y 60, Hudson. Tit. de dominio: CORS Pedro, CORS ó CORS Y FINKEL Bernardo, CORS ó CORS Y FINKEL Leon.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D", ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, en el horario de lunes a viernes 12:30 a 18.

1- 2147-117-2-17-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 76 - P.28 - SubP.1, Partido de Tres de Febrero. Ciudadela. Tit. de dominio: Blas Rosado Beneficiario: ACOSTA CARINA

2- 2147-117-2-28-13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 1-a - P.13, Partido de Tres de Febrero. Loma Hermosa. Tit. de dominio: Anriquez Arsenio Albino Beneficiario: ACEVEDO ROSA EDITH Y

3- 2147-117-2-16-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P.19, Partido de Tres de Febrero. José Ingenieros. Tit. de dominio: Guiñazu Juan Carlos Beneficiario: CASTELLANO ALICIA.

4- 2147-117-2-16-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 3 - P.19, Partido de Tres de Febrero. José Ingenieros. Tit. de dominio: Babini Gaspar, Klaich de Lagarte Elena Clara Beneficiario: CASTELLANO ALICIA.

5- 2147-117-2-15-19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 49 - P.40, Partido de Tres de Febrero. Caseros. Tit. de dominio: Bunilla Martín José Beneficiario: PROPATO JORGE.

6- 2147-117-2-14-19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 63 - P.7, Partido de Tres de Febrero. Ciudadela. Tit. de dominio: Carballo Domingo Bibiano Beneficiario: CAPASSO HERNÁN.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata, con domicilio en la calle 48 N° 818, piso 4, oficina A, ciudad de La Plata, en el horario de lunes, miércoles y viernes 11 a 14:30.

1- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 23, Partido de La Plata. 49, N° 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.

2- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 24, Partido de La Plata. 49, N° 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.

3- 2147-55-3-11/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 157 - Mz. 157 - c - P. 25, Partido de La Plata. 49, N° 3396 entre 162 y 163. Tit. de dominio: Trinchero Julio Miguel; Paoletti Orfeo; Bezzi de De Lio Ana María; Mazzacane Hugo Héctor; Rusconi Eduardo Néstor y Ferraresi Blanca Alicia.

4- 2147-55-3-51/17. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 148 - Mz. 148 - g - P. 16, Partido de La Plata. Matheus N° 1825 entre Santa Fe y Corrientes, Partido de San Vicente. Tit. de dominio: FOCARACCIO, Roque Pablo, C.I. 3.425.917; Casado en Primeras Nupcias con Ana María Formica.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Altube N° 2028, ciudad y partido de José C. Paz, en el horario de miércoles 17 a 19:30.

1- 2147-132-3-65/2013. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22-a - P. 33, Partido de José C. Paz. JOSE C PAZ 4451. Tit. de dominio: RIVIERI CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES.

2- 2147-132-3-65/2013. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22-a - P.33, Partido de José C. Paz. JOSE C PAZ 4451. Tit. de dominio: RIVIERE CARLOS SALVADOR; GRANERO, SALVADOR ANDRES.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle España 266, 7º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, en el horario de lunes a viernes 14 a 16.

1- 2147-063-4-1260/1997. Nomenclatura catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 19 - P. 4-d, Partido de Lomas de Zamora. Santa Teresita N° 256, Parque Barón. Tit. de dominio: EMILIO VAZQUEZ.

2- 2147-063-4-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 12 - P. 2, Partido de Lomas de Zamora. Euskadi N° 2488, Villa Centenario. Tit. de dominio: SELSER MOISES.

3- 2147-063-4-2/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. B - Mz. 34 - P. 23, Partido de Lomas de Zamora. La Haya N° 1738, Ing. Budge. Tit. de dominio: ORLANDO EMANUELLI.

4- 2147-063-4-2861/1997. Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 38 - P. 13, Partido de Lomas de Zamora. Campoamor N° 2518, Ing. Budge. Tit. de dominio: JOSE CAMPI.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 3208, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, en el horario de Lunes a viernes 8 a 12.

1- 2147-070-5-0027/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 24 - P. 4, Partido de La Matanza. Albarellos N° 1733 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Limardo Rodolfo Umberto; Regules Ramon. Beneficiario: Romero María.

2- 2147-070-5-0096/14. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 10 - P. Partido de La Matanza. Ambato N° 1625 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Gonzalez Salvadora. Beneficiario: Gauna Nancy Raquel.

3- 2147-070-5-0016/18. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 41 - P. 10 b, Partido de La Matanza. Almeida Hilario de N° 3471 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Soto Ruben Daniel. Beneficiario: Ferreyra María; Calarco Juan.

4- 2147-070-5-0062/10. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 28, Partido de La Matanza. Isleños N° 1208 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Naon Moises Raul; Cotella Pedro Domingo. Beneficiario: Figueroa Hugo Leonardo.

5- 2147-070-5-0141/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 24 - P. 7, Partido de La Matanza. Chavarria N° 207 Rafael Castillo. Tit. de dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Llimitada. Beneficiario: Perusso Estefanía; Coronel Hernan.

6- 2147-070-5-0331/12. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137 b - P. 2, Partido de La Matanza. Da Vinci N° 7089 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA. Beneficiario: Beherens Esteban Rodolfo.

7- 2147-070-5-0117/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 181 - P. 10 a, Partido de La Matanza. Ezeiza N° 6867 Gregorio de Laferrere. Tit. de dominio: Debat Carlos Alberto. Beneficiario: Monica Elizabeth Lopez.

8- 2147-070-5-0029/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 1 c - P. 19, Partido de La Matanza. Almeida N° 1059 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Tenaglia y Cattaneo Luis María; Tenaglia y Cattaneo María Antonia; Tenaglia y Cattaneo Pascual Domingo; Zirillo de Tenaglia Josefa;. Beneficiario: Puerta Carlos Alberto.

9- 2147-070-5-3224/06. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3 b - P. 27 - SubP. 2, Partido de La Matanza. Ramon Lista N° 30 (dpto2) Rafael Castillo. Tit. de dominio: Volker Marcelo Armando; Hergenrether Oscar Alberto. Beneficiario: Rondinella Dora.

10- 2147-070-5-0008/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 89 - P. 16 b, Partido de La Matanza. Beron de Astrada N° 5116 La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro. Beneficiario: Silva María Nelida Antonia.

11- 2147-070-5-0113/11. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 78 - P. 1 a, Partido de La Matanza. Estocolmo N° 2219 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Marcelino Perrone Jose María. Beneficiario: Vaca Mercedes María.

12- 2147-070-5-0191/13. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 174 - P. 4, Partido de La Matanza. Saenz N° 2935 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Doncheva María. Beneficiario: Severo Víctor ALMEIDA.

13- 2147-070-5-0222/12. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 137 - P. 17, Partido de La Matanza. Mendez de Andes N° 1386 Rafael Castillo. Tit. de dominio: Demarchi Jose; Demarchi Francisco. Beneficiario: Lopez Juan Carlos.

14- 2147-070-5-0556/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 75 - P. 8, Partido de La Matanza. Salado N° 253 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Ameal de Fernandez Bua Edilia Irene. Beneficiario: Schuquel Olga.

15- 2147-070-5-0045/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 66 - P. 7, Partido de La Matanza. Bruselas N° 275 Rafael Castillo. Tit. de dominio: Financiera Centenario Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y

Agropecuaria. Beneficiario: Romano Luis Humberto.

16- 2147-070-5-0039/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6 a - P. 11, Partido de La Matanza. Zapiola N° 2687 San Justo. Tit. de dominio: Federici Brasil Juan Bautista. Beneficiario: Federici Graciela Noemi.

17- 2147-070-5-0010/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 49 - P. 30, Partido de La Matanza. Sobral N° 1220 Virrey Del Pino. Tit. de dominio: Poblador Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial. Beneficiario: Cuellar Hugo Dario; Gerez Elisa Leonor.

18- 2147-070-5-0054/14. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 11 a - P. 14 c, Partido de La Matanza. Don Bosco N° 5430 Villa Luzuriaga. Tit. de dominio: Cigarroa y Goyeneche Maria; Cigarroa y Goyeneche Francisca; Cigarroa y Goyeneche Josefa; Cigarroa y Goyeneche Elena; Larre y Cigarroa Pedro Bautista; Larre y Cigarroa Manuela Bethy. Beneficiario: Maria Néilda Antonia SILVA; Appoloni Daniel Enrique.

19- 2147-070-5-0089/17. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 199 c - P. 20, Partido de La Matanza. Int. Castañón N° 1396 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Alvarez Herminio; Arias de Alvarez Maria Esther. Beneficiario: Saucedo Gloria Justina.

20- 2147-070-5-0019/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 39 - P. 21, Partido de La Matanza. Caupolicán N° 5854 Isidro Casanova. Tit. de dominio: El Atalaya Sociedad En Comadita Por Acciones Comercial Financiera Industrial Agricola y Ganadera. Beneficiario: Gonzalez Sergio; Gonzalez Silvia.

21- 2147-070-5-0013/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 95 - P. 1, Partido de La Matanza. Gibraltar N° 1200 La Tablada. Tit. de dominio: Pezzano y Dellapina Pedro. Beneficiario: Kuncher Bernardina; Duarte Amadeo.

22- 2147-070-5-0098/13. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 91 - P. 11, Partido de La Matanza. Beron de Astrada N° 5381 La Tablada. Tit. de dominio: Botta y Beheran Elida Martiniana; Botta y Beheran Susana Andrea; Botta y Beheran Tomasa Andrea; Botta y Beheran Rafael; Botta y Beheran Roberto; Botta y Beheran Rafael Maximiliano. Beneficiario: Elsa Beatriz Ruiz Diaz.

23- 2147-070-5-0014/19. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 196 - P. 9, Partido de La Matanza. Lafayette N° 1355 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Rodriguez Raul Loreto. Beneficiario: Rodriguez Elda.

24- 2147-070-5-0066/16. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 33 - P. 2 E, Partido de La Matanza. Alfredo Palacios N° 4457 Lomas Del Mirador. Tit. de dominio: Alvarez Jesus; Alvarez Maria Piedad. Beneficiario: Especie Ezequiel Alberto.

25- 2147-070-5-0055/18. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 117 - P. 27, Partido de La Matanza. Martin Fierro N° 5162 San Justo. Tit. de dominio: Rodriguez Julio Pasifico; Salidas de Rodriguez Silvia. Beneficiario: Gomez Pedro Rogelio.

26- 2147-070-5-0007/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 40 - P. 27, Partido de La Matanza. Ruiz de los Llanos N° 2836 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia; Bruneliere Juan. Beneficiario: Bravo Claudia Lorena.

27- 2147-070-5-0091/13. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 82 a - P. 3, Partido de La Matanza. Viena N° 3621 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Patronato del Leproso de la RCA A. Beneficiario: Facundo Eduardo Suarez.

28- 2147-070-5-0068/11. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 129 - P. 7, Partido de La Matanza. De La Fuente N° 4812 Gregorio Laferrere. Tit. de dominio: Sociedad de Fomento y Obras. Beneficiario: Cespedes Quispe Sergio.

29- 2147-070-5-3357/06. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 722 - P. 21, Partido de La Matanza. Riobamba N° 880 Aldo bonzi. Tit. de dominio: Penazzato Juan y López Romero Jose Maria. Beneficiario: Brizuela Rosa del Carmen.

30- 2147-070-5-829/99. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 137 - P. 9, Partido de La Matanza. MARMOL N° 5331 Isidro Casanova. Tit. de dominio: Topatigh Maximo; Casetta Ildegardo; Subiaz Pedro; Brun Paolo; Dall Agnese Angel; Fellet Luciano; Feliet Luciano; Ciprian Francisco; Moras Antonio;. Beneficiario: Abadia Edith Mara.

31- 2147-070-5-0074/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 146 - P. 6, Partido de La Matanza. Lope de Vega N° 5789 G. de Laferrere. Tit. de dominio: Grezzi Raul Felipe. Beneficiario: Sanchez Blas Mateo.

32- 2147-070-5-0004/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 61 - P. 13, Partido de La Matanza. Entre Rios N° 5696 La Tablada. Tit. de dominio: Rodriguez Feliz; Villarino de Rodriguez Francisca. Beneficiario: Schinocca Graciela Monica.

33- 2147-070-5-0031/19. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 7 - P. 35, Partido de La Matanza. Terrada N° 3158 San Justo. Tit. de dominio: Sanchez Bujan Jose; Fernandez de Sanchez Maria. Beneficiario: Garay Quispe Edelmir Alejandrina; Canale Ramirez Claudia Maria.

34- 2147-070-5-0030/16. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 137 - P. 28, Partido de La Matanza. R. Lista N° 1438 R. Castillo. Tit. de dominio: Rafael Castillo Inmobiliaria SRL. Beneficiario: Avila Hector Fabian; Avila Mirian Lorena; Avila Nelida Noemi.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Moreno, con domicilio en la calle Merlo 2749, partido de Moreno, en el horario de Lunes a viernes 14:30 a 18.

1- 2147-74-8-34/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 7 - Mz. 7-s - P.30, Partido de Moreno. Davaine 1854, San Carlos. Tit. de dominio: CUBILLA Juan María y RAMIREZ María Luisa.

2- 2147-74-8-16/14. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P.2, Partido de Moreno. Cruz Varela 1975, Reja Grande. Tit. de dominio: SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR SA.

3- 2147-74-8-92/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 45 - P.19, Partido de Moreno. Olazabal 6955, Trujui. Tit. de dominio: GUACCIOLI Luis, GUARINO Miguel Basilio y Antonio, GANDARA Ricardo y Miguel, GANDARA Y ROJAS,

- Rosa Amelia, María del Carmen, María del Valle y Dora Beatriz y ROJAS de GANDARA Clara.
4- 2147-74-8-118/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P.18, Partido de Moreno. Semana de Mayo 1787, Fco. Alvarez. Tit. de dominio: PELOTI y MAMBRINI Norma Elisa y MAMBRINI Catalina.
5- 2147-74-8-113/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P.16, Partido de Moreno. Blas Parera 1597, Moreno. Tit. de dominio: BERMUDEZ Roque Luis.
6- 2147-74-8-39/16. Nomenclatura catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P.3, Partido de Moreno. Av. Derqui 7450, Cuartel V. Tit. de dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
7- 2147-74-8-43/09. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 92 - P.10, Partido de Moreno. C. de la Barca 1530, Moreno. Tit. de dominio: LA REJA CILAR SA SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
8- 2147-74-8-72/09. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 87 - P.13-a, Partido de Moreno. Posadas 5506, Moreno. Tit. de dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.
9- 2147-74-8-6/11. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 99 - P.1, Partido de Moreno. M. del Bueno 990, La Perliita. Tit. de dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.
10- 2147-74-8-31/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Qta. 24 - P.15, Partido de Moreno. Isabel la Católica 1841, Pte Marquez. Tit. de dominio: JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRICOLA GANADERA Y MINERA.
11- 2147-74-8-47/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 20 - Mz. 20-a - P.31, Partido de Moreno. Ituzaingo 1882, Casco Salas. Tit. de dominio: HERNANDORENA Pedro Jose.
12- 2147-74-8-10/13. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 36-b - P.27, Partido de Moreno. Lincoln 6961, Marilo. Tit. de dominio: MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
13- 2147-74-8-21/15. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. N - Qta. 34 - Mz. 34-b - P.18, Partido de Moreno. Tapias 2017, V. Malaver. Tit. de dominio: LUIS Juan.
14- 2147-74-8-109/15. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 305-a - P.8, Partido de Moreno. Joly 1035, Alcorta. Tit. de dominio: SIERRA Jobino Pedro.
15- 2147-74-8-111/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P.28, Partido de Moreno. Verdaguer 1781, Reja Grande. Tit. de dominio: DIMEO Angel.
16- 2147-74-8-40/16. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - P.7, Partido de Moreno. Justo Daract 2740, Moreno. Tit. de dominio: CASTELLARI y BATION, Clara Margarita, María del Rosario, Juana Clara, Antonio, María y Domingo Bartolo.
17- 2147-74-8-35/17. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 129 - P.1, Partido de Moreno. Colombia 690, San Jose. Tit. de dominio: RAICHBERG Mauricio, MIJALOVICH y WELSSMAN Rebeca, Fanny, Juana, Dora, Juan, David y WEISSMAN de MIJALOVICH Rosa, MITTELMAN Cesar Leon, GUTMAN, Enrique Mario, ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis, MORENO de NOGUEROL María Eugenia.
18- 2147-74-8-19/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 113 - P.11, Partido de Moreno. Hugues 1919, Satelite II. Tit. de dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
19- 2147-74-8-36/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 238-y, Partido de Moreno. Maza 1739/42, Trujui. Tit. de dominio: MATTALDI, Luis y Eugenio Pablo.
20- 2147-74-8-38/19. Nomenclatura catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29 c - P.10, Partido de Moreno. Dastugue 4224, Villa Zapiola. Tit. de dominio: CASTILLO de ALVAREZ Silvia Teresa.
21- 2147-74-8-43/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110 - P.21, Partido de Moreno. Vucetich 5970/69, Las Flores. Tit. de dominio: PATTERSON Carlos Diego.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 9 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 9 del Partido de Merlo, con domicilio en la calle Juncal 671, Merlo, en el horario de lunes y miércoles 16 a 18.

- 1- 2147-072-9-00024/11. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 111 - P. 15, Partido de Merlo. Strauss 250. Tit. de dominio: Fernando Victor ALOMAR y Elva VICENTE.
2- 2147-072-9-00001/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 112 - P. 15, Partido de Merlo. Medrano 574. Tit. de dominio: Pedro Antonio SALATINO; Ana María RODRIGUEZ.
3- 2147-072-9-98243/10. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 383 - P. 8 - a, Partido de Merlo. Balcarce 461. Tit. de dominio: Domingo MIGUEL.
4- 2147-072-9-00006/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 50 - P. 12, Partido de Merlo. Soldado Molina 2231. Tit. de dominio: Américo COMETTI.
5- 2147-072-9-00018/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 231 - P. 9, Partido de Merlo. Caaguazu 1259. Tit. de dominio: Vicente D'ACCORSO.
6- 2147-072-9-00005/19. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 163 - P. 10, Partido de Merlo. Alsina 1175. Tit. de dominio: Juan Carlos HUARRIZ; Sabina BARNETCHE de HUARRIZ; Juana María HUARRIZ de CEGARRA; Roberto Oscar HUARRIZ; Alberto Fermin HUARRIZ; José Miguel HUARRIZ; Julio Angel MOTTA; Jorge Alberto CEGARRA; María Esther ALONSO DE HUARRIZ; Blanca Leonor MAZZUCHELLI de HUARRIZ.
7- 2147-072-9-68677/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 6 - P. 15 - b, Partido de Merlo. Tunuyan 595. Tit. de dominio: Humberto Agustín HERRERA; María Lucía CALIBA de HERRERA.
8- 2147-072-9-00002/14. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 158 - P. 19, Partido de Merlo. Scalabrini Ortiz

3453. Tit. de dominio: HENFER Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias.
9- 2147-072-9-00003/17. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 52 - P. 3, Partido de Merlo. Ghandi 1075. Tit. de dominio: Cristian DAELNBACH.
10- 2147-072-9-25356/05. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 73 - P. 26, Partido de Merlo. Victor Hugo 276. Tit. de dominio: Albino Arco SCASSO.
11- 2147-072-9-68621/07. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 8 - Mz. 8 - a - P. 11, Partido de Merlo. Victoria 2403. Tit. de dominio: Juana PABLO de MARTINEZ; Pilar MARTINEZ y PABLO; Victor Manuel MARTINEZ y PABLO; Alfredo MARTINEZ y PABLO; Juan Jose MARTINEZ y PABLO; Atilio Hector MARTINEZ y PABLO.
12- 2147-072-9-00008/19. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 3 - P. 2 - a, Partido de Merlo. Av. Bicentenario 1326. Tit. de dominio: Guillermo Raul RUIZ CASTILLO; Susana Beatriz BOVE.
13- 2147-072-9-68688/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 71 - Fr. - P. 7 - a, Partido de Merlo. Feval 1350. Tit. de dominio: Concepción GARAY.
14- 2147-072-9-00004/16. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 205 - P. 16, Partido de Merlo. 25 de Mayo 4039. Tit. de dominio: Domingo Faustino LUCERO.
15- 2147-072-9-00011/12. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 69 - a - P. 26, Partido de Merlo. Almirante Brown 1862. Tit. de dominio: Antonio GOITISOLO; Juan Carlos Jorge QUEIROLO; Abraham Lazaro KURAS.
16- 2147-72-9-98234/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2 - aa - P. 27, Partido de Merlo. San Fernando 1114. Tit. de dominio: ROED Sociedad en Comandita por Acciones.
17- 2147-72-9-68684/09. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. W - Mz. 185 - P. 20, Partido de Merlo. Matanza 1084. Tit. de dominio: Oscar ELIA.
18- 2147-72-9-00027/11. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 514 - P. 4 - f, Partido de Merlo. San José 1143. Tit. de dominio: Enrique FELRAR.
19- 2147-72-9-68665/08. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 156 - P. 18, Partido de Merlo. Romero 2418. Tit. de dominio: Enrique WISZNIA.
20- 2147-72-9-00004/17. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 220 - P. 14, Partido de Merlo. Epecuen 695. Tit. de dominio: Abundio DUARTE.
21- 2147-72-9-00007/13. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 120 - P. 14, Partido de Merlo. 25 de Mayo 3225. Tit. de dominio: Stefan PAKOCA.
22- 2147-72-9-00001/20. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 18 - Mz. 18 - k - P. 21, Partido de Merlo. Belen 3128. Tit. de dominio: Juan Alfredo IGLESIAS.
23- 2147-72-9-00001/11. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 11 - P. 18, Partido de Merlo. 25 de Mayo 1979. Tit. de dominio: Barrio Parque San Martín SRL.
24- 2147-72-9-00010/14. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 16 - a - P. 21, Partido de Merlo. Costa Rica 382. Tit. de dominio: MARAL sociedad en Comandita por Acciones; CASOL sociedad en Comandita por Acciones; DAMAYTO sociedad en Comandita por Acciones.
25- 2147-72-9-00004/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 317 - P. 22, Partido de Merlo. Ramallo 2258. Tit. de dominio: Ricardo BALLESTER MOLINA.
26- 2147-72-9-73148/07. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 371 - P. 9, Partido de Merlo. Einstein 5257. Tit. de dominio: ORCAS Sociedad en Comandita por Acciones.
27- 2147-72-9-98214/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 161 - P. 24, Partido de Merlo. Curuzu Cuatia 373. Tit. de dominio: EMIDIVA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
28- 2147-72-9-00010/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 5 - Mz. 5 - e - P. 28, Partido de Merlo. Malvinas 3040. Tit. de dominio: Marcos René CORONEL.
29- 2147-72-9-82015/09. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 274 - P. 15, Partido de Merlo. Epecuen 965. Tit. de dominio: Mario Armando MELGAREJO; Gladys Elida ALBARENGA.
30- 2147-72-9-00034/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 9 - Mz. 9 - a - P. 12, Partido de Merlo. Europa 3115. Tit. de dominio: ENRISOL Sociedad en Comandita por Acciones.
31- 2147-72-9-00782/97. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 332 - P. 25, Partido de Merlo. Benoit 548. Tit. de dominio: ORCAS SCA; Ernesto David DEZEO; Alfredo Virginio BALBI; Atilio Fiorentino BALBI; Fridtjof ARNTSEN; Annie MOTTA de ARNTSEN.
32- 2147-72-9-00016/12. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 36 - P. 21, Partido de Merlo. Helvecia 2128. Tit. de dominio: Enrique PETRACCI.
33- 2147-72-9-16366/00. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 318 - P. 35, Partido de Merlo. Salvadores 2530. Tit. de dominio: Laureano CACHEDA.
34- 2147-72-9-82015/09. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 274 - P. 15, Partido de Merlo. Epecuen 965. Tit. de dominio: Mario Armando MELGAREJO; Gladys Elida ALBARENGA.
35- 2147-72-9-00010/11. Nomenclatura catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 5 - e - P. 28, Partido de Merlo. Malvinas 3040. Tit. de dominio: Marcos Rene CORONEL.
36- 2147-72-9-98214/09. Nomenclatura catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 161 - P. 24, Partido de Merlo. Curuzu Cuatia 373. Tit. de dominio: EMIDIVA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.

Ariel Trovero, Abogado

abr. 29 v. may. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-09499665-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAN ANTONIO ONTIVERO, DNI N° 14.752.593, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley

N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada.

abr. 29 v. abr. 30

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-09201086-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIA ELENA TORRES, DNI N° 18.383.173, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada

abr. 29 v. abr. 30



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
